

I SECCION ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

SALTA, 07 MAYO 2012

DECRETO N° 0373**SECRETARIA DE HACIENDA.-****REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 013.382-SG-2012.-****VISTO** las actuaciones de referencia; y**CONSIDERANDO:**

QUE a fs. 01 la Sra. **JULIA DIAZ**, solicita se le otorgue una ayuda económica por la suma de \$ 4.000,00, para ser aplicada a los costos que demanda solventar gastos de medicamentos y alimentación especial, motiva el pedido el hecho de haber sufrido un ACV hemorrágico, asimismo y debido a la difícil situación económica por la que atraviesa, también debe afrontar la manutención de su grupo familiar;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 09 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 4.000,00;

QUE a fs. 12 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 13 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 14/14 vta. Dirección de Control del Gasto dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6°, inc. d) Decreto N° 0318/04;

QUE a fs. 14 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 4.000,00 sugiriendo se remita a Secretaría de Hacienda, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fs. 16/16 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, toma intervención en las presentes actuaciones, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08, Art. 2 entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. N° 63 del Decreto N° 318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 4.000,00 (PESOS CUATRO MIL), a favor de la Sra. **JULIA DIAZ**, D.N.I. N° 4.588.027, con domicilio en El Liberal N° 2250, Barrio El Tribuno de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. **JULIA DIAZ**.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET – CANEPA

SALTA, 07 MAYO 2012

DECRETO N° 0374**SECRETARIA DE HACIENDA.-****REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 040.794-SG-2011.-****VISTO** las actuaciones de referencia; y**CONSIDERANDO:**

QUE a fs. 01 el Sr. **FRANCISCO FLORENCIO LIZARDO**, solicita una ayuda económica por la suma de \$ 1.000,00 para ser aplicada a los costos que demandó solventar los gastos producidos por la cirugía de extracción de un tumor cerebral realizada a su esposa Irma Díaz, la cual se llevó a cabo en el Hospital San Bernardo;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 32 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 1.000,00;

QUE a fs. 39 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 40 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 41/41 vta. Dirección de Control del Gasto dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido de calidad y oportunidad del gasto (art. 6°, inc. d) Decreto N° 0318/04;

QUE a fs. 41 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 1.000,00 sugiriendo se remita a Secretaría de Hacienda, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fs. 43/43 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, toma intervención en las presentes actuaciones, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08, Art. 2 entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. N° 63 del Decreto N° 318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 1.000,00 (PESOS UN MIL), a favor del Sr. **FRANCISCO FLORENCIO LIZARDO**, D.N.I. N° 5.076.588, con domicilio en calle Hernando de Lerma N° 1.446 de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - CANEPA

SALTA, 07 MAYO 2012

DECRETO N° 0375

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 027.012-SG-2011.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Sr. **MARCELO VICENTE SOLORZA**, solicita se le otorgue una ayuda económica por la suma de \$ 6.650,00, para ser aplicada a los costos que demandó la compra de una guitarra y un traje de gaucho, motiva el pedido el hecho de haber sufrido las inundaciones y desborde del Río Arenales a causa de las fuertes lluvias en el mes de enero de 2011, dejando como consecuencia la pérdida de bienes materiales, entre ellos el instrumento musical;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 14 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 3.500,00;

QUE a fs. 17 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 18 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 19/19 vta. Dirección de Control del Gasto dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6°, inc. d) Decreto N° 0318/04;

QUE a fs. 19 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 3.500,00 sugiriendo se remita a Secretaría de Hacienda, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fs. 21/21 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, toma intervención en las presentes actuaciones, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08, Art. 2 entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. N° 63 del Decreto N° 318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 3.500,00 (PESOS TRES MIL QUINIENTOS), a favor del Sr. **MARCELO VICENTE SOLORZA**, D.N.I. N° 13.938.835, con domicilio en Pje. Tomás de Archondo, Casa 4, Barrio Ceferino de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al Sr. **MARCELO VICENTE SOLORZA**.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - CANEPA

SALTA, 07 MAYO 2012

DECRETO N° 0376

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 014215-SG-2012.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Sr. **FACUNDO JOSÉ RESINA AGÜERO**, solicita una ayuda económica por la suma de \$ 1.800,00 para inscripción y \$ 900,00 de cuota mensual para ser aplicada a los costos que demanda los estudios en la Universidad Católica de Salta, quien desea estudiar Higiene y Seguridad;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fs. 06 autoriza el otorgamiento de un Subsidio por la suma de \$ 2.700,00;

QUE a fs. 09 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 10 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 11/11 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6°, inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fs. 11 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.700,00, sugiriendo se remita a Secretaría de Hacienda para la prosecución del trámite correspondiente;

QUE a fs. 13/13 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08 art. 2., entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto N° 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 2.700,00 (PESOS DOS MIL SETECIENTOS), a favor del Sr. **FACUNDO JOSÉ RESINA AGÜERO**, D.N.I. N° 36.347.471, con domicilio en Manzana N° 781 B, Casa N° 25, B° Ciudad Valdivia de esta ciudad con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la al **SR. FACUNDO JOSÉ RESINA AGÜERO.-**

ARTICULO 5°.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - CANEPA

SALTA, 07 MAYO 2012

DECRETO N° 0377

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPTE. N° 015946-SG-2011.-

VISTO el ACUERDO DE PAGO celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta, representada por el Procurador General Dr. ANIBAL ANAQUIN, y la Sra. SOFIA ALEJANDRA ENRIQUEZ, en los autos caratulados: "Municipalidad de la Ciudad de Salta c/Enriquez, Sofía Alejandra y/o Resp. Ejecución Fiscal, Expte. N° 358890/11", y;

CONSIDERANDO:

QUE el mismo se relaciona a la procedencia y legitimidad del reclamo presentado por la Sra. Sofía Alejandra Enriquez, en relación a los daños sufridos en el vehículo de su propiedad e identificado con el Dominio HYW-004, Marca Fiat, Modelo Uno, Licencia de Remis N° 1801 en ocasión de haber caído sobre el mismo un árbol cuando se encontraba estacionado sobre Avda. Asunción N° 1600;

QUE a fs. 20/22 obra Dictamen N° 026/11 emitido por Procuración General, opinando que podría hacerse lugar al reclamo presentado de acuerdo a lo manifestado por la suma de \$ 2.962,41, monto que surge de restar a los \$ 6.000,00 reclamados, la suma de 595,55 en concepto de multa y 2.442,04 por Impuesto Automotor (Total \$ 3.037,59), lo que se acordaría mediante la firma de un acuerdo extrajudicial, con renuncia en forma expresa por parte de la misma a reclamaciones ulteriores por diferencias, actualizaciones, intereses, etc. y renuncia a toda defensa judicial que le pudiera corresponder en los autos caratulados "Municipalidad de la Ciudad de Salta c/Enriquez, Sofía Alejandra y/o Resp. Ejecución Fiscal, Expte. N° 358890/11";

QUE a fs. 24 y 25 obra copia de la Resolución N° 3.366 del Tribunal de Cuentas Municipal en la cual resuelve prestar conformidad al Proyecto de Acuerdo de Pago celebrado entre la Comuna y la Sra. Sofía Alejandra Enriquez;

QUE a fs. 33 Dirección General de Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fs. 34 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica que se abona conforme cláusula tercera del Convenio adjunto;

QUE a fs. 36 Subsecretaría de Contaduría General aclara que la suma de los daños reclamados es de \$ 6.000,00 y según el acuerdo de pago el monto de \$ 2.962,41, es en efectivo y del saldo restante se deberá emitir una Nota de Crédito para cancelar la deuda de impuestos que tiene con ésta Comuna;

QUE a fs. 37 Subsecretaría de Planificación y Control Económico, efectúa el control de la partida presupuestaria;

QUE es necesario disponer la aprobación del Acuerdo, mediante la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-APROBAR el ACUERDO DE PAGO celebrado entre el Procurador General, Dr. ANIBAL ANAQUIN en representación de la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Sra. Sofía Alejandra Enriquez, el que como anexo forma parte del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.-DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR por Dirección de Despacho de la Secretaria de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal.-

ARTICULO 4°.-TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS y PROCURACION GENERAL.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA
VER ANEXO

SALTA 07 MAYO 2012

DECRETO N° 0378

SECRETARIA GENERAL

VISTO el arribo a nuestra Ciudad del señor Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Colonia Caroya - Provincia de Córdoba Dr. LUIS EMILIO GIRON, y;

CONSIDERANDO:

QUE el objetivo de su visita es participar de la inauguración de la "20° Feria Internacional del Norte Argentino – Ferioa 2012";

QUE con motivo de recibir tan grata y distinguida visita, esta Intendencia procede a la emisión del instrumento legal pertinente;

QUE con este propósito procede a la emisión del Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- DECLARAR "HUESPED OFICIAL" en la Ciudad de Salta al señor Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Colonia Caroya - Provincia de Córdoba Dr. LUIS EMILIO GIRON, mientras dure su permanencia en la misma.-

ARTICULO 2°.- HACER entrega de una copia del presente Decreto, en oportunidad de la presentación de los saludos protocolares a realizarse el día Lunes 07 del corriente mes.

ARTICULO 3°.- EL presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y la Señora Secretaria General.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO - SOTO

SALTA, 07 MAYO 2012

DECRETO N° 0379

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 022.130-SG-2012.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Dr. **SERGIO ARMANDO MONGE**, solicita se le otorgue un subsidio por la suma de \$ 5.000,00, para ser aplicado a los costos que demanda el viaje de 10 alumnos del 3° año Polimodal pertenecientes a la Escuela Agrícola N° 3122 General Martín Miguel de Güemes, con el objeto de realizarse la mega exposición denominada Merco Láctea la cual se llevará a cabo la 1° semana del corriente mes en la provincia de Córdoba;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 13/13 vta. autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 5.000,00;

QUE a fs. 17 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 18 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 19/19 vta. Dirección de Control del Gasto dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario de calidad y oportunidad del gasto (art. 6°, inc. d del Decreto N° 0318/04);

QUE a fs. 19 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 5.000,00 sugiriendo se remita a Secretaría de Hacienda, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fs. 21/21 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, toma intervención en las presentes actuaciones, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08, Art. 2 entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. N° 63 del Decreto N° 318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma total de \$ **5.000,00** (PESOS CINCO MIL), a favor del Dr. **SERGIO ARMANDO MONGE**, D.N.I. N° 11.943.898 con domicilio en Adolfo Güemes N° 245 de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al Dr. **SERGIO ARMANDO MONGE**.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - CANEPA

SALTA, 07 MAYO 2012

DECRETO N° 0380**SECRETARIA GENERAL.-**

VISTO el viaje en Misión Oficial a realizar por parte del suscrito a la Ciudad de Buenos Aires a partir de hs. 21:00 del día 07/05/12, hasta hs. 14:30 del día 09/05/12, y;

CONSIDERANDO:

QUE conforme lo establece el Art. 31° de la Carta Municipal, corresponde delegar las funciones de Intendente Municipal en el Sr. Presidente del Concejo Deliberante, Dn. **TOMAS SALVADOR RODRIGUEZ**;

QUE a tal fin, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DELEGAR las funciones de **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA** en el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Dn. **TOMAS SALVADOR RODRIGUEZ**, a partir de hs. 21:00 del día 07/05/12, hasta hs. 14:30 del día 09/05/12, por los motivos citados en el considerando.-

ARTICULO 2°.- TOMAR razón Jefatura de Gabinete y remitir copia del presente al Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3°.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y la Señora Secretaria General.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO - SOTO

SALTA, 08 MAYO 2012

DECRETO N° 0381**SECRETARIA GENERAL**

VISTO el arribo a nuestra Ciudad de la señora Alcaldesa de la Ciudad de Iquique de la República de Chile **Da. MYRTA MARGOT DUBOST JIMENEZ**, y;

CONSIDERANDO:

QUE el objetivo de su visita es participar de la firma del convenio de Cooperación y Hermanamiento que se realizará entre la Ciudad de Iquique – República de Chile y esta Comuna Capitalina en el Museo de "La Casona de Finca Castañares";

QUE con motivo de recibir tan grata y distinguida visita, esta Intendencia procede a la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DECLARAR "HUESPED OFICIAL" en la Ciudad de Salta a la señora Alcaldesa de la Ciudad de Iquique de la República de Chile **Da. MYRTA MARGOT DUBOST JIMENEZ**, mientras dure su permanencia en la misma.-

ARTICULO 2°.- HACER entrega de una copia del presente Decreto, en oportunidad de la presentación de los saludos protocolares a realizarse el día Miércoles 09 del corriente mes.

ARTICULO 3°.- EL presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y la Señora Secretaria General.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RODRIGUEZ – MASCARELLO – SOTO

A/C DEP EJECUTIVO MUNICIPAL

SALTA, 09 MAYO 2012

DECRETO N° 0382

SECRETARIA GENERAL.-

VISTO el reintegro a sus funciones del que suscribe en el día de la fecha, y;

CONSIDERANDO:

QUE conforme lo preceptúa el Art. 31° de la Carta Municipal corresponde dictar el instrumento legal pertinente quedando reasumidas las funciones de Intendente Municipal delegadas, en la persona del Sr. Presidente del Concejo Deliberante, Dn. TOMAS SALVADOR RODRIGUEZ;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- REASUMIR por parte del que suscribe, las funciones de Intendente Municipal de la Ciudad de Salta, a partir del día 09 de Mayo de 2.012 a horas 14:30.-

ARTICULO 2°.- TOMAR razón Jefatura de Gabinete y remitir copia del presente al Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3°.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y la Señora Secretaria General.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO - SOTO

SALTA, 10 MAYO 2012

DECRETO N° 0383

SECRETARIA DE HACIENDA

VISTO la Ordenanza Ad Referéndum N° 14.269/11, aprobada por Resolución del Concejo Deliberante N°339/11;

CONSIDERANDO:

QUE a través de la citada normativa se aprueba la Estructura Orgánica Planta Política Superior del Departamento Ejecutivo Municipal, con vigencia a partir del día 12 de Diciembre de 2011;

QUE es necesario crear en el ámbito de Jefatura de Gabinete, la Unidad de Estudio y Proyecto del Drenaje Pluvial;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito corresponde el dictado del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. INCORPORAR al Decreto N° 0955/11 que aprueba la Estructura Orgánica Superior de Jefatura de Gabinete, la Unidad de

Estudio y Proyecto del Drenaje Pluvial, conforme el ANEXO I "A" que se adjunta y forma parte integrante del presente, con vigencia a partir de la emisión del acto administrativo.-

ARTÍCULO 2°. INCORPORAR al ANEXO II del Decreto N° 0955/11 que determina las competencias de Jefatura de Gabinete, las **COMPETENCIAS** de la Unidad de Apoyo para Estudios Hídricos, las cuales se determina seguidamente:

- a) Asistir al Jefe de Gabinete en los temas relacionados a Estudios Hídricos en la Ciudad de Salta.
- b) Elaborar el Plan Integral aguas de lluvia de la Ciudad de Salta.

ARTÍCULO 3°. DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

VER ANEXO

SALTA, 10 MAYO 2012

DECRETO N° 0384

SECRETARÍA DE HACIENDA

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación del Ing. **FERNANDO ÁLVARO CORTEZ CHAIN**, DNI. N° 17.581.594, como Responsable de la Unidad de Estudio y Proyecto del Drenaje Pluvial dependiente de Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0915/11, se designa al nombrado como Secretario de Obras Públicas por lo que previo a su designación, corresponde dejar sin efecto la misma;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. DEJAR sin efecto la designación del Ing. **FERNANDO ÁLVARO CORTEZ CHAIN**, DNI. N° 17.581.594, en el cargo de Secretario de Obras Públicas, dispuesta mediante Decreto N° 0915/11, **a partir de la fecha del presente.-**

ARTICULO 2°. DESIGNAR al Ing. **FERNANDO ÁLVARO CORTEZ CHAIN**, DNI. N° 17.581.594, como Responsable de la Unidad de Estudio y Proyecto del Drenaje Pluvial dependiente de Jefatura de Gabinete con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° punto 1 del Decreto N° 1357/09, **a partir de la fecha del presente.**

ARTICULO 3º. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 4º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y las Secretarías de Obras Públicas y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 6º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 7º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 8º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 10 MAYO 2012

DECRETO Nº 0385
SECRETARÍA DE HACIENDA

VISTO la Ordenanza Ad Referéndum N° 14.269/11, aprobada por Resolución del Concejo Deliberante N°339/11, y;

CONSIDERANDO:

QUE a través de la citada normativa se aprueba la Estructura Orgánica Planta Política Superior del Departamento Ejecutivo Municipal, con vigencia a partir del día 12 de Diciembre de 2011;

QUE mediante Decreto N° 1004/11, se designa al Ing. Federico Alejandro Gauffin como Subsecretario de Obras de Ingeniería, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas por lo que previo a su designación, corresponde dejar sin efecto la misma;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a tal fin corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1º. DEJAR sin efecto la designación del Ing. **FEDERICO ALEJANDRO GAUFFIN**, DNI 24.832.867, en el cargo de Subsecretario de Obras de Ingeniería, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, dispuesta mediante Decreto N° 1004/11, **a partir de la fecha del presente.-**

ARTICULO 2º. DESIGNAR al Ing. **FEDERICO ALEJANDRO GAUFFIN**, DNI 24.832.867, en el cargo de **SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS** con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1º punto 1 del Decreto N° 1357/09, **a partir de la fecha del presente.**

ARTICULO 3º. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 4º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y las Secretarías de Obras Públicas y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 6º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 7º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 8º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

RESOLUCIONES

SALTA, 09 de Mayo de 2012.-

RESOLUCIÓN Nº 005.

JEFATURA DE GABINETE

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 82 – 024175 - SG - 2. 012.-

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual los Centros Vecinales, Social, Cultural y Deportivo 20 de Junio, Villa Juanita y 6 de Septiembre, Red C.E.P.I.M., Centro de Salud N° 7, Escuelas Betania del Sagrado Corazón de Jesús, Dr. Arturo Oñativia, 9 de Julio, Vicaría Sagrado Corazón de Jesús y Destacamento Villa El Sol, solicitan se Declare de Interés Municipal, el Acto y Desfile del "DÍA DE LA BANDERA", a llevarse a cabo en esta ciudad el día 20 de Junio de 2.012, y;

CONSIDERANDO:

QUE esta fecha es trascendente para los argentinos, como es la creación de nuestra enseña patria, que nos legara el General Manuel Belgrano;

QUE el día 20 de Junio de 2.012, los alumnos de 4º grado de las Escuelas Betania del Sagrado Corazón de Jesús, Dr. Arturo Oñativia y 9 de Julio, realizarán su juramento a la Bandera, con la participación de autoridades, instituciones y público en general;

QUE es interés de la Jefatura de Gabinete apoyar, promover y difundir todas las actividades que lleven a concientizar a la sociedad en general, sobre la necesidad de honrar a nuestros símbolos patrios, en consecuencia, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR JEFE DE GABINETE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL el Acto y Desfile "DÍA DE LA BANDERA " a llevarse a cabo el día 20 de Junio de 2.012, en el Barrio 20 de Junio de esta Ciudad.-

ARTICULO 2º.- LA presente Declaración no ocasionará erogación alguna al erario municipal.-

ARTICULO 3º.-TOMAR razón la Secretaría de Turismo y Cultura con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

MASCARELLO

SALTA, 26 MARZO 2012

RESOLUCIÓN Nº 065

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 2886-JG-2011.-

VISTO el Pedido de Materiales N° 34897, solicitado por la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, cuyo presupuesto imputado asciende a la suma de \$ 169.809,99 (Pesos Ciento Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Nueve con 99/100), y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la Contratación de un local Comercial en el Hipermercado Libertad S.A., sito Avda. Tavela y Ex Combatientes de Malvinas de ésta Ciudad de Salta, ello con el objeto de descentralizar los trámites a los fines de la obtención de la "Licencia Nacional de Conducir";

QUE a fs. 42 y 43 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realizó la imputación por Ejercicio Plurianual;

QUE a fs. 44 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.";

QUE a fs. 46 y 46 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

QUE a fs. 46 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza los montos totales de **\$ 169.809,99**;

QUE a fs. 47 se procede al encuadre legal del procedimiento de Contratación Directa Libre Elección por Negociación Directa, expresado en el Artículo 13 de la Ley 6838/96, el cual dispone que, **"Solo podrá contratarse bajo esa modalidad en los siguientes casos: ... inc. c) Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. La marca de fábrica no constituirá causal de exclusividad salvo que técnicamente se demuestre que no hay sustitutos convenientes."** Asimismo, el Artículo 13 del Decreto N° 931/96, establece que ... inc. d) **En contrataciones directas por Libre Negociación, se cotejarán las cotizaciones de por lo menos 3 (tres) firmas del ramo, salvo que por la naturaleza de la contratación, ello no fuere posible**, criterio compartido por el Director General de Contrataciones a vuelta de fs. 47;

QUE en cumplimiento del Decreto N° 318/04 modificado por el Decreto N° 542/08, Artículo 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 50 y 50 vuelta en el cual en el que concluye que del control realizado, surge que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia, se ajusta a las disposiciones legales vigentes Ley Provincial N° 6838/96, modificatorias y Ordenanza 14.050-(2011), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08 considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

QUE por las consideraciones precedentes resulta conveniente adjudicar la presente contratación a la firma: **HIPERMERCADO LIBERTAD S.A.**, por ajustarse a las necesidades solicitadas, encuadrar dentro del presupuesto oficial y resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal.

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso llevado a cabo para la Contratación de un local Comercial en el Hipermercado Libertad S.A., solicitado por la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, mediante el Pedido de Materiales N° 34897, con un presupuesto oficial de \$ 169.809,99 (Pesos Ciento Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Nueve con 99/100).

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley N° 6838 a la Firma **HIPERMERCADO LIBERTAD S.A.** por el monto de \$ 169.809,99 (Pesos Ciento Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Nueve con 99/100), con la condición de pago Contado C.F.C., por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: SUSCRIBIR oportunamente el Contrato de Locación de Inmueble con la Firma **HIPERMERCADO LIBERTAD S.A.**, conforme la

propuesta adjunta desde fs. 09 a 31 y las cláusulas modificatorias y a convenir con la firma adjudicataria.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR oportunamente por Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a la Firma **HIPERMERCADO LIBERTAD S.A.**-

ARTÍCULO 5°: DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 6°: REMITIR el Expediente de referencia con copia legalizada de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por el Art. 15 de la Ordenanza N° 5552, modificado por Ordenanza N° 14257.-

ARTÍCULO 7°: CUMPLIDO con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Artículo que antecede, comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 12 ABRIL 2012

RESOLUCION N° 075

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 2886-JG-2012.-

VISTO que a fs. 53 vta. la Secretaría General advierte que en la Resolución N° 065/12, se incurrió en un error de tipeo al consignar el año del número del expediente, y;

CONSIDERANDO:

QUE en la citada Resolución se mencionó en la Referencia "Expediente N° 2886-JG-2011" siendo que corresponde indicar el N° 2886-JG-2012;

QUE a fin de subsanar el equívoco procede su rectificación mediante la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR el número de expediente consignado erróneamente en la Resolución N° 065/12, donde dice REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 2886-JG-2011, debe decir **"REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 2886-JG-2012"**.-

ARTICULO 2°.- CON copia legalizada de la presente Resolución adjuntar a las actuaciones de referencia.-

ARTICULO 3°.- CUMPLIDO, con el trámite y procedimiento de lo dispuesto en el Art. 6° de la Resolución N° 065 de fecha 28/03/2012, Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 04 MAYO 2012

RESOLUCION N° 102

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 025.440-SG-2012.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 1 el Sr. José Domingo Vilaseca, Subsecretario de Ceremonial y Audiencias, solicita liquidación de viáticos, pasajes aéreos y gastos de alojamiento e imprevistos a favor del Sr. Intendente Municipal Dn. Miguel Ángel Isa y el Dr. José Gabriel Chibán- Secretario de Financiamiento y Desarrollo Local-, quienes viajarán a la Ciudad de

Buenos Aires en misión oficial. Fecha de salida día lunes 07/05/12 a horas 21:00, con regreso el día miércoles 09/05/12 a horas 14:30;

QUE a fojas 05 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 6.355,32

QUE a fojas 06 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 07/07 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis presupuestario del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6° inc. d. Decreto N° 0318/04);

QUE a fojas 07 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 6.355,32 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 08 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaría de Finanzas, la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente (fojas 09);

QUE a fojas 11/11 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0318/04, entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable;

QUE mediante Decreto N° 0924/10 se faculta a la Secretaría de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 6.355,32 (PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS), en concepto de liquidación de viáticos, pasajes aéreos y gastos de alojamiento e imprevistos a la Ciudad de Buenos Aires, con oportuna rendición de cuentas a favor del Sr. Intendente Municipal Dn. Miguel Ángel Isa y el Dr. José Gabriel Chibán- Secretario de Financiamiento y Desarrollo Local-, según el siguiente detalle:

MIGUEL ANGEL ISA- INTENDENTE MUNICIPAL (GRUPO A)

VIATICOS 2 (DOS) DIAS A RAZON DE \$ 180,00 POR DIA (DESDE 07/05/12 AL 09/05/12).....	\$ 360,00
PASAJE VIA AEREA SALTA- BUENOS AIRES (EMPRESA AEROLINEAS ARGENTINAS).....	\$ 1.294,36
PASAJE VIA AEREA BUENOS AIRES- SALTA (EMPRESA AEROLINEAS ARGENTINAS).....	\$ 1.023,30
DIFERENCIA DE ALOJAMIENTO E IMPREVISTOS.....	\$ 1.000,00
TOTAL.....	\$ 3.677,66

JOSE GABRIEL CHIBAN- SECRETARIO DE FINANCIAMIENTO Y DESARROLLO LOCAL (GRUPO A)

VIATICOS 2 (DOS) DIAS A RAZON DE \$ 180,00 POR DIA (DESDE 07/05/12 AL 09/05/12).....	\$ 360,00
PASAJE VIA AEREA SALTA- BUENOS AIRES (EMPRESA AEROLINEAS ARGENTINAS).....	\$ 1.294,36
PASAJE VIA AEREA BUENOS AIRES- SALTA (EMPRESA AEROLINEAS ARGENTINAS).....	\$ 1.023,30
TOTAL.....	\$ 2.677,66
TOTAL A LIQUIDAR.....	\$ 6.355,32

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 03 MAYO 2012.-

RESOLUCION N° 010
SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS – Dirección General de Capacitación
REFERENCIA: EXPTE. N° 024076-SG – 2012 - Dirección de Programas de Capacitación.-

VISTO el Expediente de referencia mediante el cual la Directora de Programas de Capacitación, solicita se apruebe el dictado del curso: “**INFORMATICA BASICA (Manejo del procesador de texto Word)**”, a llevarse a cabo en esta ciudad, teniendo como fecha de inicio el día martes 08/05 y finalizando el día jueves 07/06 del corriente año en el SUM (Salón de Usos Múltiples) del Centro Cívico Municipal (Avda. Paraguay 1.200), y;

CONSIDERANDO:

QUE entre las misiones y funciones otorgadas a la Dirección General de Capacitación le corresponde la relacionada con Diseñar e implementar políticas de fortalecimiento en la gestión de los recursos humanos que resulten prioritarios para la capacitación de los mismos; programar y ejecutar el **Plan Orgánico Permanente** de Capacitación del personal municipal y demás competencias;

QUE la Dirección de Programas de Capacitación ha concebido y coordinado la realización del curso: “**INFORMATICA BASICA (Manejo del procesador de texto Word)**” en conjunto con el capacitador: **Sr. Pablo Augusto Morales - DNI 16.334.151 (Operador de PC – Cadista (Autocad) – Dibujante Técnico)**, quien colabora ad honorem con la Dirección de Programas de Capacitación, por lo que no representa gasto alguno en concepto de honorarios para la Municipalidad de la Ciudad de Salta;

QUE dicho curso está dirigido a diferentes áreas municipales de la Secretaría de Obras Publica, Secretaría de Planeamiento Urbano, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Transito y Seguridad Vial, Secretaría General y Secretaría de Turismo y Cultura, que solicitaron mediante nota la realización de dicha capacitación;

QUE los objetivos del curso son: Conocer los distintos apartados de Word – Familiarizarse con su uso;

QUE la Dirección General de Capacitación se encuentra comprometida con la permanente capacitación del personal, en beneficio del desarrollo de la carrera administrativa y de una mejor calidad de servicios a la comunidad;

QUE a tal efecto corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- APROBAR el dictado del curso: “**INFORMATICA BASICA (Manejo del procesador de texto Word)**”, concebido y coordinado por la Dirección de Programas de Capacitación, siendo el capacitador: **Sr. Pablo Augusto Morales - DNI 16.334.151 (Operador de PC – Cadista (Autocad) – Dibujante Técnico)**, quien colabora ad honorem con la Dirección de Programas de Capacitación por lo tanto no representa gasto alguno en concepto de honorarios para la

Municipalidad de la Ciudad de Salta. Dicho curso esta destinado a los agentes municipales, incluyendo a familiares directos de empleados activos y pasivos (cónyuges e hijos).-

Artículo 2°.- ESTABLECER que la capacitación será dictada en el SUM (Salón de Usos Múltiples del Centro Cívico Municipal (Avda. Paraguay 1.200). Dicho curso tendrá una duración de cinco (5) semanas de dos (2) clases semanales, teniendo como fecha de inicio el día martes 8/05 y finalizando el día jueves 07/06 del corriente año, en el horario de 10:30 a 12:00hs. con una carga horaria total de 15 (quince) horas reloj.-

Artículo 3°.- TOMAR razón la Subsecretaría de Recursos Humanos, la Secretaría de Hacienda, y las demás Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas dependencias.-

Artículo 4°.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

GAUFFIN

SALTA, 03 MAYO 2012.-

RESOLUCION N° 011

SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS – Dirección General de Capacitación

REFERENCIA: EXPTE. N° 023186-SG – 2012 - Dirección de Programas de Capacitación.-

VISTO el Expediente de referencia mediante el cual la Directora de Programas de Capacitación, solicita se apruebe el dictado del curso: "**Gráficos para la Comunicación Eficaz**", a llevarse a cabo en esta ciudad teniendo como fecha de inicio el día lunes 07/05 y finalizando el día 04/06 del corriente año en el SUM (Salón de Usos Múltiples) del Centro Cívico Municipal (Avda. Paraguay 1.200), y;

CONSIDERANDO:

QUE entre las misiones y funciones otorgadas a la Dirección General de Capacitación le corresponde la relacionada con Diseñar e implementar políticas de fortalecimiento en la gestión de los recursos humanos que resulten prioritarios para la capacitación de los mismos; programar y ejecutar el **Plan Orgánico Permanente** de Capacitación del personal municipal y demás competencias;

QUE la Dirección de Programas de Capacitación ha concebido y coordinado la realización del curso: "**Gráficos para la Comunicación Eficaz**" en conjunto con los capacitadores: **Ing. Oscar Abel Chalabe - DNI 8.612.769** (Diplomado en Formación de Formadores – Experto Universitario en Capacitación Corporativa – Diplomado en E-Learning) y el capacitador asistente **Téc. Esteban Valentín Suárez - DNI 22.254.319** (Téc. Superior en Administración con Orientación en Computación – Téc. Superior en Comercio Exterior), actualmente cumple funciones como Asesor Técnico Administrativo en la Secretaría de Gobierno. Dichos capacitadores colaboran ad honorem con la Dirección de Programas de Capacitación, por lo que no representan gasto alguno en concepto de honorarios para la Municipalidad de la Ciudad de Salta;

QUE dicho curso está dirigido a los agentes municipales, incluyendo a familiares directos de empleados activos y pasivos (cónyuges e hijos);

QUE los objetivos generales del curso son: Definir que es un informe – Identificar cual es el objetivo que se debe alcanzar al emitir un informe administrativo – Aprender las estructuras básicas de un informe escrito – Reconocer que se espera de un informe, informes conceptuales de carácter general e informes con datos -Conocer el uso y aplicación de gráficos para aumentar la eficacia de un informe;

QUE la Dirección General de Capacitación se encuentra comprometida con la permanente capacitación del personal, en beneficio del desarrollo de la carrera administrativa y de una mejor calidad de servicios a la comunidad;

QUE a tal efecto corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- APROBAR el dictado del curso: "**Gráficos para la Comunicación Eficaz**", concebido y coordinado por la Dirección de Programas de Capacitación, siendo los capacitadores: **Ing. Oscar Abel Chalabe - DNI 8.612.769** (Diplomado en Formación de Formadores – Experto Universitario en Capacitación Corporativa – Diplomado en E-Learning) y el capacitador asistente **Téc. Esteban Valentín Suárez - DNI 22.254.319** (Téc. Superior en Administración con Orientación en Computación – Téc. Superior en Comercio Exterior), actualmente cumple funciones como Asesor Técnico Administrativo en la Secretaría de Gobierno. Dichos capacitadores colaboran ad honorem con la Dirección de Programas de Capacitación por lo tanto no representan gasto alguno en concepto de honorarios para la Municipalidad de la Ciudad de Salta. Dicho curso esta destinado a los agentes municipales, incluyendo a familiares directos de empleados activos y pasivos (cónyuges e hijos).-

Artículo 2°.- ESTABLECER que la capacitación será dictada en el SUM (Salón de Usos Múltiples del Centro Cívico Municipal (Avda. Paraguay 1.200), teniendo como fecha de inicio el día lunes 07/05 y finalizando el día 04/06 del corriente año, en el horario de 14:30 a 16:30 hs. con una carga horaria total de 8 (ocho) horas reloj.-

Artículo 3°.- TOMAR razón la Subsecretaría de Recursos Humanos, la Secretaría de Hacienda, y las demás Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas dependencias.-

Artículo 4°.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

GAUFFIN

SALTA, 04 MAYO 2012.-

RESOLUCION N° 012

SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS – Dirección General de Capacitación

REFERENCIA: EXPTE. N° 23178 –SG- 2012 - Dirección de Programas de Capacitación.-

VISTO el Expediente de referencia mediante el cual la Directora de Programas de Capacitación, solicita se apruebe el dictado del curso: "**ORGANIZATE CON EFICACIA - METODO KIU**", a llevarse a cabo en esta ciudad teniendo como fecha de inicio el día 09/05 y finalizando el día 30/05 del corriente año en el SUM (Salón de Usos Múltiples) del Centro Cívico Municipal (Avda. Paraguay 1.200), y;

CONSIDERANDO:

QUE entre las misiones y funciones otorgadas a la Dirección General de Capacitación le corresponde la relacionada con Diseñar e implementar políticas de fortalecimiento en la gestión de los recursos humanos que resulten prioritarios para la capacitación de los mismos; programar y ejecutar el **Plan Orgánico Permanente** de Capacitación del personal municipal y demás competencias;

QUE la Dirección de Programas de Capacitación ha concebido y coordinado la realización del curso: "**ORGANIZATE CON EFICACIA - METODO KIU**", en conjunto con el capacitador: **Ing. Oscar Abel Chalabe DNI 8.612.769** (Ingeniero Electricista), quien colabora ad honorem con la Dirección de Programas de Capacitación, por lo que no representa gasto alguno en concepto de honorarios para la Municipalidad de la Ciudad de Salta;

QUE dicho curso está dirigido a los empleados de la municipalidad que solicitaron mediante nota dicho curso, incluyendo a familiares directos

de empleados activos y pasivos (cónyuges e hijos exclusivamente) según Resolución N° 015/06 y publico en general;

QUE el objetivo fundamental del curso es: Lograr orden y claridad mental para trabajar mejor, sin esfuerzos improductivos, teniendo el control de todos los compromisos;

QUE la Dirección General de Capacitación se encuentra comprometida con la permanente capacitación del personal, en beneficio del desarrollo de la carrera administrativa y de una mejor calidad de servicios a la comunidad;

QUE a tal efecto corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- APROBAR el dictado del curso: "ORGANIZATE CON EFICACIA - METODO KIU", concebido y coordinado por la Dirección de Programas de Capacitación, siendo el capacitador: **Ing. Oscar Abel Chalabe DNI 8.612.769** (Ingeniero Electricista), quien colabora ad honorem con la Dirección de Programas de Capacitación por lo tanto no representa gasto alguno en concepto de honorarios para la Municipalidad de la Ciudad de Salta. Dicho curso está dirigido a los empleados de la municipalidad que solicitaron mediante nota dicho curso, incluyendo a familiares directos de empleados activos y pasivos (cónyuges e hijos exclusivamente) según Resolución N° 015/06 y publico en general.-

Artículo 2°.- ESTABLECER que la capacitación será dictada en el SUM (Salón de Usos Múltiples del Centro Cívico Municipal (Avda. Paraguay 1.200), en las siguientes fechas: 09, 16, 23 y 30 de Mayo, en el horario de 14:30 a 16:30 hs. con una carga horaria total de 8 (ocho) horas reloj.-

Artículo 3°.- TOMAR razón la Subsecretaría de Recursos Humanos, la Secretaría de Hacienda, y las demás Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas dependencias.-

Artículo 4°.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 4 DE MAYO DE 2012.-

RESOLUCION N° 003/2012

Referencia: Expedientes N° 014369 –SG -2012 y 24949 –SG -2012.- (Reconstruir expediente N° 300.483/90, registrado a nombre de Caliba Rafael – Rubro Pavimento.)

Visto las actuaciones de referencia, y

Considerando:

Que a fs. 1 la Directora General de Asuntos Administrativos, solicita se proceda a la inmediata reconstrucción del expediente requerido, en los términos del artículo 138 de la Ley N° 5348; Que a fs. 3, corre informe de la Dirección de Mesa de Entradas, en donde consta que el Título Ejecutivo N° 300.483/90, se encuentra con fecha 23 de mayo del año 1990, en la Oficina de Premios, de acuerdo a información registrada en fotocopia de ficha adjunta;

Que a fs. 3, corre informe de la Dirección de Mesa de Entradas, en donde consta que el Título Ejecutivo N° 300.483/90, se encuentra con fecha 23 de mayo del año 1990, en la Oficina de Premios, de acuerdo a información registrada en fotocopia de ficha adjunta;

Que a fs. 15 obra reiteración del Oficio librado en autos caratulados " HANUDI, SARA NELLY, HANUDI ROSA / CALIBA JUAN B. o CALIVA JUAN B., Provincia de Salta – Sumario :Adquisición del Dominio por

Prescripción – Anotación de Litis" – Expte. N° 263.411/09, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, razón por la cual la Directora Gral. De Asuntos Administrativos solicita se produzca un pormenorizado informe al respecto;

Que a fs. 18 el Director General de Rentas, solicita se emita el Instrumento Legal respectivo, ordenando la reconstrucción de dicho expediente, por cuanto el mismo no fue posible localizarlo, en atención al tiempo transcurrido y a los informes de las distintas oficinas, en donde destacan que dicho expediente no fue posible localizarlo, debido fundamentalmente, a que la Oficina de Apremio no existe;

Por ello:

**EL SUB SECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- ORDENAR la reconstrucción del expediente N° 300.483/90.-

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

FURIO

SALTA, 8 DE MAYO DE 2012.-

RESOLUCION N° 004/2012

Referencia: Expedientes N° 014369 –SG -2012 y 24949 –SG -2012.- (Reconstruir expediente N° 300.483/90, registrado a nombre de Caliba Rafael –rubro Pavimento.) DAR POR CONCLUIDA LA BUSQUEDA.-

Visto la Resolución N° 003/2012 de esta SUB SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS, y

Considerando:

Que las distintas Oficinas dependientes de la Dirección General de Rentas, informaron la imposibilidad de ubicar el expediente N° 300.483/90, por cuanto en dichas dependencias no obran antecedentes documentales ni informáticos;

Que tal circunstancia, no permite efectuar la reconstrucción de las actuaciones, debido, fundamentalmente al tiempo transcurrido, ya que el expediente requerido, data del año 1990, y desde esa fecha hasta la actualidad, se produjeron una serie de cambios de espacios físicos en el Organismo Fiscal, renovación de funcionarios y grandes cambios en las Estructuras Orgánicas Funcionales;

Que por lo expuesto, resulta materialmente imposible, proceder a la reconstrucción del expediente N° 300.483/90, conforme lo establece el artículo 138° de la Ley de Procedimientos Administrativos;

Que en consecuencia, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

Por ello:

**EL SR. SUB SECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Dar por finalizada la búsqueda del expediente N° 300.483/90, en atención a las razones expuestas en el considerando.-

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

FURIO

SALTA, 8 DE MAYO DE 2012.-

RESOLUCION N° 005/2012

Referencia: Expediente N° 012357 –SG -2012.- (Reconstruir expediente N° 61.146/91, registrado a nombre de SOCIEDAD OBREROS LADRILLEROS.-

Visto las actuaciones de referencia, y

Considerando:

Que el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4º Nom., solicita la remisión del Expte. N° 61.416/91, en original o copia certificado;

Que a fs. 4 la Jefa de Departamento de Sub Mesa de Entradas, informa que el expediente N° 61416/91, requerido por el Juzgado, se encuentra en Apremios, desde el 26/03/91;

Que a fs. 7, corre informe proporcionado por la DIRECCION GENERAL DE LEGAL Y TECNICA TRIBUTARIA, en donde consta que la Dirección de Apremios, actualmente no existe..... y que a la fecha la ex Dirección de Apremios se ha transformado en el Dpto. de Regularización Tributaria:

Que a su turno, a fs. 10, el Dpto. de Regularización Tributaria, informa que ese Departamento es nuevo, razón por la cual no poseen antecedentes informáticos ni manuales, por consiguiente tampoco los expedientes relacionados al cobro de deudas de aquella época, por lo que se desconoce el destino de tal documentación....

Que a fs. 12 el Director General de Rentas, solicita se emita el Instrumento Legal respectivo, ordenando la reconstrucción de dicho expediente, por cuanto el mismo no fue posible localizarlo, en atención al tiempo transcurrido y a los informes de las distintas oficinas, en donde destacan que dicho expediente no fue posible localizarlo, debido fundamentalmente, a que la Oficina de Apremio no existe;

Por ello:

**EL SUB SECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- ORDENAR la reconstrucción del expediente N° 61.416/91.-

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

FURIO

Salta, 09 de Mayo de 2.012.-

RESOLUCION N°: 242/12
Dirección de Contrataciones
Gobierno de la Ciudad.-

REF: EXPEDIENTE N° 50999-SH-2010.-

VISTO

El expediente de referencia, mediante el cual la Firma "CASTILLO, MARIA CECILIA", con domicilio en Martín Cornejo N° 430 de la Ciudad de Salta.; solicita a actualización de la Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada firma solicita la actualización de la inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando el Formulario y la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a Fs. 01 del expediente de referencia;

Que a fs. 02 y vta. rola la fotocopia autenticada del D.N.I. de la solicitante ;

Que a fs. 28 rola el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, emitido por el Poder Judicial de la Provincia de Salta, sin antecedente alguno, el cual deberá renovarse eventualmente y/o al vencimiento del Certificado de Proveedor;

Que a fs. 31 / 32 rola el Estado de Situación Patrimonial de la solicitante, firmado por el C.P.N. Rodolfo A. Argenti, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas;

Que a fs. 33 rola el Certificado de Regularización fiscal emitido por la dirección General de Rentas de la Municipalidad con vencimiento el día 20 DE JUNIO DE 2012;

Que a fs. 01 vuelta la solicitante tomó debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

POR ELLO,

**La Directora de Contrataciones de la Municipalidad de la Ciudad de Salta
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR, la solicitud de Actualización de la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "CASTILLO, MARIA CECILIA", mediante Expediente N° 50999-SH-2010.

ARTÍCULO 2º.- MANTENER a la citada firma el Número 2.543 (Dos mil Quinientos Cuarenta y Tres) del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 3º.- EXTENDER el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de (VTO) 08/05/2.013.

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.

TAMER

Salta, 09 de Mayo de 2.012.-

RESOLUCION N°: 246/12

REF: EXPEDIENTE N° 26207-SH-2010

VISTO,

El expediente de referencia, mediante el cual la Firma "CONSTRUCTORA SANTA VICTORIA" DE OVANDO, JUAN JOSÉ, con domicilio en Calle 10, casa: N° 9, mzna: 529 de la Ciudad de Salta.; solicita la actualización de la Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada firma solicita la actualización de la inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando el Formulario y la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a Fs. 01 del expediente de referencia;

Que a fs. 02 y vta. rola la fotocopia autenticada del D.N.I. de la solicitante ;

Que a fs. 16 rola la Habilitación Municipal vigente del comercio emitida por la Municipalidad de la Ciudad de Salta, con fecha de vencimiento el 18/05/2.014, para el Rubro: OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA CONSTRUCTORA;

Que a fs. 17 rola el Certificado de Regularización fiscal emitido por la dirección General de Rentas de la Municipalidad con vencimiento el día 12 DE JULIO DE 2012;

Que a fs. 18 el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, emitido por el Poder Judicial de la Provincia de Salta, sin antecedente alguno, el cual deberá renovarse eventualmente y/o el vencimiento del Certificado de Proveedor;

Que a fs. 19 / 22 rola el Estado de Situación Patrimonial de la firma solicitante, suscripto por el C.P.N. Segura, Miguel Ángel, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas;

Que a fs. 23 rola solicitud de renovación de Inscripción en el Registro de Proveedores de la firma, mediante Nota Siga N° 3975/ 2.012, el cual procede a acumularse al expte. N° 26207-SH-2.010 de referencia.

Que a fs. 01 vuelta la solicitante tomó debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

POR ELLO,

**La Directora de Contrataciones de la
Municipalidad de la Ciudad de Salta
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la solicitud de Actualización de la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "CONSTRUCTORA SANTA VICTORIA" de OVANDO, Juan José, mediante Expediente N° 26207-SH-2010.

ARTÍCULO 2°.- MANTENER a la citada firma el Número **2.484** (Dos mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro) del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 3°.- EXTENDER el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 08/05/2.013.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.

TAMER

Salta, 07 de Mayo 2012

RESOLUCIÓN N° 248/12

REF.: Expte. N° 7223-SG-2012.-

C. DIRECTA N° 303/12

VISTO

Los Pedidos de Materiales N° 32785, 32786, 32787 y 32788 solicitados por la Subsecretaría de Prevención y Emergencias y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación de "Artículos de Librería", los cuales serán utilizados en las distintas dependencias de esta Subsecretaría;

Que a fs. 19, 20 Y 21 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 22 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "**A 15 días C.F.C.**";

Que a fs. 28 y 28 vuelta, obra la intervención de la Dirección de Control del Gasto, la cual analiza la oportunidad, mérito y conveniencia del mismo;

Que a pie de fs. 28 vuelta, el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 6.579,00 (Pesos Seis Mil Quinientos Setenta y Nueve con 00/100);

Que a fs. 29 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 de Decreto 318/04 que expresa..."se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación

Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 29;

Que a fs. 30 la Subsecretaría de Prevención y Emergencias informa a la Dirección de Contrataciones que por error involuntario se incluyó el ítem, N° 5 en el Pedido de Materiales N° 32785 por lo que solicita no se tenga en cuenta el mismo al efectuar la convocatoria pertinente;

Que habiéndose programado la apertura de sobres de la contratación de referencia para el día 11/04/2012, a horas 10:30 se presentaron las firmas **OFFICE EXPRESS S.R.L.** y **HERSA PEL S.R.L.** según consta en Acta de fs.36; obrando Cuadro Comparativo a fs. 47 y 47 vuelta.

Que a fs. 53 obra informe técnico de la Dependencia solicitante del cual surge que las ofertas de las firmas presentadas se ajustan a las necesidades requeridas, debiéndose optar por el menor precio cotizado para cada ítem;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 55 y 55 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272 (2012), Decreto 542/08 y 573/08;

Que de acuerdo a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también realizado el análisis de las ofertas presentadas, y conforme al informe Técnico de la Dependencia solicitante resulta conveniente adjudicar por ítem de menor precio a ambas firmas por ajustarse a lo solicitado, teniendo en consideración la necesidad de contar con lo requerido.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la Contratación de "Artículos de Librería", los cuales serán utilizados en las distintas dependencias de la Subsecretaría de Prevención y Emergencias con un presupuesto oficial autorizado que asciende a \$ 6.579,00 (Pesos Seis Mil Quinientos Setenta y Nueve con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar los ítems 3, 4, 7, 8, 10, 13, 15, 19, 21, 22, 27, 29, 32, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 42, 46, 48, 49, 50, 51 de la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **OFFICE EXPRESS S.R.L.** por el monto de \$ 3.642,85 (Pesos Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 85/100) y los ítems 1, 2, 6, 9, 11, 12, 14, 16, 17, 18, 20, 23, 24, 25, 28, 30, 31, 33, 37, 43, 44, 45, 47, 52, 53 a la firma **HERSA PEL S.R.L.** por el monto de \$ 1.877,76 ascendiendo el monto total a **\$ 5.520,61** (Pesos Cinco Mil Quinientos Veinte con 61/100) con la condición de pago A15 días C.F.C. y el plazo de entrega Inmediato, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Comunicar a la Dependencia solicitante que los ítems N° 26 y 41 deberán ser adquiridos por otros medios por resultar su monto inferior para convocar un nuevo llamado.

ARTÍCULO 4°: Confeccionar las Órdenes de Compra correspondientes.

ARTÍCULO 5°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

TAMER

Salta, 07 de Mayo 2012

REF.: Expte. N° 7976-SG-2012.-

C. DIRECTA N° 365/12.-

RESOLUCIÓN N° 249/12

VISTO

El Pedido de Materiales N° 28.469, solicitado por la Subsecretaría de Promoción y Organización Comunitaria; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde al "Service de Automóvil Chevrolet Corsa – Dominio N° GRL-598" (Cambio de Correa de Distribución, Tensores, correa alternador, frenos, arranque, manija apertura de puerta interior izquierda delantera y verificación general del funcionamiento del vehículo), para el normal funcionamiento y preservación del rodado mencionado.

Que a fs. 12, la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al Ejercicio 2012;

Que a fs. 13 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 (Quince) Días C.F.C.";

Que a fs. 18 y 18 vta. la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto,

Que a pie de fs. 18 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de **\$ 6.657,42 (Pesos Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con 42/100)**;

Que a fs. 19 la Dirección de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04: "...**se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)**", criterio compartido por el Sr. Director General de Contrataciones a pie fs. 19;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 20/04/12 a horas 11:00, se presentó en carácter de único oferente la firma **RICKY e HIJOS de Ricardo López Arias** según consta en acta de fs. 23.

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 28 y 28 vta. en el cual concluye que los expedientes de referencias se ajustan a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838/96, Dcto. N° 931/96 y Dcto. 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272 (2012), Dcto. 542/08 y 573/08;

Que de acuerdo al Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 34 del Dcto. 931/96, realizado el análisis de la única oferta presentada, y teniendo en cuenta la necesidad del servicio solicitado, surge la conveniencia de adjudicar por ajustarse a lo requerido y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado; a la Firma **RICKY e HIJOS de Ricardo López Arias**

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para el "Service de Automóvil Chevrolet Corsa – Dominio N° GRL-598" solicitado por la Subsecretaría de Promoción y Organización Comunitaria en el Pedido de Materiales N° 28.469, con un presupuesto oficial de \$ 6.657,42 (Pesos Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con 42/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **RICKY e HIJOS de Ricardo López Arias**, por el monto total de \$ 3.132,00 (Pesos Tres Mil Ciento treinta y Dos con 000/100) con la condición de pago A 15 (Quince) Días C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta, 07 de Mayo 2012

RESOLUCIÓN N° 250/12

REF.: Expte. N° 021577-SG-12. -

C. DIRECTA N° 459/12 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 00788/2012, solicitada por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por la presentación de los artistas, EL Trío Azul, Carlos González Guerrero (Arpa), Fernando Orihuela (solista en armónica), Federico Barnes (solista), Camilo (solista), Esperanza Guerrero (animadora) y el Ballet La Salamanca, con una duración de 45 minutos cada artista, para la realización de La Serenata a los Barrios, los días 09 de Mayo en el Centro Vecinal de Barrio Santa Ana II, día 10 de Mayo en el Centro Vecinal de Barrio Solís Pizarro, día 11 de Mayo en Villa Rebeca de la Localidad de San Luis, día 12 de Mayo en el Centro Vecinal de Villa María Ester, a partir de horas 19:00. Organizado por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma González Producciones de Carmelo González, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho servicio, obrando a fs. 12 y 13 constancia que justifica la representación invocada, refrendada por el Sub Secretario de Cultura y Promoción;

Que a fs. 07 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 08 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "**Contado C.F.C.**";

Que a fs 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 09 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 8.000,00**;

Que a fs 14 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "**Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. La marca de fábrica no constituirá causal de exclusividad, salvo que técnicamente se demuestre que no hay sustitutos convenientes**", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 14;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 18 y 18 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.272 (2012), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que por aplicación analógica de lo dispuesto en el Decreto N° 931/96, Artículo 32.- Modalidades y requisitos de la Preadjudicación: "Las preadjudicaciones que se decidan en base a informes producidos por reparticiones, comisiones o **funcionarios** técnicos en la materia, **harán**

responsables a éstos por las negligencias, impericias e inobservancia de sus deberes al emitir sus informes o expedir sus dictámenes."

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso llevado a cabo para la Contratación por la presentación de los artistas, EL Trío Azul, Carlos Gonzáles Guerrero (Arpa), Fernando Orihuela (solista en armónica), Federico Barnes (solista), Camilo (solista), Esperanza Guerrero (animadora) y el Ballet La Salamanca, solicitado por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción en la Nota de Pedido N° 00788/2012 con un presupuesto oficial de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **GONZÁLEZ PRODUCCIONES DE CARMELO GONZÁLEZ**, por el monto de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil 00/100) con la condición de pago **Contado C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta 07 de Mayo 2012

**REF.: Expte. N° 7927-SG -2012.-
C. DIRECTA N° 295/12.-
RESOLUCIÓN N° 251/12**

VISTO

El Pedido de Materiales N° 29494/12 solicitado por la Secretaría de Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la contratación de "Servicio de Bandejas de Comida" destinado para los agentes que prestan servicios durante toda la jornada en la Secretaría solicitante en horario corrido, llevando a cabo tareas inherentes a dicha dependencia en instalaciones del Centro Cívico Municipal;

Que a fs. 08 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 09 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "CONTADO C.F.C.";

Que a fs. 13 y 13 vta. la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto,

Que a fs. 13 vta. el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de \$ 5.400,00;

Que a fs. 14 la Dirección General de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04: "...se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Sr. Director General de Contrataciones a pie fs. 14;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 04/04/12 a horas 11:00, se presentaron las firmas **LA ROSADITA de Julio O. Aquino, LA PAMPEANA de Carolina**

Magdalena Burgos y BALOGH – CHEVI S.R.L. con sus respectivas cotizaciones, conforme surge de acta de fs. 20 y cuadro comparativo de fs. 31 a 33;

Que a fs 35., rola Informe Técnico emitido por la Secretaría de Acción, en la cual indica que las firmas oferentes se ajustan a las necesidades solicitadas, sugiriendo salvo mejor criterio la contratación de la firma **LA ROSADITA de Julio O. Aquino**, teniendo en cuenta la calidad el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta, como así también que es la que normalmente provee lo solicitado, así mismo solicita autorización por mayor monto teniendo en cuenta que lo presupuestado supera el monto autorizado, asimismo advierte esta Dirección que la firma referida es la que cotiza por menos precio el servicio requerido;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 37 y 37 vta. en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838/96, Dcto. N° 931/96 y Dcto. 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12, Dcto. 542/08 y 573/08;

Que a 38, la Directora de Contrataciones solicita la autorización de mayor monto, por la suma de \$ 600,00 (Pesos Seiscientos con 00/100), lo cual equivale a un incremento del 11,11 % en relación al presupuesto autorizado, ascendiendo la Contratación a un total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), siendo el mismo aprobado y autorizado desde fs. 39 hasta fs 42 con la respectiva intervención de la Dirección General de Presupuesto, la Subsecretaría de Finanzas, la Dirección de Control del Gasto y aprobado por el Subsecretario de Planificación y Control Económico.-

Que en virtud a lo vertido en los párrafos anteriores y a los Artículos 31 de la Ley N° 6838/96, Artículo 34 del Decreto 931/96, y al informe Técnico referido Ut-Supra se procede a adjudicar por menor precio a la Firma **LA ROSADITA de Julio O. Aquino**, como así también por ajustarse a lo solicitado, encontrarse dentro del presupuesto oficial y por la inminente necesidad de contar con el servicio solicitado.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el procedimiento selectivo llevado a cabo para la adquisición del "Servicio de Bandejas de Comida" solicitado por la Secretaría de Acción Social mediante el Pedido de Materiales N° 29494 con un presupuesto oficial ampliado de \$6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100).

Artículo 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **LA ROSADITA de Julio O. Aquino** por el monto de \$6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100) con la condición de pago Contado C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3°: Confeccionar las Órdenes de Compras correspondientes

Artículo 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta, 07 de Mayo 2012

**RESOLUCION N° 252/12
REF.: Expte. N° 21569-SG-2012.-
CONTRATACION DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACION N°
461/2012.-**

VISTO

La Nota de Pedido N° 786/12 solicitado por la Subsecretaría de Cultura y Promoción y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Contratación del dúo LOS CHANGOS", el día 11 de Mayo del corriente año, en la Casa de la Cultura, a partir de hs. 21:00 con una duración de 120 minutos;

Que a fs. 01 la dependencia solicitante informa que la firma Mario Sliman Salim, cuyo presupuesto se adjunta a fs. 03, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar el servicio requerido, obrando a fs.12 copia scaneada de Nota que justifica la representación invocada, refrendada la misma por el Subsecretario de Cultura y Promoción;

Que a fs. 07 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 08 La Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.";

Que a fs. 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs. 09 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 15.000,00;

Que a fs. 13 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 13 de la ley 6838 "Sólo podrá contratarse bajo ésta modalidad en el siguiente caso: ...inc c) Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares." , criterio compartido a pie de fs. 13 por el Sr. Director General de Contrataciones;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 15 y 15 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 13.250/05, Decreto 542/08 y 573/08;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjunto a fs. 03, resulta razonable adjudicar al Sr. MARIO SLIMAN SALIM en representación del dúo LOS CHANGOS, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial.

POR ELLO**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la "Contratación del dúo LOS CHANGOS" solicitado por Subsecretaría de Cultura y Promoción en la Nota de Pedido N° 786 con un presupuesto oficial de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13 inc. c) de la Ley 6838/96 al Sr. MARIO SLIMAN SALIM en representación del dúo LOS CHANGOS, por el monto de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100) con la condición de pago A 15 días C.F.C. por ser la mas conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta, 07 de Mayo 2012

RESOLUCION N° 253/12

REF.: Expte. N° 21572-SG-2012.-

CONTRATACION DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACION N° 463/2012.-**VISTO**

La Nota de Pedido N° 787/12, solicitado por la Subsecretaría de Cultura y Promoción, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Contratación por una presentación de la academia de Danzas Orientales AL SHALLAL" para el festival a realizarse el día 11 de Mayo del corriente año, en el Barrio 20 de Junio, con una duración de 40 minutos, el cual es organizado por la Subsecretaría arriba citada. Asimismo la dependencia solicitante informa que la firma **LD PRODUCCIONES de LILIANA E. DORIC**, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho servicio, obrando a fs. 12 nota scaneada que justifica la representación invocada y refrendada por el Subsecretario de Cultura y Promoción.-

Que a fs. 07 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 08 La Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.";

Que a fs. 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs. 09 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100).-

Que a fs. 13 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 13 de la ley 6838 "Sólo podrá contratarse bajo ésta modalidad en el siguiente caso: ...inc c) Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares." , criterio compartido a pie de fs. 13 por el Sr. Director General de Contrataciones;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 16y 16 vuelta en el cual concluye que los expedientes de referencias se ajustan a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838/96, Dcto. N° 931/96 y Dcto. 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12 (2012), Dcto. 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **LD PRODUCCIONES de LILIANA E. DORIC**, en representación de la Academia de Danza "Al Shallal", por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial.

POR ELLO**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la "Contratación por una presentación de la academia de Danzas Orientales AL SHALLAL" solicitado por la Subsecretaría de Cultura y Promoción en la Nota de Pedido N° 787/12, con un presupuesto oficial de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13 inc. c) de la Ley 6838/96 a la firma **LD PRODUCCIONES DE LILIANA E. DORIC, en representación de la Academia de Danza "All Shallal**, por el monto de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100) con la condición de pago: Contado C.F.C. por ser la más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta 07 de Mayo 2012

**REF.: Expte. N° 4989-SG-2012.-
C. DIRECTA N° 273/12.- 2° Llamado.-
RESOLUCIÓN N° 254/12**

VISTO

Los Pedidos de Materiales N° 32.781, 32.782 y 32.783, solicitado por la Subsecretaría de Prevención y Emergencia; y

CONSIDERANDO:

Que los citados pedidos corresponden a la "adquisición de repuestos varios para motocicletas, motosierras, motobomba y motoguadaña", los cuales han sido utilizados de forma intensa desde su provisión, en razón a las múltiples tareas desarrolladas en materia de prevención y emergencias que realiza la Subsecretaría arriba citada.

Que a fs. 16 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 17 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "**A 15 días Fact. Conf.**";

Que a fs 44 y 44 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 44 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 8.483.76**;

Que a fs. 45 la Dirección de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04: "**...se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)**", criterio compartido por el Sr. Director General de Contrataciones a pie fs. 45;

Que a fs. 50, obra Resolución Interna N° 174/12, emitida por esta Dirección mediante la cual se dispone en su Art. 2° convocar un 2° llamado para contratación de referencia, en virtud de haber resultado el primero DESIERTO por falta de Oferentes.-

Que habiéndose programado la apertura de sobres del 2° (segundo) llamado para el día 24/04/12, a horas 10:00, se presentó, en carácter de único oferente la firma **DIVISIÓN 2 RUEDAS de Alberto Ricardo Auad**, según consta en Acta de fs. 54.-

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 61 y 61 vta. en el cual concluye que los expedientes de referencias se ajustan a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838/96, Dcto. N° 931/96 y Dcto. 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272 (2012), Dcto. 542/08 y 573/08;

Que de acuerdo al Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 34 del Dcto. 931/96, realizado el análisis de la única oferta presentada, y teniendo en cuenta

la necesidad de contar con el material solicitado, surge la conveniencia de adjudicar por ajustarse a lo requerido y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado; a la Firma **DIVISIÓN 2 RUEDAS de Alberto Ricardo Auad**.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la "Adquisición de Repuestos Varios para Motocicleta, Motosierras, Motobomba y Motoguadaña" solicitado por la Subsecretaría de Prevención y Emergencia en los Pedidos de Materiales N° 32.781, 32.782 y 32.783, con un presupuesto oficial de \$ 8.483,76 (Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres con 76/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar los ítems N° 02 y 05 al 14 de la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **DIVISIÓN 2 RUEDAS de Alberto Ricardo Auad**, por el monto total de \$ 6.123,00 (Pesos Seis Mil Ciento Veintitres con 00/100) con la condición de pago A 15 (Quince) Días C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Declarar Desierto los ítems N° 01., 03, 04, 15, 16 y 17, por falta de oferentes.-

ARTÍCULO 5°: Convocar un 3° (Tercer) llamado, para los ítems declarados desiertos.-

ARTÍCULO 6°: Comunicar y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

TAMER

Salta, 07 de Mayo 2012

**RESOLUCION N° 255/12
REF.: Expte. N° 13161-SG-2012.-
CONTRATACION DIRECTA N° 391/12.-**

VISTO

La Nota de Pedido N° 370/12, solicitado por la Dirección General de Integración Comunitaria, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la contratación de "Servicio de Recarga de Tubos de Gas de 45 kg.", que se utilizan en los cinco Centros Integradores Comunitarios para cubrir las necesidades del año en curso.

Que a fs. 07, la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al Ejercicio 2012;

Que a fs. 08 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "**CONTADO C.F.C.**".

Que a fs. 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto.

Que a pie de fs. 09 vuelta, el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de **\$ 9.600,00 (Pesos Nueve Mil Seiscientos con 00/100)**

Que a fs. 10, se encuadra el procedimiento como Contratación Directa de acuerdo al Art. 79 del Decreto N° 318/04, el cual establece que: "Hasta tanto se materialice el convenio citado en el artículo anterior, se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil

con 00/100), siendo la misma compartida por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 10.-

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 23/04/2012, a horas 11:00, se presentó la firma **GAS DEL NORTE S.A.**, en carácter de único oferente, según consta en acta de fs. 13.-

Que en virtud que la oferta presentada supera el monto máximo admitido para la Contratación Directa (Según Artículo 79 del Decreto 318/96), como así también excede ampliamente el presupuesto presentado por la misma firma oferente al inicio de las presentes actuaciones (fs. 03) el cual data de fecha 13-02-2012, vale decir que en el lapso de 70 días se implementó un incremento sobre el servicio requerido, que asciende a un 66,67%, es por ello que se procede a declarar **FRACASADA** la presente Contratación por inconveniencia de la única oferta presentada.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Declarar FRACASADO el 1° llamado de la Presente Contratación, por lo motivos citados en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: Convocar un 2° llamado, bajo las mismas bases, condiciones y modalidades, que en el primer llamado.-

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR Y PÚBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-

TAMER

Salta, 08 de Mayo 2012

RESOLUCIÓN N° 256/12

REF.: Expte. N° 23274-SG-2012.-

C. DIRECTA N° 464/12

VISTO

El Pedido de Materiales N° 35363 solicitado por la Dirección de Deportes Especiales dependiente de la Secretaría de Acción Social y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación de "Adquisición de Trofeos, Medallas y Plaquetas", los que serán utilizados como Premios en el proyecto "Polideportivo Paralímpico" de FERINOA 2012 que se realizará los días 9, 10, 11, 12 y 13 de Mayo del corriente año, del que participarán mas de 150 deportistas de distintas provincias Argentinas, 10 profesores coordinadores y 40 voluntarios;

Que a fs. 11 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 12 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "**A 15 días C.F.C.**";

Que a fs. 14 y 14 vuelta, obra la intervención de la Dirección de Control del Gasto, la cual analiza la oportunidad, mérito y conveniencia del mismo;

Que a pie de fs. 14 vuelta, el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 3.920,00 (Pesos Tres Mil Novecientos Veinte con 00/100);

Que a fs. 15 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 de Decreto 318/04 que expresa... "**se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)**", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 15;

Que habiéndose programado la apertura de sobres de la contratación de referencia para el día 07/05/2012, a horas 10:15 se presentó la firma TROFEO SALTA de José Luis San Martín en carácter de único oferente según consta en Acta de fs. 22;

Que a fs. 24 obra informe técnico de la Dependencia solicitante del cual surge que la oferta de la firma TROFEO SALTA de José Luis San Martín se ajusta al Pedido de Materiales solicitado por esta Dirección;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 26 y 26 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272 (2012), Decreto 542/08 y 573/08;

Que de acuerdo a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también realizado el análisis de la oferta presentada, y conforme al informe Técnico de la Dependencia solicitante resulta conveniente adjudicar a la firma **TROFEO SALTA de José Luis San Martín** por ajustarse a lo solicitado y ser único oferente, teniendo en consideración la urgente necesidad de contar con lo requerido.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la Contratación de "Adquisición de Trofeos, Medallas y Plaquetas", los que serán utilizados como Premios en el proyecto "Polideportivo Paralímpico" de FERINOA 2012, con un presupuesto oficial autorizado que asciende a \$ 3.920,00 (Pesos Tres Mil Novecientos Veinte con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar todos los ítems de la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **TROFEO SALTA** de José Luis San Martín, por el monto de \$ 3.920,00 (Pesos Tres Mil Novecientos Veinte con 00/100) con la condición de pago A15 días C.F.C. y el plazo de entrega Inmediato, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Órden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar

TAMER

Salta, 08 de Mayo 2012

REF.: Expte. N° 13484-SG-2012.-

C. DIRECTA N° 324/12.-

RESOLUCIÓN N° 257/12

VISTO

La Nota de Pedido N° 396/2012 solicitado por la Dirección General de Integración Comunitaria, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Reparación del Tren Delantero de la Camioneta Utilitario Fiat Fiorino chapa patente N° GGD 142 perteneciente al CIC "Carlos Xamena" de B° Solidaridad", debido a que el tren delantero del móvil se encuentra con el deterioro normal del uso;

Que a fs. 09 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 10 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "**A 15 días C.F.C.**";

Que a fs. 14 y 14 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie fs. 14 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 3.096,00**;

Que a fs. 15 la Dirección de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 79 de la Decreto N° 318/04, el cual establece que: "Hasta tanto se materialice el Convenio citado en el Artículo anterior, se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)...", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 15;

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 13/04/12, a horas 11:15 se presentó la Firma **RIQUI E HIJO de Ricardo López Arias**, en carácter de único oferente, según consta en Acta de Apertura de fs. 19;

Que el Informe Técnico obrante a fs. 24 emitido por la Dirección General de Integración Comunitaria, informa que la oferta presentada por la firma RIQUI E HIJO de Ricardo López Arias se ajusta técnicamente a las necesidades requeridas por esa Dirección;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 26 y 26 vuelta en el que concluye que del control realizado, surge que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia, se ajusta a las disposiciones legales vigentes Ley Provincial N° 6838/96, modificatorias y Ordenanza Presupuestaria 14.272 (2012), Decretos M. N° 931/96 y Decreto 318/04, Decreto 542/08 y 627/08 considerando, válido y razonable, el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que a fs. 27 la Dirección de Contrataciones solicita autorización de mayor monto por la suma de **\$ 184,00**, lo cual equivale a un incremento del 5,94% en relación al Presupuesto Oficial autorizado, ascendiendo la Contratación a la suma de total de \$ 3.280,00, incremento que se autoriza a fs. 31 por la Dirección de Control del Gasto y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, previa intervención de la Dirección General de Presupuesto y la Dirección General de Finanzas;

Que en virtud a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar por ajustarse a las necesidades solicitadas, ser único oferente, como así también en especial consideración a la imperiosa necesidad de contar con éstos elementos;

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Reparación del Tren Delantero Fiat Fiorino, solicitado por Nota de Pedido N° 396/2012, con un presupuesto oficial ampliado de \$ 3.280,00 (Pesos Tres Mil Doscientos Ochenta con 00/100).

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Contratación citada en el Art. 1° en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04, la oferta presentada por la Firma **RIQUI E HIJO de Ricardo López Arias**, por la suma de \$ 3.280,00 (Pesos Tres Mil Doscientos Ochenta con 00/100) y en las Condiciones de Pago A 15 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.-

TAMER

Salta, 08 de Mayo 2012

RESOLUCION N° 258/12

REF.: Expte. N° 22433-SG-2012.-

CONTRATACION DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACION N° 468/2012.-

VISTO

La Nota de Pedido N° 823 solicitado por la Subsecretaría de Cultura y Promoción y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Contratación de la artista lírica Claudia Serrano", el día 09 de Mayo del corriente año, en el Centro Vecinal de B° La Loma, a partir de hs. 17:00 con una duración de 40 minutos;

Que a fs. 01 la dependencia solicitante informa que la firma, cuyo presupuesto se adjunta a fs. 03, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar el servicio requerido;

Que a fs. 07 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 08 La Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.";

Que a fs. 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs. 09 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 1.500,00**;

Que a fs. 10 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 13 de la ley 6838 "**Sólo podrá contratarse bajo ésta modalidad en el siguiente caso: ...inc c) Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares.**", criterio compartido a pie de fs. 10 por el Sr. Director General de Contrataciones;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 12 y 12 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272 (2012), Decreto 542/08 y 573/08;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjunto a fs. 03, resulta razonable adjudicar la presente Contratación a la Sra. CLAUDIA SERRANO, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la "Contratación de la artista lírica Sra. CLAUDIA SERRANO" solicitado por Subsecretaría de Cultura y Promoción en la Nota de Pedido N° 823 con un presupuesto oficial de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13 inc. c) de la Ley 6838/96 a la Sra. CLAUDIA SERRANO por el monto de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100) con la condición de pago A 15 días C.F.C. por

ser la mas conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta 08 de Mayo 2012

REF.: Expte. N° 23275-SG -2012.-
C. DIRECTA N° 457/12.-
RESOLUCIÓN N° 259/12

VISTO

El Pedido de Materiales N° 35.364, solicitado por la Dirección de Deportes Especiales; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Remeras" destinado a los deportistas, coordinadores y voluntarios que participaran del proyecto Polideportivo Paralímpico de FERINOA 2012, organizado por la dependencia solicitante.-

Que a fs. 11 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 12 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 (treinta) días C.F.C.";

Que a fs. 14 y 14 vta. la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto,

Que a pie de fs. 14 vta. el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de **\$ 7.000,00**;

Que a fs. 15 la Dirección General de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04: "...se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Sr. Director General de Contrataciones a pie fs. 15;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 07/05/12 a horas 10:45, se presento la firma SPORT 21 de Marisa Cavicchini, en carácter de único oferente con su respectiva cotización, conforme surge de acta de fs. 19;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 25 y 25 vta. en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838/96, Dcto. N° 931/96 y Dcto. 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12, Dcto. 542/08 y 573/08;

Que de acuerdo al Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 34 del Dcto. 931/96, realizado el análisis de la oferta presentada, surge la conveniencia de adjudicar por ajustarse a lo solicitado, ser único oferente y encontrarse dentro del presupuesto oficial a la firma **SPORT 21 de Marisa Cavicchini**.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el procedimiento selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de Remeras" destinado a los deportistas, coordinadores y voluntarios que participaran del proyecto Polideportivo Paralímpico de FERINOA 2012" solicitado por la Dirección de Deportes Especiales

mediante el Pedido de Materiales N° 35.364 con un presupuesto oficial de \$7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100).

Artículo 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **SPORT 21 de Marisa Cavicchini** por el monto de \$7.000,00 (Pesos Siete Mil 00/100) con la condición de pago A 30 (treinta) días C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3°: Confeccionar las Órdenes de Compras correspondientes

Artículo 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta, 08 de Mayo 2012

RESOLUCION N° 260/12

REF.: Expte. N° 22427-SG-2012.-

**CONTRATACION DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACION N°
469/2012.-**

VISTO

Las Nota de Pedido N° 825/2012 emitida por la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Contratación de 4 (cuatro) charlas sobre Poesía del Cancionero Folclórico Argentino, Coplas y Romances de Autores Españoles y Latinoamericanos y Poesías del Noroeste Argentino" a cargo del Poeta Miguel Ángel Pérez los días 11, 12, 13 y 14 de Mayo del corriente año en distintos centros vecinales;

Que a fs. 01 la unidad solicitante informa que la firma presupuestada es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho espectáculo;

Que a fs. 07 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 08 La Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.";

Que a fs. 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs. 09 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 3.000,00**;

Que a fs. 10 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de Contratación Directa Libre Elección por Negociación Directa normado en el Art. 13 de la ley 6838 "**Sólo podrá contratarse bajo ésta modalidad en el siguiente caso: ...inc c) Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares.**" criterio compartido por el Sr. Director General de Contrataciones a pie de fs. 10;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 13 y 13 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12, Decreto 542/08 y 573/08;

Que por lo expuesto precedentemente, y de acuerdo a los Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 34 del Dcto. 931/96, habiéndose analizado el presupuesto presentado, resulta conveniente la contratación de MIGUEL ANGEL PEREZ por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la "Contratación de 4 (cuatro) charlas sobre Poesía del Cancionero Folclórico Argentino, Coplas y Romances de Autores Españoles y Latinoamericanos y Poesías del Noroeste Argentino", solicitado por la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción en la Nota de Pedido N° 825/12 con un presupuesto oficial de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a **MIGUEL ANGEL PEREZ** por el monto de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100) con la condición de pago A 15 días C.F.C.; por ser conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta, 08 de Mayo 2012

RESOLUCION N° 261/12

REF.: Expte. N° 22426-SG-2012.-

CONTRATACION DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACION N° 467/2012.-

VISTO

Las Nota de Pedido N° 828/2012 emitida por la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Contratación de 5 (cinco) presentaciones de Lectura Lúdica a cargo del Prof. Julio Díaz Escamilla", con una duración de 90 (noventa) minutos cada una, los días 09, 10, 11, 12 y 13 del mes de Mayo del corriente año, en la Biblioteca Popular Antonia Cáseres;

Que a fs. 01 la unidad solicitante informa que la firma presupuestada, Carlos Ernesto Luna, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho espectáculo, obrando a fs. 11 nota que justifica la representación invocada, debidamente refrendada por el Sub-Secretario de Cultura y Promoción;

Que a fs. 07 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 08 La Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.";

Que a fs. 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs. 09 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 1.500,00**;

Que a fs. 10 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de Contratación Directa Libre Elección por Negociación Directa normado en el Art. 13 de la ley 6838 "Sólo podrá contratarse bajo

ésta modalidad en el siguiente caso: ...inc c) Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares." criterio compartido por el Sr. Director General de Contrataciones a pie de fs. 10;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 13 y 13 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12, Decreto 542/08 y 573/08;

Que por lo expuesto precedentemente, y de acuerdo a los Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 34 del Dcto. 931/96, habiéndose analizado el presupuesto presentado, resulta conveniente la contratación de Carlos Ernesto Luna, en representación del Prof. Julio Díaz Escamilla, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la "Contratación de 5 (cinco) presentaciones de Lectura Lúdica a cargo del Prof. Julio Díaz Escamilla", solicitado por la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción en la Nota de Pedido N° 828/12 con un presupuesto oficial de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a **Carlos Ernesto Luna**, en representación del Prof. Julio Díaz Escamilla por el monto de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100) con la condición de pago Contado C.F.C.; por ser conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta, 08 de Mayo 2012

REF.: Expte. N° 24583-SG-2012.-

C. DIRECTA N° 479/2012.-

RESOLUCIÓN N° 262/12

VISTO

El Pedido de Materiales N° 35370 solicitado por la Dirección de Deportes Especiales y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponden a la "Contratación del Servicio de Desayuno, Almuerzo y Cena" destinado a los deportistas, coordinadores y voluntarios que participarán del proyecto "Polideportivo Paralímpico" de FERINOVA 2012, los días 09, 10 y 11 de Mayo del corriente año;

Que a fs. 10 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 11 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.-";

Que a fs. 13 y 13 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs. 13 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 14.937,00;**

Que a fs. 14 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04 que expresa..."**se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)**", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 14;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado de la contratación de referencia para el día 08/05/2012, a horas 11.00, se presentó la firma RESTAURANT LA ROSADITA de Julio Aquino, en carácter de único oferente, según consta en Acta de fs. 18;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 23 y 23 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12, Decreto 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que de acuerdo a los Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 34 del Decreto 931/96, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma RESTAURANT LA ROSADITA DE Julio Aquino por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial, atento a la urgente necesidad de contar con el servicio requerido

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la "Contratación del Servicio de Desayuno, Almuerzo y Cena" solicitado por la Dirección de Deportes Especiales mediante el Pedido de Materiales N° 35370 con un presupuesto oficial de \$ 14.937,00 (Pesos Catorce Mil Novecientos Treinta y Siete con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **RESTAURANT LA ROSADITA de Julio Aquino**, por el monto de \$ 14.937,00 (Pesos Catorce Mil Novecientos Treinta y Siete con 00/100) con la condición de pago A 15 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta 08 de Mayo 2012

REF.: Expte. N° 23276-SG-2012.-
C. DIRECTA N° 465/12.-
RESOLUCIÓN N° 263/12

VISTO

El Pedido de Materiales N° 35.369, solicitado por la Dirección de Deportes Especiales; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación de "Servicio de Arbitraje de Fútbol para Ciegos y Bochas para Personas con Parálisis Cerebral", para el Proyecto "Polideportivo Paralímpico" de FERINOA 2012, los cuales se desarrollaran los días 10, 11, 12 y 13 de mayo del corriente año.-

Que a fs. 09, la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 10 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 (Quince) Días C.F.C.";

Que a fs. 12 y 12 vuelta, la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto,

Que a pie de fs. 12 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de **\$ 3.100,00 (Pesos Tres Mil Cien con 00/100);**

Que a fs. 13 la Dirección de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04: "...**se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)**", criterio compartido por el Sr. Director General de Contrataciones a pie fs. 13;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 07/05/12 a horas 09:30, se presentó en carácter de único oferente la firma **SERVICIOS GENERALES de Julio Cesar Agüero**, según consta en acta de fs. 16.

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 20 y 20 vlt. en el cual concluye que los expedientes de referencias se ajustan a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838/96, Dcto. N° 931/96 y Dcto. 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272 (2012), Dcto. 542/08 y 573/08;

Que de acuerdo al Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 34 del Dcto. 931/96, realizado el análisis de la única oferta presentada, y de acuerdo a la necesidad de Servicio requerido, surge la conveniencia de adjudicar a la Firma **SERVICIOS GENERALES de Julio Cesar Agüero** por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado, como así también por ser único oferente.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la Contratación de "Servicio de Arbitraje de Fútbol para Ciegos y Bochas para Personas con Parálisis Cerebral", solicitado por la Dirección de Deportes Especiales en el Pedido de Materiales N° 35.369, con un presupuesto oficial de \$ 3.100,00 (Pesos Tres Mil Cien con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **SERVICIOS GENERALES de Julio Cesar Agüero**, por el monto total de \$ 3.100,00 (Pesos Tres Mil Cien con 00/100) con la condición de pago A 15 (Quince) Días C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta, 09 de Mayo 2012

REF.: Expte. N° 23271-SG-2012.-
C. DIRECTA N° 460/2012.-
RESOLUCIÓN N° 265/12

VISTO

Los Pedidos de Materiales N° 35366 y 35367 solicitados por la Dirección de Deportes Especiales y;

CONSIDERANDO:

Que los citados Pedidos corresponden a la "Contratación del Servicio de Sonido" para desarrollar el proyecto: Polideportivo Paralímpico" de FERINOA 2012 los días 10, 11, 12 Y 13 de Mayo del corriente año;

Que a fs. 13 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 14 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.-";

Que a fs. 16 y 16 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs. 16 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 4.800,00**;

Que a fs. 17 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04 que expresa..."**se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)**", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 17;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado de la contratación de referencia para el día 07/05/2012, a horas 11.15, se presentaron las firmas N & G EVENTOS de Norma Ochova y AUDIOLUMINOR de Gustavo Cardozo, según consta en Acta de fs. 20 y obrando cuadro comparativo a fs. 25;

Que a fs. 29 la dependencia originante emite Informe Técnico en el cual manifiesta que la oferta de la firma N & G EVENTOS de Norma Ochova se ajusta a las necesidades solicitadas;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 31 y 31 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12, Decreto 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que por lo expuesto se procede a adjudicar la presente Contratación Directa conforme a lo establecido por el artículo 31 de la Ley N° 6838 y artículo 34 del Decreto N° 931/96 a la firma **N & G EVENTOS de Norma Ochova** por cotizar el menor precio, encuadrar dentro del presupuesto oficial autorizado y por ajustarse a las necesidades requeridas

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la "Contratación del Servicios de Sonido" solicitado mediante los Pedidos de Materiales N° 35366 y 35367 por la Dirección de Deportes Especiales con un presupuesto oficial de \$ 4.800,00 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **N & G EVENTOS de Norma Ochova**, por el monto de \$ 4.800,00 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos con 00/100) con la condición de pago A 15 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta, 09 de Mayo 2012

RESOLUCIÓN N° 266/12

REF.: Expte. N° 23142-SG-2012.-

CONTRATACION DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACION N° 484/12.-

VISTO

La Nota de Pedido N° 850/2012, solicitado por la Subsecretaría de Cultura y Promoción, cuyo presupuesto imputado asciende a la suma de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), y

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la Contratación de una Actuación del cantante lírico Julio César Oliver, el día 14 de mayo en el SUM del B° Limache, a partir de hs. 18:00. Asimismo el Subsecretario de Cultura y Promoción informa que la firma Julio César Oliver es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho espectáculo, solicitando su tramitación en **CARÁCTER DE URGENTE DESPACHO**;

Que a fs. 03 rola el Presupuesto presentado por la firma JULIO CÉSAR OLIVER;

Que a fs. 07 el Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 08 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.-";

Que a fs. 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie fs. 09 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 3.000,00**;

Que a fs 10 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "**Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. La marca de fábrica no constituirá causal de exclusividad, salvo que técnicamente se demuestre que no hay sustitutos convenientes**".

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 13 y 13 vuelta en el que concluye que del control realizado, surge que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia, se ajusta a las disposiciones legales vigentes Ley Provincial N° 6838/96, modificatorias y Ordenanza Presupuestaria 14.272 (2012), Decretos M. N° 931/96 y Decreto 318/04, Decreto 542/08 y 627/08 considerando, válido y razonable, el cumplimiento de la normativa ut supra mencionada;

Que el Artículo 31 de la Ley 6838 establece "... que la adjudicación recaerá en la oferta que resulte más conveniente ...", y atento al encuadre de las presentes, como lo informado a fs. 01 por la dependencia solicitante, surge la conveniencia de adjudicar por ajustarse a las necesidades solicitadas, encontrarse dentro del presupuesto Oficial, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado.

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el proceso llevado a cabo para la Contratación de una Actuación del cantante lírico Julio César Oliver, solicitado por Nota de Pedido Nº 850/2012, con un presupuesto oficial de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2º: ADJUDICAR la Contratación citada en el Art. 1º en el marco de lo dispuesto por el Art. 13, Inc. c), de la Ley Provincial de Contrataciones Nº 6838, la oferta presentada por el Señor **JULIO CÉSAR OLIVER**, por la suma de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100) y en las Condiciones de Pago A 15 días C.F.C., por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.-

TAMER

Salta, 09 de Mayo 2012

RESOLUCIÓN Nº 267/12
REF.: Expte. N° 15529-SG-2012.-
C. DIRECTA Nº 321/2012.-

VISTO

La Nota de Pedido Nº 496/12, mediante la cual el Despacho de la Jefatura de Gabinete solicita la Adquisición de Alcohol, que será utilizado para la limpieza de computadoras como así también para la higiene de manos del personal, cuyo monto total autorizado asciende a la suma de \$ 480,00 (Pesos Cuatrocientos Ochenta con 00/100), por lo que se encuadra en Compra Directa, y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cursado las invitaciones a 5 (Cinco) firmas del medio, a fin de participar como proponentes en la apertura de sobres del 2º llamado de la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 20 de Abril, a horas 11:00, la misma resultó DESIERTA por falta de oferentes, según consta en Acta de fs. 17.

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:

Artículo 1º: Declarar DESIERTO el llamado Nº 2 de la Presente Contratación.-

Artículo 2º: Convocar un Tercer Llamado con las mismas bases y condiciones que el primero.-

Artículo 3º: Comunicar y Publicar en el Boletín Oficial Municipal.

TAMER

Salta, 09 de Mayo 2012

RESOLUCION Nº 268/12
REF.: Expte. Nº 23154-SG-2012.-
CONTRATACION DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACION Nº
483/2012.-

VISTO

La Nota de Pedido Nº 851/12 emitida por la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Contratación del artista Maximiliano Wilde Brizuela", para el día 15 de Mayo del corriente año, en el Museo de la Ciudad Casa de Hernández, a partir de hs. 19:00 con una duración de 40 minutos;

Que a fs. 01 la dependencia solicitante informa que el Sr. Maximiliano Wilde Brizuela, cuyo presupuesto se adjunta a fs. 03, es el único autorizado a presentar, comercializar y/o gestionar el servicio requerido;

Que a fs. 07 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 08 La Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A Contado C.F.C.";

Que a fs. 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs. 09 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 1.500,00;

Que a fs. 10 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 13 de la ley 6838 "**Sólo podrá contratarse bajo ésta modalidad en el siguiente caso: ...inc c) Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares.**", criterio compartido a pie de fs. 10 por el Sr. Director General de Contrataciones;

Que en cumplimiento del Dcto. Nº 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 12 y 12 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley Nº 6838, Decreto Nº 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12, Decreto 542/08 y 573/08;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjunto a fs. 03, resulta razonable adjudicar la presente Contratación al Sr. Maximiliano Wilde Brizuela, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial.

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la "Contratación del artista Maximiliano Wilde Brizuela" solicitado por Sub-Secretaría de Cultura y Promoción en la Nota de Pedido Nº 851/12 con un presupuesto oficial de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100).-

ARTÍCULO 2º: Adjudicar la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 13 inc. c) de la Ley 6838/96 al Sr. MAXIMILIANO WILDE BRIZUELA, por el monto de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100) con la condición de pago a Contado C.F.C. por ser la mas conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta, 09 de Mayo de 2012

REF.: Expte. Nº 2331-JG-2012.-
C. DIRECTA Nº 449/12.-
RESOLUCIÓN Nº 269/12

VISTO

El Pedido de Materiales Nº 34904, mediante el cual la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, solicita la "Adquisición de Caños y Chapas", ascendiendo el monto total autorizado a la suma de \$ 12.194,25 (Pesos Doce Mil Ciento Noventa y Cuatro con 25/100);

CONSIDERANDO:

Que habiéndose verificado la imputación del gasto al presente ejercicio, y su aprobación por parte de las áreas correspondientes, se cursaron invitaciones a 4 (cuatro) Firmas del medio, a fin de participar como proponentes en la apertura de sobres de la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo en el día 07/05/12 a horas 11:30, resultando la misma DESIERTA por falta de oferentes, conforme se verifica mediante Acta de fs. 23;

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DECLARAR DESIERTO por falta de oferentes el Primer Llamado de la Presente Contratación, realizada para la "Adquisición de Caños y Chapas", destinados a la Dependencia solicitante.-

ARTÍCULO 2º: CONVOCAR UN SEGUNDO LLAMADO para la presente Contratación con las mismas bases y condiciones del Primer Llamado.-

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.

TAMER

Salta, 09 de Mayo 2012

REF.: Expte. Nº 38776-SG-2011.-
C. DIRECTA Nº 316/12.-
RESOLUCIÓN Nº 270/12

VISTO

La Nota de Pedido Nº 615/2012, solicitada por la Subsecretaría de Obras Públicas, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Adquisición de Indumentaria de Trabajo para el Uso del Personal de la Subsecretaría de Obras Públicas (Camisa, chalinas, pantalones y saco de vestir)";

Que a fs. 305 obra Resolución Nº 274/11 de la Secretaría de Hacienda, en la cual se adjudica a la Firma NUEVA FORMA S.R.L. y se declara Desiertos los ítems Nº 01 al 04 de la presente Contratación;

Que a fs. 316 obra Resolución Nº 002/12 de la Secretaría de Hacienda, en la cual se AUTORIZA a ésta Dirección a contratar la adquisición de los referidos ítems desiertos bajo la Modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA – LIBRE ELECCIÓN POR NEGOCIACIÓN DIRECTA en los términos del Artículo 13 Inc. b) de la Ley 6838, con las bases y especificaciones semejantes a las del procedimiento fracasado;

Que a fs. 329 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 330 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 días C.F.C.";

Que a fs. 331 y 331 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie fs. 331 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 5.676,00;

Que a fs. 337 la Dirección de Contrataciones informa a la Dirección de Control del Gasto que se procedió a la elaboración de una Nueva Nota de Pedido para los ítems Nº 01 al 04, la cual fue generada con el Nº 615/2012, solicitando atento a la imputación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2012 obrante a fs. 329 de los ítems en cuestión, confirme la mencionada nota para poder continuar con el trámite, dando lugar a lo solicitado a fs. 338;

Que habiéndose programado el 1º llamado a la apertura de sobres para el día 12/04/12, a horas 11:15, el mismo resultó desierto según rola en Acta de fs. 342, por lo que se procedió a programar un 2º llamado para el día 18/04/12, a horas 11:15, presentándose la Firma **SIMON ZEITUNE E HIJO S.A.**, en carácter de único oferente, según consta en Acta de fs. 347;

Que a fs. 357 obra Informe Técnico emitido por la Dirección General de Obras Públicas mediante el cual se informa que la oferta presentada por la Firma SIMON ZEITUNE E HIJO S.A. se ajusta a las necesidades solicitadas y que el precio cotizado resulta razonable;

Que en cumplimiento del Decreto Nº 318/04, Artículo 89º la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 359, 359 vuelta y 360 en el que concluye que del control realizado, surge que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia, se ajusta a las disposiciones legales vigentes Ley Provincial Nº 6838/96, modificatorias y Ordenanza Presupuestaria 14.272 (2012), Decretos M. Nº 931/96 y Decreto 318/04, Decreto 542/08 y 627/08 considerando, válido y razonable, el cumplimiento de la normativa ut supra mencionada;

Que en virtud a lo vertido en párrafos anteriores y a los Artículos 31 de la Ley Nº 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto Nº 931/96, se procede a adjudicar los ítems Nº 01 al 04 de la presente Contratación a la Firma **SIMON ZEITUNE E HIJO S.A.**, por ajustarse a las necesidades solicitadas y por encuadrar dentro del presupuesto oficial, así también en especial consideración a la necesidad de contar con los elementos requeridos.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR el proceso llevado a cabo para la Adquisición de Indumentaria de Trabajo para el Uso del Personal de la Subsecretaría de Obras Públicas, solicitado por Nota de Pedido Nº 615/2012, con un presupuesto oficial de \$ 5.676,00 (Pesos Cinco Mil Seiscientos Setenta y Seis con 00/100).

ARTÍCULO 2º: ADJUDICAR los ítems Nº 01 al 04 de la Contratación citada en el marco del Artículo 13 Inc. b) de la Ley 6838, la oferta presentada por la Firma **SIMON ZEITUNE E HIJO S.A.**, por la suma de \$ 5.124,00 (Pesos Cinco Mil Ciento Veinticuatro con 00/100) y en las Condiciones de Pago A 30 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: CONFECIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.-

TAMER

Salta, 10 de Mayo 2012

REF.: Expte. N° 15473-SG-2012.-
REF.: Expte. N° 17187-SG-2012.-
C. DIRECTA N° 402/2012.-
RESOLUCIÓN N° 271/12

VISTO

Las Notas de Pedido N° 492/12 y 525/12 emitidas por la Dirección General de Contrataciones y la Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda respectivamente y;

CONSIDERANDO:

Que los citados Pedidos corresponden a la "Adquisición de Toners originales y reciclados", necesarios para el normal desenvolvimiento de las dependencias solicitantes;

Que a fs. 08, 08 vuelta y 16, 16 vuelta, obra la intervención de la Dirección de Control del Gasto, la cual analiza la oportunidad, mérito y conveniencia del mismo;

Que a fs. 08 vuelta y 16 vuelta, el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza los montos de \$ 4.578,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos Setenta y Ocho con 00/100) y \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100) respectivamente;

Que a fs 17 la Dirección de Contrataciones solicita la confección y/o unificación del Comprobante de Compras Mayores de los expedientes de referencias;

Que a fs. 21 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación al ejercicio 2012 agrupando los expedientes correspondientes, unificando los comprobantes respectivos, los cuales ascienden a un importe de \$ 8.578,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos Setenta y Ocho con 06/100);

Que a fs. 22 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.";

Que a fs. 23 la Dirección de Contrataciones resuelve agrupar los expedientes de referencia teniendo en consideración que ambos requieren insumos de similares características y a fin de evitar mayores gastos administrativos que se verían plasmados en procedimientos paralelos;

Que a fs. 24 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 de Decreto 318/04 que expresa..."se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 24;

Que habiéndose programado la apertura de sobres de la contratación de referencia para el día 25/04/2012, a horas 09:30 se presentó la firma REDINK ARGENTINA S.R.L., superando el monto total autorizado, según consta en Acta de fs. 27;

Que a fs. 31 la Dirección de Contrataciones solicita autorización de mayor monto por la suma de \$ 1.006,00 ascendiendo la contratación a un valor total de \$ 9.584,00, el cual equivale a un incremento del 11,73% del presupuesto oficial autorizado, incremento que se autoriza a fs. 35 por la Dirección de Control del Gasto y la Sub-Secretaría de Planificación y Control Económico, previa intervención de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto y la Sub-Secretaría de Finanzas a fs. 33 y 34 respectivamente;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 37 y 37 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12, Decreto 542/08 y 573/08;

Que de acuerdo a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también realizado el análisis de la oferta presentada, resulta conveniente adjudicar a la única firma cotizante por ajustarse a lo solicitado y teniendo en consideración la urgente necesidad de contar con lo requerido.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de Toners originales y reciclados" solicitados por la Dirección General de Contrataciones y la Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda con un presupuesto ampliado que asciende a la suma de \$ 9.584,00 (Pesos Nueve Mil Quinientos Ochenta y Cuatro con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **REDINK ARGENTINA S.R.L.** por el monto de \$ 9.584,00 (Pesos Nueve Mil Quinientos Ochenta y Cuatro con 00/100) con la condición de pago A 15 días C.F.C. y el plazo de entrega inmediato, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

TAMER

Salta, 10 de Mayo 2012.

RESOLUCIÓN N° 272/12

REF : Expte. N° 9465-SG-12.-

C. DIRECTA N° 190/12 – 2° llamado.-

VISTO

Los pedidos de Materiales N° 36416, 36417 y 36418 solicitados por la Dirección de la Escuela Municipal de Artes y Oficios, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de los citados Pedidos se solicita la "Adquisición de Materiales Varios (pintura, óleo, acrílico, cintas de papel y otros)" los que serán destinados al curso de pintura sobre tela, organizado por la Dependencia solicitante;

Que a fs. 34 obra Resolución N° 161/12 mediante la cual se adjudica los ítems N° 1 al 6, y 8 al 27 a la firma HERSAPEL S.R.L., declarándose DESIERTOS los ítems N° 7 y 28 por falta de ofertas;

Que habiéndose cursado las invitaciones a 5 (cinco) firmas del medio para adquirir los referidos ítems, correspondiente al segundo llamado de la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 8/05/12 a horas 12:15, la misma resultó DESIERTA por falta de oferentes.

POR ELLO

**La Directora de Contrataciones
RESUELVE:**

Artículo 1°: Declarar desierto el segundo llamado de la presente contratación por falta de oferentes.

Artículo 2°: Convocar un tercer llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior.

Artículo 3°: Comunicar y Publicar en el Boletín Oficial Municipal.

TAMER

Salta, 10 de Mayo 2012

RESOLUCION Nº 274/12
REF.: Expte. Nº 10939-SG-2012.-
CONTRATACION DIRECTA Nº 281/12.-

VISTO

Los Pedidos de Materiales Nº 36460 y 36461, solicitado por la Dirección Escuela Municipal de Artes y Oficios, cuyo presupuesto imputado asciende a la suma de \$ 10.001,85 (Pesos Diez Mil Uno con 85/100), por lo que se encuadra en Compra Directa y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Materiales varios" (cemento, alambre, clavos, vigueta, ladrillos, etc.) destinados al Curso de Albañilería a cargo de la dependencia solicitante.-

Que a fs. 11, la Dirección General Presupuesto realizo la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 12 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "**Contado C.F.C.**".

Que a fs. 16 y 16 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto.

Que a pie de fs. 16 vuelta, el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de \$ **10.001,85 (Pesos Diez Mil Uno con 85/100)**

Que a fs. 17, se encuadra el procedimiento como Contratación Directa de acuerdo al Art. 79 del Decreto Nº 318/04, el cual establece que: "Hasta tanto se materialice el convenio citado en el artículo anterior, se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 17.-

Que habiéndose programado la apertura de sobres correspondientes a un Segundo llamado el día 25/04/2012, a horas 10:00, se presento la firma **ROSSO HNOS. S.H. de Alvaro S. Rosso y Raúl E. Rosso**, en carácter de único oferente, según consta en acta de fs. 33.-

Que analizada la propuesta de la firma y en virtud de que la misma se aparta de la condición de pago y no condice con el mantenimiento de la oferta, surge la conveniencia de declarar **FRACASADA** la presente Contratación por inadmisibilidad de la única oferta presentada.-

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declarar FRACASADO el llamado Nº 2 de la Presente Contratación, por lo motivos citados en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º: Convocar un 3º llamado a Contratación Directa con las mismas bases y condiciones que el llamado anterior.

ARTÍCULO 3º: Notificar a la firma oferente lo resuelto por esta Dirección.

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR Y PÚBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-

TAMER

Salta, 11 de Mayo 2012

RESOLUCIÓN Nº 275/12
REF.: Expte. Nº 12225-SG-2012.-
C. DIRECTA Nº 320/12

VISTO

La Nota de Pedido Nº 365/2012 solicitada por la Secretaría de Gobierno y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la Contratación de "Servicio de Fotocopias", para la Dependencia solicitante por un período de 8 meses;

Que a fs. 06 la Dirección General de Presupuesto realizo la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 07 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "**A 15 días C.F.C.**";

Que a fs. 08 y 08 vuelta, obra la intervención de la Dirección de Control del Gasto, la cual analiza la oportunidad, mérito y conveniencia del mismo;

Que a pie de fs. 08 vuelta, el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 650,00 (Pesos Seiscientos Cincuenta con 00/100);

Que a fs. 09 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 de Decreto 318/04 que expresa... "**se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)**", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs.09;

Que habiéndose programado la apertura de sobres de la contratación de referencia para el día 12/04/2012, a horas 11:00 se presentaron las firmas BUGS BUNNY de Elías H. Juárez y MARTA JULIA RAMIREZ DE LOPEZ cotizando todos los ítems según consta en Acta de fs. 12, obrando cuadros comparativos a fs.19 y 20 respectivamente;

Que a fs. 22 obra informe técnico de la Dependencia solicitante del cual surge que la oferta de la firma BUGS BUNNY de Elías H. Juárez se ajusta totalmente a las necesidades que requiere esta Secretaría para la contratación del Servicio de Fotocopias, por la calidad, idoneidad y atención puesta de manifiesto en la contratación anterior, además posee sus instalaciones dentro del Centro Cívico Municipal (Tribunal de Faltas) lo que facilita y agiliza la realización de fotocopias;

Que en cumplimiento del Dcto. Nº 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 24 y 24 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley Nº 6838, Decreto Nº 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272 (2012), Decreto 542/08 y 573/08;

Que de acuerdo a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también realizado el análisis de las ofertas presentadas, y conforme al informe Técnico de la Dependencia solicitante resulta conveniente adjudicar a la firma **BUGS BUNNY de Elías H. Juárez** por ajustarse a lo solicitado, cotizando el menor precio y teniendo en consideración la urgente necesidad de contar con lo requerido.

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la Contratación de "Servicio de Fotocopias" con un presupuesto oficial autorizado que asciende a \$ 650,00 (Pesos Seiscientos Cincuenta con 00/100).-

ARTÍCULO 2º: Adjudicar todos los ítems de la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a

la firma **BUGS BUNNY de Elías Humberto Juárez**, por el monto de \$ 600,00 (Pesos Seiscientos con 00/100) con la condición de pago A15 días C.F.C. y el plazo de entrega Inmediato, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar

TAMER

Salta, 11 de Mayo 2012

REF.: Expte. N° 4292-JG-2012.-
C. DIRECTA N° 91/2012
RESOLUCIÓN N° 276/12

VISTO

El Pedido de Materiales N° 34902/2012, con destino a la Secretaría de tránsito y Seguridad Vial, mediante la cual se solicita la "Adquisición de Conos color Naranja con banda reflectiva", cuyo presupuesto autorizado asciende a la suma de \$ 14.250,00 (Pesos Catorce Mil Doscientos Cincuenta con 00/100), por lo que se encuadra en Compra Directa, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 09 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 10 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.";

Que a fs. 12 y 12 vuelta, obra la intervención de la Dirección de Control del Gasto, la cual analiza la oportunidad, mérito y conveniencia del mismo;

Que a fs. 12 vuelta, el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 14.250,00 (Pesos Catorce Mil Doscientos Cincuenta con 00/100);

Que a fs. 13 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 de Decreto 318/04 que expresa..."se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 13;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado de la contratación directa de referencia para el día 23/02/2012 a horas 11:15 se presentó la firma ORESTE ENRIQUE FIORI S.R.L. en carácter de único oferente, según consta en Actas de fs. 16.

Que a fs. 22 vuelta obra Informe Técnico de la Dependencia solicitante mediante el cual se informa que la única firma oferente se ajusta a las características técnicas de los artículos solicitados

Que a fs. 23 a los fines de no exceder el tope dispuesto en el Art.79 del Dcto 318 para las Compras Directas, la Dependencia solicitante requiere se disminuya la cantidad de conos reflectivos solicitados, ello por la urgente necesidad de contar con los mismos, por ser los artículos de vital importancia para la realización de operativos, evitando siniestros a la hora de apostar personal en la vía pública.

Que habiéndose vencido el plazo de mantenimiento de oferta, se solicitó a la firma Oreste Enrique Fiori S.R.L., ampliación de validez de la misma; y atento a las facultades del ente contratante de aumentar o disminuir hasta un 20% las prestaciones objeto del contrato, (conforme Art. 39 Ley 6838/96) se advirtió que se aplicaría a la adjudicación tal recorte, respondiendo la firma que debido a los problemas con las importaciones, no pueden mantener los precios, ni tampoco cumplir con

la entrega del producto de referencia, ofreciendo una alternativa del mismo que resulta ser mas costoso.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Declara FRACASADA la Contratación de referencia por inconveniencia de la oferta ampliada.

Artículo 2º: Convocar un segundo llamado con las mismas bases y condiciones que el primero.

Artículo 3º: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal.

TAMER

Salta 11 de Mayo 2012

REF.: Expte. N° 6142-SG -2012.-
C. DIRECTA N° 266/12.-
RESOLUCIÓN N° 277/12

VISTO

La Nota de Pedido N° 55/12 solicitado por la Dirección General de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición Artículos de Librería" (birome, lápiz, corrector, marcadores, etc.), los que son necesarios para el normal funcionamiento de las dependencias que integran la citada Dirección;

Que a fs. 15 al 18 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 19 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 (quince) días C.F.C.";

Que a fs. 26 y 26 vta. la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto,

Que a pie de fs. 26 vta. el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de \$ 9.510,55;

Que a fs. 27 la Dirección General de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04: "...se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Sr. Director General de Contrataciones a pie fs. 27;

Que habiéndose programado la apertura de sobres para el día 27/03/12 a horas 10:00, se presentaron las firmas HERSAPEL S.R.L y OFFICE EXPRESS S.R.L. con sus respectivas cotizaciones, conforme surge de acta de fs. 29, obrando Cuadro Comparativo de las ofertas a fs. 42 a 47;

Que a fs 49, rola Informe Técnico emitido por la Dirección General de Personal, en la cual indica que resulta mas conveniente en calidad, precio e idoneidad la firma HERSAPEL S.R.L. haciendo notar que la mencionada empresa presenta mayor rapidez de entrega en los elementos solicitados.

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 51 y 51 vta. en el cual concluye que los expedientes de referencias se ajustan a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838/96, Dcto. N° 931/96 y Dcto. 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12, Dcto. 542/08 y 573/08;

Que de acuerdo al Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 34 del Dcto. 931/96, realizado el análisis de las ofertas presentadas, no obstante el Informe Técnico obrante a fs. 49, surge la conveniencia de adjudicar por menor precio, tratándose de bienes estandarizados, ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial los ítems 3, 6, 16, 17, 23, 25, 26, 29, 30, 31, 34, 36 al 38, 44 al 47, 49, 50 y 52 a la Firma HERSAPEL S.R.L. y los ítems 1, 2, 4, 5, 7 al 15, 18 al 22, 24, 27, 28, 31 al 33, 35, 39 al 43, 48, 51 y 53 a la firma OFFICE EXPRESS S.R.L.

POR ELLO

**EL DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar el procedimiento selectivo llevado a cabo para la "Adquisición Artículos de Librería" solicitado por la Dirección General de Personal en la Nota de Pedido Nº 55/12 con un presupuesto oficial de \$ 9.510,55 (Pesos Nueve Mil Quinientos Diez con 55/100).

Artículo 2º: Adjudicar los ítems 3, 6, 16, 17, 23, 25, 26, 29, 30, 31, 34, 36 al 38, 44 al 47, 49, 50 y 52 de la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **HERSAPEL S.R.L.** por el monto de \$2.833,70 (Pesos Dos Mil Ochocientos Treinta y Tres con 70/100) con la condición de pago A 15 (quince) días C.F.C.; y los ítems 1, 2, 4, 5, 7 al 15, 18 al 22, 24, 27, 28, 32, 33, 35, 39 al 43, 48, 51 y 53 a la firma **OFFICE EXPRESS S.R.L.** por el monto de \$4.797,45 (Pesos Cuatro Mil Setecientos Noventa y Siete con 45/100) con la misma condición de pago antes mencionada, por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$ 7.631,15 (Pesos Siete Mil Seiscientos Treinta y Uno con 15/100).-

Artículo 3º: Confeccionar las Órdenes de Compras correspondientes.

Artículo 4º: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta, 11 de Mayo 2012

REF.: Expte. Nº 23466-SG-2012.-

C. DIRECTA Nº 493/2012.-

RESOLUCIÓN Nº 279/12

VISTO

La Nota de Pedido Nº 876/2012 emitida por la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la contratación de "Servicio de Catering" para 100 (cien) personas, para el ciclo Viernes de la Memoria el día 14 de Mayo del corriente año en el Museo de la Ciudad a partir de horas 19:30;

Que a fs. 09 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 10 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.-";

Que a fs. 11 y 11 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs. 11 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 2.500,00;**

Que a fs. 12 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento

de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04 que expresa..."se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 12;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado de la contratación de referencia para el día 10/05/2012, a horas 10.30, se presentaron las firmas LA CACHARPAYA de Alejandro R. Palacios, BELLA HORTENSIA S.R.L. y LA BOHEMIA DE LOS GAUNA de Pablo Gauna, según consta en Acta de fs. 16 y obrando cuadro comparativo a fs. 26;

Que en cumplimiento del Dcto. Nº 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 28 y 28 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley Nº 6838, Decreto Nº 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12, Decreto 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que de acuerdo a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también realizado el análisis de las ofertas presentadas, resulta conveniente adjudicar el servicio requerido a la firma BELLA HORTENSIA S.R.L. por ser la que cotiza en menor precio, ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial, teniendo en consideración la urgente necesidad de contar con lo requerido.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la contratación de "Servicio de Catering" solicitado por la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción mediante la Nota de Pedido Nº 876/2012 con un presupuesto oficial de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100).-

ARTÍCULO 2º: Adjudicar la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **BELLA HORTENSIA S.R.L.**, por el monto de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100) con la condición de pago A 15 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta, 08 de Febrero de 2.012.-

RESOLUCION Nº 09.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

Dcción. de Contrataciones de Obras Publicas.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 68766-SG-11 – CONT. DIRECTA Nº 06/12.-

VISTO la Nota de Pedido Nº 00023/12 de fs. 77 mediante la cual la Subsecretaría de Coordinación Operativa de la Sec. de Obras Publicas, solicita la Obra: Red de Agua y Trabajos varios en Barrio El Aybal, y;

CONSIDERANDO:

QUE, con el objeto de ejecutar la red de distribución de agua en un tramo de la calle Felipe Contreras del Bº El Aybal con el fin de brindar este servicio primario a los vecino fontistas de este sector; por lo que surge la necesidad de realizar la obra mencionada en el Visto;

QUE en cumplimiento al Dcto. Nº 318/04 – Art. 81 a fs, 09 el Señor Secretario de Obras Públicas aprueba el Pliego cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 160.000,00;

QUE, a fs. 75 la Dirección Gral. de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

QUE, a fs. 76 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% A 30 Días y 35% A 60 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 78 y 78 vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 160.000,00**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 03/02/12, a horas 10:30, se presentaron tres Empresas; ING. JOSE R. PLAZA PROYECTOS Y CONSTGRUCCIONES de José R. Plaza, PORVENIR OBRAS Y SERVICIOS de América Paz Rodríguez y HIDRO CONSTRUCCIONES S.R.L.;

QUE, de acuerdo al Informe Técnico obrante a fs. 178 a 180 la Coordinación Técnica de la Sec. de Obras Publicas sugiere la adjudicación a la Empresa PORVENIR OBRAS Y SERVICIOS de América Paz Rodríguez por cumplir con los requisitos exigidos en Pliegos y no exceder el presupuesto oficial;

QUE, en cumplimiento al Dcto. 318 – Art. 89 a fs. 182 y 182 vta. interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes; (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decreto Municipal 931/96, 318/,04 542/08 y 573/08.

QUE, a fs. 184 y 184 vta, rola el Dictamen Legal aprobando el proceso de la contratación.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso de Contratación con encuadre en el Art. 12 de la Ley 6838 y su Decreto Reglamentario.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas en orden de prelación por las empresas, PORVENIR OBRAS Y SERVICIOS de América Paz Rodríguez y HIDRO CONSTRUCCIONES S.R.L. e ING. JOSE R. PLAZA PROYECTOS Y CONSTGRUCCIONES de José R. Plaza.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma PORVENIR OBRAS Y SERVICIOS de América Paz Rodríguez por las razones esgrimidas en los considerando, por la suma de \$ 159.375,78 (Pesos Ciento Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Setenta y Cinco con 78/100), bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% A 30 Días y 35% A 60 Días Fecha Factura Conformada".-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Firma adjudicataria, posterior al Informe emitido sin observaciones del Tribunal de Cuentas para que en el término de tres (3) días hábiles de su notificación, constituya garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presente Certificado de Obra comprometida dentro de los 7.500 jornales expedido por el Registro de Contratistas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5° - REMITIR el expte. de referencia con copia legalizada de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme a la establecido por el Art. 15 de la Ordenanza Nº 5552, modificado por Ordenanza Nº 14257.-

ARTICULO 6°.- CUMPLIDO con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Artículo que antecede, comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

Salta, 14 de Febrero de 2.012.-

RESOLUCION Nº 13.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

Dcción. de Contrataciones de Obras Publicas.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 52920-SG-11 – CONT. DIRECTA Nº 04/12.-

VISTO la Nota de Pedido Nº 00021/12 de fs. 13 mediante la cual la Subsec. de Coordinación de la Sec. de Obras Publicas, solicita la Obra: "Enripiado de Calles en Barrios Santa Ana III, Ciudad Valdivia, Leandro Alem, Los Tarcos y aledaños de zona Sur de la Ciudad de Salta", y;

CONSIDERANDO:

QUE, durante la época estival las precipitaciones pluviales deterioran las vías de circulación por falta de niveles adecuados, socavando las mismas en aquellos sectores de fuertes pendientes y el exceso de humedad satura el suelo desestabilizándolo, lo que ocasiona importantes hundimientos dejando totalmente intransitable las calles, resultando a tal fin necesaria la realización de la obra citada en el Visto

QUE en cumplimiento al Dcto. Nº 318/04 – Art. 81 a fs, 06 el Señor Secretario de Obras Públicas aprueba el Pliego debidamente inicializados en cada foja por el Profesional competente y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 600.000,00;

QUE, a fs. 11 la Dirección Gral. de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

QUE, a fs. 12 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 14 y 14 vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 600.000,00**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 24/01/12, a horas 13:00, se presentaron tres Empresas; INV LAC CONSTRUCCIONES, HIDRO CONSTRUCCIONES S.R.L. E IN.CO.VI S.R.L.;

QUE, de acuerdo al Informe Técnico obrante a fs. 170 a 172 la Subsec. de Coordinación de la Sec. de Obras Publicas sugiere la adjudicación a la Empresa IN.CO.VI. S.R.L. por no exceder el presupuesto oficial;

QUE, en cumplimiento al Dcto. 318 – Art. 89 a fs. 174 y 174 vta. Interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes; (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decreto Municipal 931/96, 318/,04 542/08 y 573/08.

QUE, a fs. 176 y 176 vta, rola el Dictamen Legal aprobando el proceso de la contratación.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso de Contratación con encuadre en el Art. 12 de la Ley 6838 y su Decreto Reglamentario.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas en orden de prelación por las empresas, IN.CO.VI. S.R.L., INV.LAC CONSTRUCCIONES S.R.L. E HIDRO CONSTRUCCIONES S.R.L..-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **IN.CO.VI. S.R.L.** por las razones esgrimidas en los considerando, por la suma de \$ 598.618,11 (Pesos quinientos noventa y ocho mil seiscientos dieciocho con 11/100), bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada".-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Firma adjudicataria, para que en el término de tres (3) días hábiles de su notificación, constituya garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presente Certificado de Obra comprometida dentro de los 7.500 jornales expedido por el Registro de Contratistas de la Provincia de Salta.

ARTICULO 5°.- REMITIR al Tribunal de Cuentas.-

ARTICULO 6°.- CONFECCIONAR la Correspondiente Orden de Compra.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar-

FERNANDEZ

Salta, 15 de Marzo de 2.012.-

**RESOLUCION Nº 26.-
SECRETARIA DE HACIENDA.-**

Dcción. de Contrataciones de Obras Publicas.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 5994-SG-12 – CONT. DIRECTA Nº 26/12.-

VISTO las Notas de Pedidos Nº 00197/12 obrante de fs. 03, mediante el cual la Dcción. de Infraestructura Vial dependiente de la Subsecretaría de Obras Publicas, solicita la "Adq. de Arena gruesa Lavada y Ripio Lavado 1:5", y;

CONSIDERANDO:

QUE, teniendo en cuenta las distintas obras que se encuentra en ejecución de cordón cuneta, de pavimentación, de construcción de muros, revestimiento de canales y trabajos varios de desagües pluviales junto con operativos de bacheo en distintos puntos de la ciudad; surge la necesidad del material mencionado en el Visto;

QUE, a fs. 08 la Dirección Gral. de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

QUE, a fs. 09 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30%Contado, 35% A 30 Días y 35% A 60 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 10 y 10 vta. la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 460.000,00**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 01/03/12, a horas 10:30, a fs. 12 se cursaron invitaciones a tres firmas del medio, RENE E. VALDEZ S.R.L., ING. MOYANO S.H. e INCOVI S.R.L.; presentándose los mismos oferentes;

QUE, a fs. 25 el Informe Técnico del Jefe del Depto. de la Planta Fija menciona que los materiales presentados por las empresas si se ajustan a las necesidades para el trabajo que encara el municipio; posteriormente a fs. 26 se solicita autorización de Mayor Monto, dicho pedido y a fs. 29 la Dirección de Presupuesto informa la ampliación de la partida presupuestaria y a fs. 30 el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza por el monto total de **\$495.000,00**;

QUE, en cumplimiento al Dcto. 318 – Art. 89 a fs. 32 interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes; (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decreto Municipal 931/96, 318/,04 542/08 y 573/08;

QUE, a fs. 34, rola el Dictamen Legal aprobando el proceso de la contratación;

QUE, teniendo en cuenta la urgencia del pedido y con motivo de las distintas tareas se llevan adelante se procederá a adjudicar por ítems de menor monto y ser la mas conveniente para el Estado Municipal;

POR ELLO

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso de Contratación con encuadre en el Art. 12 de la Ley 6838 y su Decreto Reglamentario.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las empresas RENE E. VALDEZ S.R.L., ING. MOYANO S.H. e INCOVI S.R.L..-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR el ítem Nº 1 de la presente Contratación Directa a la firma "ING. MOYANO S.H." por las razones esgrimidas en los considerando, por la suma de \$ 195.000,00 (Pesos ciento noventa y cinco mil con 00/100), bajo la siguiente modalidad de pago: 30%Contado, 35% A 30 Días y 35% A 60 Días Fecha Factura Conformada.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR el ítem Nº 2 de la presente Contratación Directa a la firma "RENE E. VALDEZ S.R.L." por las razones esgrimidas en los considerando, por la suma de \$ 300.000,00 (Pesos trescientos mil con 00/100), bajo la siguiente modalidad de pago: 30%Contado, 35% A 30 Días y 35% A 60 Días Fecha Factura Conformada.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a las Firmas adjudicatarias, posterior al Informe emitido sin observaciones del Tribunal de Cuentas para que en el término de tres (3) días hábiles de su notificación, constituya garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado.-

ARTICULO 6° - REMITIR el expte. De referencia con la copia legalizada de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme a lo establecido por el Art. 15 de la Ordenanza Nº 5552, modificado por Ordenanza Nº 14257.-

ARTICULO 7°.- CUMPLIDO con el tramite y el procedimiento de lo dispuesto en el Artículo que antecede, comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

Salta, 21 de Marzo de 2.012.-

RESOLUCION Nº 29.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

Dcción. de Contrataciones de Obras Publicas.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 38181-SG-11 – CONT. DIRECTA Nº 24/12.-

VISTO la Nota de Pedido Nº 00075/11 de fs. 76 mediante la cual la Subsecretaría de Coordinación Operativa de la Secretaría de Obras Publicas, solicita la Obra: "**Nivelación, Enripiado y Compactación de Calzadas del Barrio Solíz Pizarro, Vº Los Sauces y otros barrios**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, durante la época estival las precipitaciones pluviales deterioran las vías de circulación por falta de niveles adecuados. Socavando las mismas en aquellos sectores de fuertes pendientes y el exceso de humedad satura al suelo desestabilizándolo, lo que ocasiona

importantes hundimientos de acuerdo a las características resistentes de los suelos como así también al volumen de tránsito que circula, en muchos casos, se tornan intransitables con los inconvenientes que lógicamente esto trae aparejado por lo que resulta sumamente necesaria la realización de la obra citada en el Visto.

QUE en cumplimiento al Dcto. Nº 318/04 – Art. 81 a fs. 06 el Señor Secretario de Obras Públicas aprueba el Pliego debidamente iniciado en cada foja por el profesional competente y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **\$ 320.000,00**;

QUE, a fs.74 la Dirección Gral. de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

QUE, a fs. 75 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 Días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 77 y 77 vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 320.000,00**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 12/03/12, a horas 12:00, se presentaron tres Empresas; JR CONSTRUCCIONES de Juan Carlos Ramírez, ING. JUAN E. NISICHE y RE CONSTRUCCIONES S.R.L.

QUE, de fs. 187 a 189 el Subsecretario de Obras de Ingeniería de la Sec. de Obras Públicas informa que las Empresas presentadas cumplen técnicamente con los requisitos exigidos en Pliegos y concluye que la oferta más conveniente es la de la Empresa RE CONSTRUCCIONES S.R.L. siguiendo en orden de prelación la de las Empresas JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez e Ing NISICHE.

QUE, en cumplimiento al Dcto. 318 – Art. 89 a fs. 191 y 191 vta. interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes; (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decreto Municipal 931/96, 318/04 542/08 y 573/08.

QUE, a fs. 193 y 193 vta, rola el Dictamen Legal aprobando el proceso de la contratación.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso de Contratación con encuadre en el Art. 12 de la Ley 6838 y su Decreto Reglamentario.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas en orden de prelación por las empresas, RE CONSTRUCCIONES S.R.L., JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez e ING. JUAN ESTEBAN NISICHE.

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma RE CONSTRUCCIONES SRL por las razones esgrimidas en los considerando, por la suma de \$ 319.971,09 (Pesos Trescientos Diecinueve Mil Novecientos Setenta y Uno con 09/100), bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 Días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada".-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Firma adjudicataria, posterior al Informe emitido sin observaciones del Tribunal de Cuentas para que en el término de tres (3) días hábiles de su notificación, constituya garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presente Certificado de Obra comprometida dentro

de los 7.500 jornales expedido por el Registro de Contratistas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5° - REMITIR el expte. de referencia con copia legalizada de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme a la establecido por el Art. 15 de la Ordenanza Nº 5552, modificado por Ordenanza Nº 14257.-

ARTICULO 6°.- CUMPLIDO con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Artículo que antecede, comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

Salta, 21 de Marzo de 2.012.-

RESOLUCION Nº 30.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

Dcción. de Contrataciones de Obras Publicas.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 1553-SG-12 – CONT. DIRECTA Nº 33/12.-

VISTO la Nota de Pedido Nº 00330/12 de fs. 79 mediante la cual la Subsecretaria de Coordinación Operativa de la Sec. de Obras Públicas, solicita la Obra: "**Readecuación de canales de tierra y enripiado de calle aledañas - Zona Sudeste de la Ciudad de Salta**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, debido a la falta de mantenimiento del mencionado Canal, agravado mas aun por la basura y escombros que se depositan, trae como consecuencia la disminución de la sección hidráulica de este canal colector, obstruyendo el libre escurrimiento de las aguas; por lo que resulta sumamente necesario la realización de la obra mencionada en el Visto;

QUE en cumplimiento al Dcto. Nº 318/04 – Art. 81 a fs. 06 el Señor Secretario de Obras Públicas aprueba el Pliego debidamente iniciado en cada foja por el profesional competente y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 470.000,00;

QUE, a fs. 77 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

QUE, a fs. 78 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 80 y 80 vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 470.000,00**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 07/03/12, a horas 12:30, se presentaron tres Empresas; ING. JOSE R. PLAZA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES de José R. Plaza, PORVENIR OBRAS Y SERVICIOS de América Paz Rodríguez y EL OBRADOR S.R.L.;

QUE, de fs. 202 a 204 el Subsecretario de Obras de Ingeniería de la Sec. de Obras Públicas informa que las Empresas presentadas cumplen técnicamente con los requisitos exigidos en Pliegos y concluye que la oferta más conveniente es la de la Empresa ING. JOSE R. PLAZA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES de José R. Plaza siguiendo en orden de prelación la de las Empresas EL OBRADOR S.R.L. y PORVENIR OBRAS Y SERVICIOS de América Paz Rodríguez;

QUE, en cumplimiento al Dcto. 318 – Art. 89 a fs. 246 y 246 vta. interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes; (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decreto Municipal 931/96, 318/04 542/08 y 573/08.

QUE, a fs. 248 y 248 vta, rola el Dictamen Legal aprobando el proceso de la contratación.

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el proceso de Contratación con encuadre en el Art. 12 de la Ley 6838 y su Decreto Reglamentario.-

ARTICULO 2º.- ADMITIR las ofertas presentadas en orden de prelación por las empresas, ING. JOSE R. PLAZA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES de José R. Plaza, EL OBRADOR S.R.L. y PORVENIR OBRAS Y SERVICIOS de América Paz Rodríguez.-

ARTICULO 3º.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma ING. JOSE R. PLAZA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES de José R. Plaza por las razones esgrimidas en los considerando, por la suma de \$ 469.509,92 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos Nueve con 92/100), bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada".-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la Firma adjudicataria, posterior al Informe emitido sin observaciones del Tribunal de Cuentas para que en el término de tres (3) días hábiles de su notificación, constituya garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presente Certificado de Obra comprometida dentro de los 7.500 jornales expedido por el Registro de Contratistas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5º - REMITIR el expte. de referencia con copia legalizada de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme a la establecido por el Art. 15 de la Ordenanza Nº 5552, modificado por Ordenanza Nº 14257.-

ARTICULO 6º.- CUMPLIDO con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Artículo que antecede, comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

Salta, 21 de Marzo de 2.012.-

RESOLUCION Nº 31.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

Dcción. de Contrataciones de Obras Publicas.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 2932-SG-12 – CONT. DIRECTA Nº 31/12.-

VISTO la Nota de Pedido Nº 00280/12 de fs. 77 mediante la cual la Subsecretaria de Coordinación Operativa de la Sec. de Obras Publicas, solicita la Obra: "Conservación y restitución de galibo, provisión de mezcla granular para enripiado y enripiado en calzadas de diversos Barrios de la Zona Oeste de la Ciudad", y;

CONSIDERANDO:

QUE, durante la época estival las precipitaciones pluviales deterioran las vías de circulación por falta de niveles adecuados, socavando las mismas en aquellos sectores de fuertes pendientes y el exceso de humedad satura el suelo desestabilizándolo, lo que ocasiona importantes hundimientos. De acuerdo a las características resistentes de los suelos como así también al volumen de tránsito que circula, en muchos casos, se tornan intransitables con los inconvenientes que lógicamente esto trae aparejado; por lo que resulta sumamente necesario la realización de la obra mencionada en el Visto;

QUE en cumplimiento al Dcto. Nº 318/04 – Art. 81 a fs, 06 el Señor Secretario de Obras Públicas aprueba el Pliego debidamente iniciado en cada foja por el profesional competente y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 700.000,00;

QUE, a fs. 78 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

QUE, a fs. 79 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 84 y 84 vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 700.000,00;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 07/03/12, a horas 11:30, se presentaron tres Empresas; INVAC CONSTRUCCIONES S.R.L., URIEL S.R.L. e HIDRO CONSTRUCCIONES S.R.L.;

QUE, de fs. 233 a 235 el Subsecretario de Obras de Ingeniería de la Sec. de Obras Publicas informa que las Empresas presentadas cumplen técnicamente con los requisitos exigidos en Pliegos y concluye que la oferta más conveniente es la de la Empresa URIEL S.R.L. siguiendo en orden de prelación la de las Empresas INVAC CONSTRUCCIONES S.R.L. e HIDRO CONSTRUCCIONES S.R.L.;

QUE, en cumplimiento al Dcto. 318 – Art. 89 a fs. 237 y 237 vta. interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes; (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decreto Municipal 931/96, 318/04 542/08 y 573/08.

QUE, a fs. 239 y 240, rola el Dictamen Legal aprobando el proceso de la contratación.

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el proceso de Contratación con encuadre en el Art. 12 de la Ley 6838 y su Decreto Reglamentario.-

ARTICULO 2º.- ADMITIR las ofertas presentadas en orden de prelación por las empresas, URIEL S.R.L., INVAC CONSTRUCCIONES S.R.L. e HIDRO CONSTRUCCIONES S.R.L.-

ARTICULO 3º.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma URIEL S.R.L. por las razones esgrimidas en los considerando, por la suma de \$ 697.430,92 (Pesos Seiscientos Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Treinta con 92/100), bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada".-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la Firma adjudicataria, posterior al Informe emitido sin observaciones del Tribunal de Cuentas para que en el término de tres (3) días hábiles de su notificación, constituya garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presente Certificado de Obra comprometida dentro de los 7.500 jornales expedido por el Registro de Contratistas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5º - REMITIR el expte. de referencia con copia legalizada de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme a la establecido por el Art. 15 de la Ordenanza Nº 5552, modificado por Ordenanza Nº 14257.-

ARTICULO 6º.- CUMPLIDO con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Artículo que antecede, comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

Salta, 21 de Marzo de 2.012.-

**RESOLUCION Nº 32.-
SECRETARIA DE HACIENDA.-****Dcción. de Contrataciones de Obras Publicas.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 1443-SG-12 – CONT. DIRECTA Nº 30/12.-

VISTO la Nota de Pedido Nº 00284/12 de fs. 76 mediante la cual la Subsecretaria de Coordinación Operativa de la Sec. de Obras Publicas, solicita la Obra: "Enripiado y provisión de ripio para obras de enripiado en distintos sectores de la Ciudad", y;

CONSIDERANDO:

QUE, durante la época estival las precipitaciones pluviales deterioran las vías de circulación por falta de niveles adecuados, socavando las mismas en aquellos sectores de fuertes pendientes y el exceso de humedad satura el suelo desestabilizándolo, lo que ocasiona importantes hundimientos. De acuerdo a las características resistentes de los suelos como así también al volumen de tránsito que circula, en muchos casos, se toman intransitables con los inconvenientes que lógicamente esto trae aparejado; por lo que resulta sumamente necesario la realización de la obra mencionada en el Visto;

QUE en cumplimiento al Dcto. Nº 318/04 – Art. 81 a fs, 06 el Señor Secretario de Obras Públicas aprueba el Pliego debidamente iniciado en cada foja por el profesional competente y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 640.000,00;

QUE, a fs. 77 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

QUE, a fs. 78 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 83 y 83 vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 600.000,00;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 06/03/12, a horas 11:30, se presentaron tres Empresas; JS CONSTRUCCIONES S.R.L., URIEL S.R.L. e INCOVI S.R.L.;

QUE, de fs. 253 a 255 el Subsecretario de Obras de Ingeniería de la Sec. de Obras Publicas informa que las Empresas presentadas cumplen técnicamente con los requisitos exigidos en Pliegos y concluye que la oferta más conveniente es la de la Empresa INCOVI S.R.L. siguiendo en orden de prelación la de las Empresas URIEL S.R.L. y JS CONSTRUCCIONES S.R.L.;

QUE, en cumplimiento al Dcto. 318 – Art. 89 a fs. 257 y 257 vta. interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes; (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decreto Municipal 931/96, 318/04 542/08 y 573/08.

QUE, a fs. 259 y 259 vta, rola el Dictamen Legal aprobando el proceso de la contratación.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el proceso de Contratación con encuadre en el Art. 12 de la Ley 6838 y su Decreto Reglamentario.-

ARTICULO 2º.- ADMITIR las ofertas presentadas en orden de prelación por las empresas, INCOVI S.R.L., URIEL S.R.L. y JS CONSTRUCCIONES S.R.L..-

ARTICULO 3º.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma INCOVI S.R.L. por las razones esgrimidas en los considerando, por la suma de \$ 597.200,27 (Pesos Quinientos Noventa y Siete Mil Doscientos con 27/100), bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada".-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la Firma adjudicataria, posterior al Informe emitido sin observaciones del Tribunal de Cuentas para que en el término de tres (3) días hábiles de su notificación, constituya garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presente Certificado de Obra comprometida dentro de los 7.500 jornales expedido por el Registro de Contratistas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5º - REMITIR el expte. de referencia con copia legalizada de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme a la establecido por el Art. 15 de la Ordenanza Nº 5552, modificado por Ordenanza Nº 14257.-

ARTICULO 6º.- CUMPLIDO con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Artículo que antecede, comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

Salta, 21 de Marzo de 2.012.-

RESOLUCION Nº 33.-**SECRETARIA DE HACIENDA.-****Dcción. de Contrataciones de Obras Publicas.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 1442-SG-12 – CONT. DIRECTA Nº 29/12.-

VISTO la Nota de Pedido Nº 00278/12 de fs. 82 mediante la cual la Subsecretaria de Coordinación Operativa de la Sec. de Obras Publicas, solicita la Obra: "Enripiado sin provisión de ripio en distintos sectores de la Ciudad (la provisión de ripio estará a cargo de la Municipalidad)", y;

CONSIDERANDO:

QUE, durante la época estival las precipitaciones pluviales deterioran las vías de circulación por falta de niveles adecuados, socavando las mismas en aquellos sectores de fuertes pendientes y el exceso de humedad satura el suelo desestabilizándolo, lo que ocasiona importantes hundimientos. De acuerdo a las características resistentes de los suelos como así también al volumen de tránsito que circula, en muchos casos, se toman intransitables con los inconvenientes que lógicamente esto trae aparejado; por lo que resulta sumamente necesario la realización de la obra mencionada en el Visto;

QUE en cumplimiento al Dcto. Nº 318/04 – Art. 81 a fs, 06 el Señor Secretario de Obras Públicas aprueba el Pliego debidamente iniciado en cada foja por el profesional competente y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 600.000,00;

QUE, a fs. 77 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

QUE, a fs. 78 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 83 y 83 vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 600.000,00;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 05/03/12, a horas 11:30, se presentaron tres Empresas; INVLA CONSTRUCCIONES S.R.L., HIDRO CONSTRUCCIONES S.R.L., e INCOVI S.R.L.;

QUE, de fs. 242 a 244 el Subsecretario de Obras de Ingeniería de la Sec. de Obras Publicas informa que las Empresas presentadas cumplen técnicamente con los requisitos exigidos en Pliegos y concluye que la oferta más conveniente es la de la Empresa INCOVI S.R.L. siguiendo en orden de prelación la de las Empresas HIDRO CONSTRUCCIONES S.R.L. e INVLA CONSTRUCCIONES S.R.L.;

QUE, en cumplimiento al Dcto. 318 – Art. 89 a fs. 246 y 246 vta. interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes; (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decreto Municipal 931/96, 318/,04 542/08 y 573/08.

QUE, a fs. 248 y 248 vta, rola el Dictamen Legal aprobando el proceso de la contratación.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el proceso de Contratación con encuadre en el Art. 12 de la Ley 6838 y su Decreto Reglamentario.-

ARTICULO 2º.- ADMITIR las ofertas presentadas en orden de prelación por las empresas, INCOVI S.R.L., HIDRO CONSTRUCCIONES S.R.L. e INVLA CONSTRUCCIONES S.R.L.-

ARTICULO 3º.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma INCOVI S.R.L. por las razones esgrimidas en los considerando, por la suma de \$ 598.467,21 (Pesos Quinientos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete con 21/100), bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada".-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la Firma adjudicataria, posterior al Informe emitido sin observaciones del Tribunal de Cuentas para que en el término de tres (3) días hábiles de su notificación, constituya garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presente Certificado de Obra comprometida dentro de los 7.500 jornales expedido por el Registro de Contratistas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5º - REMITIR el expte. de referencia con copia legalizada de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme a la establecido por el Art. 15 de la Ordenanza Nº 5552, modificado por Ordenanza Nº 14257.-

ARTICULO 6º.- CUMPLIDO con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Artículo que antecede, comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

Salta, 30 de Marzo de 2.012.-

RESOLUCION Nº 40.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

Dcción. de Contrataciones de Obras Publicas.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 4608-SG-12 – CONT. DIRECTA Nº 47/12.-

VISTO las Notas de Pedidos Nº 00332/12 obrante de fs. 05, mediante el cual el Depto. de Desagües Pluviales dependiente de la Subsecretaria de Obras Publicas, solicita la "Adq. de Hierros y Varios", y;

CONSIDERANDO:

QUE, teniendo en cuenta los trabajos de reconstrucción del muro de Av. Irigoyen como las cámaras de desagües pluviales en calle Urquiza al 2.200; surge la necesidad de adquirir el material para la mencionada obra en el Visto;

QUE, a fs. 09 la Dirección Gral. de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

QUE, a fs. 10 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "Contado Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 11 y 11 vta. la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 16.543,22;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 26/03/12, a horas 10:45, a fs. 13 se cursaron invitaciones a tres firmas del medio, HIERRONORT SALTA S.R.L., EMI S.R.L. y PROMET S.R.L.; presentándose este ultimo como único oferente;

QUE, en cumplimiento al Dcto. 318 – Art. 89 a fs. 19 interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes; (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decreto Municipal 931/96, 318/,04 542/08 y 573/08.

QUE, a fs. 21, rola el Dictamen Legal aprobando el proceso de la contratación.

QUE, teniendo en cuenta todos los informes precedentes se procederá a adjudicar por cumplir con lo requerido y encontrarse dentro del monto autorizado;

POR ELLO

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el proceso de Contratación con encuadre en el Art. 12 de la Ley 6838 y su Decreto Reglamentario.-

ARTICULO 2º.- ADMITIR la oferta presentada por las empresas PROMET S.R.L.-

ARTICULO 3º.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma "PROMET S.R.L." por las razones esgrimidas en los considerando, por la suma de \$ 16.162,50 (Pesos dieciséis mil ciento sesenta y dos con 50/100), bajo la siguiente modalidad de pago: Contado Fecha Factura Conformada.-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la Firma adjudicataria.-

ARTICULO 5º.- CONFECCIONAR la Correspondiente Orden de Compra.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

Salta, 11 de abril de 2.012.-

RESOLUCION Nº 41.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

Dcción. de Contrataciones de Obras Publicas.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 11424-SG-12 – C.D. Nº 324/11 -
AMPLIACION DEL 30% DE O.C. Nº 402/11.-

VISTO la Nota de Pedido Nº 00361/12 a fs. 10, mediante el cual la Subsecretaría de Obras de Ingeniera, solicita la Ampliación del 30% de la O.C. Nº 402/11 para la "Obra: Pavimentación con Hormigón en Barrio San Nicolás – Etapa III", y;

CONSIDERANDO:

QUE, con el fin de completar los trabajos que se encuentran ejecutando; por lo que surge la necesidad de realizar la obra mencionada en el Visto;

QUE, a fs. 08 la Dirección Gral. de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

QUE, a fs. 09 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% A 30 Días y 35% A 60 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 11 y 11 vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 105.850,40**;

QUE, en cumplimiento al Dcto. 318 – Art. 89 a fs. 13 y 13 vta. interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes; (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decreto Municipal 931/96, 318/04 542/08 y 573/08.

QUE, a fs. 15 y 15 vta, rola el Dictamen Legal aprobando el proceso de la contratación.

POR ELLO

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AMPLIAR en un 30% la Orden de Compra Nº 402/11 correspondiente a la firma **MEX ARGENTINA S.R.L.** solicitada por la Subsecretaría de Obras de Ingeniera por un monto total de **\$ 105.850,40 (Pesos ciento cinco mil ochocientos cincuenta con 40/100)** con la siguiente Condición de Pago: 30% Contado, 35% A 30 Días y 35% A 60 Días Fecha Factura Conformada.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la Firma adjudicataria, para que en el término de tres (3) días hábiles de su notificación, constituya garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado.-

ARTICULO 3°.- CONFECCIONAR la Correspondiente Orden de Compra.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

Salta, 12 de Abril de 2.012.-

RESOLUCION Nº 45.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

Dcción. de Contrataciones de Obras Publicas.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 11831-SG-12 – CONT. DIRECTA Nº 53/12.-

VISTO las Notas de Pedidos Nº 375/12 obrante de fs. 03, mediante el cual el Depto. de Combustibles y Lubricantes, solicita la "Adq. de Lubricantes", y;

CONSIDERANDO:

QUE, teniendo en cuenta las distintas obras que llevan adelante la Sec. de Obras Publicas con las distintas maquinas y equipos pesados pertenecientes al Parque Automotor Municipal; surge la necesidad del material mencionado en el Visto;

QUE, a fs. 07 la Dirección Gral. de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

QUE, a fs. 08 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "Contado Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 09 y 09 vta. la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 10.900,00**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 28/03/12, a horas 10:45, a fs. 11 se cursaron invitaciones a tres firmas del medio, **COMBUSTIBLES DEL NORTE S.A.**, **LUBRIAGRO S.R.L.** y **JACARANDA S.A.**; presentándose los oferentes las firmas **COMBUSTIBLES DEL NORTE S.A.** y **LUBRIAGRO S.R.L.**;

QUE, en cumplimiento al Dcto. 318 – Art. 89 a fs. 21 interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes; (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decreto Municipal 931/96, 318/04 542/08 y 573/08.

QUE, a fs. 23, rola el Dictamen Legal aprobando el proceso de la contratación.

POR ELLO

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso de Contratación con encuadre en el Art. 12 de la Ley 6838 y su Decreto Reglamentario.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR la oferta presentada por las empresas **COMBUSTIBLES DEL NORTE S.A.** y **LUBRIAGRO S.R.L.**-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR los ítems 1, 2 y 4 de la presente Contratación Directa a la firma "COMBUSTIBLES DEL NORTE S.A." por las razones esgrimidas en los considerando, por la suma de \$ 7.648,00 (Pesos siete mil seiscientos cuarenta y ocho con 00/100), bajo la siguiente modalidad de pago: Contado Fecha Factura Conformada.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR el ítem 3 de la presente Contratación Directa a la firma "LUBRIAGRO S.R.L." por las razones esgrimidas en los considerando, por la suma de \$ 2.134,00 (Pesos dos mil ciento treinta y cuatro con 00/100), bajo la siguiente modalidad de pago: Contado Fecha Factura Conformada.-

ARTICULO 5°.- CONFECCIONAR la Correspondiente Orden de Compra.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

Salta, 18 de Abril de 2.012.-

RESOLUCION Nº 46.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

Dcción. de Contrataciones de Obras Publicas.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 42194-SG-11 – CONT. DIRECTA Nº 59/12.-

VISTO la Nota de Pedido Nº 562/12 de fs. 79 mediante la cual la Subsecretaría de Coordinación de la Sec. de Obras Publicas, solicita la

Obra: "Tareas Extraprogramadas en Barrio Sta. Cecilia en Zona Este de la Ciudad", y;

CONSIDERANDO:

QUE, con el objeto de realizar la limpieza de los cordones cunetas, retiro de escombros y nivelación de calzadas con restitución de gálibos para dejar en condiciones para el libre escurrimiento de las aguas superficiales; por lo que resulta sumamente necesario la realización de la obra mencionada en el Visto;

QUE en cumplimiento al Dcto. Nº 318/04 – Art. 81 a fs, 06 el Señor Secretario de Obras Públicas aprueba el Pliego debidamente iniciado en cada foja por el profesional competente y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 55.000,00;

QUE, a fs. 77 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

QUE, a fs. 78 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 80 y 80 vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 55.000,00;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 04/04/12, a horas 10:15, se presentaron tres Empresas; KDP de Miguel A. Cuevas, MADA SERVICIOS GENERALES de José L. Molina y DC&A de Joaquín Durand Cornejo;

QUE, de fs. 147 a 149 el Subsecretaria de Coordinación de la Sec. de Obras Publicas informa que las Empresas presentadas cumplen técnicamente con los requisitos exigidos en Pliegos y concluye que la oferta más conveniente es la de la Empresa DC&A de Joaquín Durand Cornejo, siguiendo en orden de prelación la de las Empresas KDP de Miguel A. Cuevas y MADA SERVICIOS GENERALES de José L. Molina;

QUE, en cumplimiento al Dcto. 318 – Art. 89 a fs. 151 y 151 vta. interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes; (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decreto Municipal 931/96, 318/04 542/08 y 573/08.

QUE, a fs. 153 y 153 vta, rola el Dictamen Legal aprobando el proceso de la contratación.

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso de Contratación con encuadre en el Art. 12 de la Ley 6838 y su Decreto Reglamentario.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas en orden de prelación por las empresas, DC&A de Joaquín Durand Cornejo, KDP de Miguel A. Cuevas y MADA SERVICIOS GENERALES de José L. Molina.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma DC&A de Joaquín Durand Cornejo, por las razones esgrimidas en los considerando, por la suma de \$ 54.978,12 (Pesos cincuenta y cuatro mil novecientos setenta y ocho con 12/100), bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada".-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Firma adjudicataria, constituya garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presente Certificado de Obra comprometida dentro de los 7.500 jornales expedido por el Registro de Contratistas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- CUMPLIDO con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Artículo que antecede, comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

Salta, 18 de Abril de 2012.-

RESOLUCION Nº 47.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

Dcción. de Contrataciones de Obras Publicas.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 39005-SG-11 – CONT. DIRECTA Nº 38/12.-

VISTO la Nota de Pedido Nº 382/12 de fs. 70 mediante la cual la Subsec. Coordinación Operativa de la Sec. de Obras Publicas, solicita la Obra: "Obra: Nivelación, mantenimiento de galibos en camino vecinal desde Bº Don Emilio hasta Bº 14 de Mayo y en Bº 14 de Mayo", y;

CONSIDERANDO:

QUE, con el fin de dar solución a las distintas zonas bajas durante la época estival las precipitaciones deterioran las vías de circulación, socavando las mismas en aquellos sectores de fuertes pendientes y el exceso de humedad satura al suelo desestabilizándolo, lo que ocasiona importantes hundimientos. De acuerdo a las características resistentes de los suelos como así también al volumen de tránsito que circula; por lo que resulta sumamente necesario la realización de la obra mencionada en el Visto;

QUE en cumplimiento al Dcto. Nº 318/04 – Art. 81 a fs, 06 el Señor Secretario de Obras Públicas aprueba el Pliego debidamente iniciado en cada foja por el profesional competente y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 130.000,00;

QUE, a fs. 68 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

QUE, a fs. 69 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 71 y 71 vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 130.000,00;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 03/04/12, a horas 12:00, se presentaron tres Empresas; OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinaro Russo, MADA SERVICIOS GENERALES de José L. Molina y JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez;

QUE, de fs. 151 a 153 el Subsecretario de Obras de Ingeniería de la Sec. de Obras Publicas informa que las Empresas presentadas cumplen técnicamente con los requisitos exigidos en Pliegos y concluye que la oferta más conveniente es la de la Empresa OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinaro Russo; siguiendo en orden de prelación la de las Empresas JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez y MADA SERVICIOS GENERALES de José L. Molina;

QUE, en cumplimiento al Dcto. 318 – Art. 89 a fs. 155 y 155 vta. interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes; (Ley Provincial 6838/96,

modificatorias, Ordenanza 14.050, Decreto Municipal 931/96, 318/04 542/08 y 573/08.

QUE, a fs. 157 y 157 vta, rola el Dictamen Legal aprobando el proceso de la contratación.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el proceso de Contratación con encuadre en el Art. 12 de la Ley 6838 y su Decreto Reglamentario.-

ARTICULO 2º.- ADMITIR las ofertas presentadas en orden de prelación por las empresas, OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinaro Russo, JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramirez y MADA SERVICIOS GENERALES de José L. Molina.-

ARTICULO 3º.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinaro Russo por las razones esgrimidas en los considerando, por la suma de \$ 129.497,60 (Pesos Ciento Veintinueve Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 60/100), bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada".-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la Firma adjudicataria, constituya garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presente Certificado de Obra comprometida dentro de los 7.500 jornales expedido por el Registro de Contratistas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5º.- CUMPLIDO con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Artículo que antecede, comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

Salta, 18 de Abril de 2.012.-

RESOLUCION Nº 48.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

Dcción. de Contrataciones de Obras Publicas.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 39872-SG-11 – CONT. DIRECTA Nº 46/12.-

VISTO la Nota de Pedido Nº 01483/12 de fs. 26 mediante la cual la Coordinación Técnica de la Sec. de Obras Publicas, solicita la Obra: "Tareas Complementarias sobre Modificación de Nivelación de Suelo Sector Adyacente a la Plaza de Bº Fraternidad", y;

CONSIDERANDO:

QUE, teniendo en cuenta las tareas que se están realizando y de manera de solucionar los distintos niveles que presenta el terreno; por lo que resulta sumamente necesario la realización de la obra mencionada en el Visto;

QUE, a fs. 24 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

QUE, a fs. 25 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "Contado Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 27 y 27 vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 18.497,50**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 28/03/12, a horas 10:00, se presentaron tres Empresas; IMECA S.R.L.,

MARA SERVICIOS GENERALES de Cristian J. Parada Farfan e INNOVA SERVICIOS GENERALES de José D. Guaymas;

QUE, de fs. 53 la Coordinadora Técnica de la Sec. de Obras Publicas informa que las Empresas presentadas cumplen técnicamente con los requisitos exigidos en Pliegos y concluye que la oferta más conveniente es la de la Empresa IMECA S.R.L., siguiendo en orden de prelación la de las Empresas MARA SERVICIOS GENERALES de Cristian J. Parada Farfan e INNOVA SERVICIOS GENERALES de José D. Guaymas;

QUE, en cumplimiento al Dcto. 318 – Art. 89 a fs. 55 y 55 vta. interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes; (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decreto Municipal 931/96, 318/04 542/08 y 573/08.

QUE, a fs. 57 y 57 vta, rola el Dictamen Legal aprobando el proceso de la contratación.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el proceso de Contratación con encuadre en el Art. 12 de la Ley 6838 y su Decreto Reglamentario.-

ARTICULO 2º.- ADMITIR las ofertas presentadas en orden de prelación por las empresas, IMECA S.R.L., MARA SERVICIOS GENERALES de Cristian J. Parada Farfan e INNOVA SERVICIOS GENERALES de José D. Guaymas.-

ARTICULO 3º.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma IMECA S.R.L., por las razones esgrimidas en los considerando, por la suma de \$ 18.497,50 (Pesos dieciocho mil cuatrocientos noventa y siete con 50/100), bajo la siguiente modalidad de pago: "Contado Fecha Factura Conformada".-

ARTICULO 4º.- CUMPLIDO con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Artículo que antecede, comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

Salta, 19 de Abril de 2.012.-

RESOLUCION Nº 49.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

Dcción. de Contrataciones de Obras Publicas.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 42198-SG-11 – CONT. DIRECTA Nº 58/12.-

VISTO la Nota de Pedido Nº 560/12 de fs. 81 mediante la cual la Subsecretaria de Coordinación de la Sec. de Obras Publicas, solicita la Obra: "Tareas Extraprogramadas en Barrio El Pilar", y;

CONSIDERANDO:

QUE, con el objeto de realizar la limpieza de los cordones cunetas, retiro de escombros y nivelación de calzadas con restitución de gálibos para dejar en condiciones para el libre escurrimiento de las aguas superficiales; por lo que resulta sumamente necesario la realización de la obra mencionada en el Visto;

QUE en cumplimiento al Dcto. Nº 318/04 – Art. 81 a fs. 06 el Señor Secretario de Obras Públicas aprueba el Pliego debidamente iniciado en cada foja por el profesional competente y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 60.000,00;

QUE, a fs. 79 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

QUE, a fs. 80 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 82 y 82 vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 60.000,00**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 04/04/12, a horas 11:15, se presentaron tres Empresas; KDP de Miguel A. Cuevas, DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo y DC&A de Joaquín Durand Cornejo;

QUE, de fs. 149 y 150 LA Subsecretaria de Coordinación de la Sec. de Obras Publicas informa que las Empresas presentadas cumplen técnicamente con los requisitos exigidos en Pliegos y concluye que la oferta más conveniente es la de la Empresa KDP de Miguel A. Cuevas, siguiendo en orden de prelación la de las Empresas DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo y DC&A de Joaquín Durand Cornejo;

QUE, en cumplimiento al Dcto. 318 – Art. 89 a fs. 153 y 153 vta. interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes; (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decreto Municipal 931/96, 318/,04 542/08 y 573/08.

QUE, a fs. 155 y 155 vta, rola el Dictamen Legal aprobando el proceso de la contratación.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso de Contratación con encuadre en el Art. 12 de la Ley 6838 y su Decreto Reglamentario.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas en orden de prelación por las empresas, KDP de Miguel A. Cuevas, DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo y DC&A de Joaquín Durand Cornejo.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma KDP de Miguel A. Cuevas, por las razones esgrimidas en los considerando, por la suma de \$ 59.994,68 (Pesos cincuenta y nueve mil novecientos noventa y cuatro con 68/100), bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada".-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Firma adjudicataria, constituya garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presente Certificado de Obra comprometida dentro de los 7.500 jornales expedido por el Registro de Contratistas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- CUMPLIDO con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Artículo que antecede, comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

Salta, 20 de Abril de 2.012.-

**RESOLUCION Nº 50.-
SECRETARIA DE HACIENDA.-
Dcción. de Contrataciones de Obras Publicas.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 40998-SG-11 – C.D. Nº 11/11 - AMPLIACION DEL 30% DE O.C. Nº 61/11.-

VISTO la Nota de Pedido Nº 29/12 a fs. 21, mediante el cual la Dirección de Obras por Contrato, solicita la Ampliación del 30% de la O.C. Nº 61/11 para la "Obra: Ejecución de Red Cloacal y Pavimentación con Hormigón en Calle Caballen entre Av. Asunción y Calle D. Bojanich", y;

CONSIDERANDO:

QUE, con el fin de completar los trabajos que se encuentran ejecutando; por lo que surge la necesidad de realizar la obra mencionada en el Visto;

QUE, a fs. 08 la Dirección Gral. de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

QUE, a fs. 09 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 22 y 22 vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 69.309,67**;

QUE, en cumplimiento al Dcto. 318 – Art. 89 a fs. 24 y 24 vta. interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes; (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decreto Municipal 931/96, 318/,04 542/08 y 573/08.

QUE, a fs. 26 y 26 vta, rola el Dictamen Legal aprobando el proceso de la contratación.

POR ELLO

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AMPLIAR en un 30% la Orden de Compra Nº 61/11 correspondiente a la firma **JS CONSTRUCCIONES S.R.L.** solicitada por la Dirección de Obras por Contrato por un monto total de **\$ 69.309,67 (Pesos sesenta y nueve mil trescientos nueve con 67/100)** con la siguiente Condición de Pago: 50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la Firma adjudicataria, para que en el término de tres (3) días hábiles de su notificación, constituya garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado.-

ARTICULO 3°.- CONFECCIONAR la Correspondiente Orden de Compra.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

Salta, 20 de Abril de 2.012.-

**RESOLUCION Nº 51.-
SECRETARIA DE HACIENDA.-
Dcción. de Contrataciones de Obras Publicas.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 5987-SG-12 – CONT. DIRECTA Nº 44/12.-

VISTO las Notas de Pedidos Nº 359/12 obrante de fs. 09 a 11, mediante el cual la Dcción. de Obras Civiles dependiente de la Subsecretaria de Obras Publicas, solicita la "Adq. de Pintura y Varios", y;

CONSIDERANDO:

QUE, teniendo en cuenta las distintas obras que llevan adelante la Sec. de Obras Publicas con los mantenimientos de edificios municipales y públicos; surge la necesidad del material mencionado en el Visto;

QUE, a fs. 15 al 17 la Dirección Gral. de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

QUE, a fs. 18 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50%Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 19 y 19 vta. la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 70.083,38**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 19/03/12, a horas 10:00, a fs. 21 se cursaron invitaciones a cinco firmas del medio, PINTURERIA ROMA de Alfis S.R.L., PINTURERIA MARTIN de Revecon S.R.L., PINTURERÍA MARTEL de Fertel S.A., PINTURERIA COLORSHOP de Ancona S.R.L. y PINTURERIA AMERICA de Luis Genta S.R.L.; presentándose los oferentes las firmas PINTURERÍA MARTEL de Fertel S.A., PINTURERIA ROMA DE Alfis S.R.L. y PINTURERIA COLORSHOP de Ancona S.R.L.;

QUE, teniendo en cuenta el Informe Técnico obrante a fs. 36 emitido por el Director de Obras Civiles donde informa que todas las firmas presentadas se ajustan a las necesidades solicitadas;

QUE, en cumplimiento al Dcto. 318 – Art. 89 a fs. 39 interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes; (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decreto Municipal 931/96, 318/,04 542/08 y 573/08.

QUE, a fs. 41, rola el Dictamen Legal aprobando el proceso de la contratación.

POR ELLO

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso de Contratación con encuadre en el Art. 12 de la Ley 6838 y su Decreto Reglamentario.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR la oferta presentada por las empresas PINTURERÍA MARTEL de Fertel S.A., PINTURERIA ROMA DE Alfis S.R.L. y PINTURERIA COLORSHOP de Ancona S.R.L.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR los ítems 1 al 18, 21 al 29, 31, 32, 36 al 40 y 43 al 47 de la presente Contratación Directa a la firma "PINTURERÍA MARTEL de Fertel S.A." por las razones esgrimidas en los considerando, por la suma de \$ 46.939,85 (Pesos cuarenta y seis mil novecientos treinta y nueve con 85/100), bajo la siguiente modalidad de pago: 50%Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR los ítems 20, 33, 35, 41 y 42 de la presente Contratación Directa a la firma "PINTURERIA ROMA de Alfis S.R.L." por las razones esgrimidas en los considerando, por la suma de \$ 2.811,00 (Pesos dos mil ochocientos once con 00/100), bajo la siguiente modalidad de pago: 50%Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada.-

ARTICULO 5°.- ADJUDICAR los ítems 19, 30 y 34 de la presente Contratación Directa a la firma "PINTURERIA COLORSHOP de Ancona

S.R.L." por las razones esgrimidas en los considerando, por la suma de \$ 477,30 (Pesos cuatrocientos setenta y siete con 30/100), bajo la siguiente modalidad de pago: 50%Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada.-

ARTICULO 6°.- CONFECCIONAR las Correspondientes Ordenes de Compras.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

Salta, 26 de Abril de 2012.-

RESOLUCION Nº 52.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

Dcción. de Contrataciones de Obras Publicas.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 11162-SG-12 – CONT. DIRECTA Nº 60/12.-

VISTO la Nota de Pedido Nº 398/12 de fs. 12 mediante la cual la Secretaria de Financiamiento y Desarrollo Local de la Sec. de Obras Publicas, solicita la Obra: "Tabique y cielorraso de durlock con aislaciones en la Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario.", y;

CONSIDERANDO:

QUE, debido a la necesidad de concluir con la obra de la Casa de la Historia y Cultura del Bicentenario en tiempo y forma; surge la necesidad de la obra mencionada en el Visto;

QUE, a fs. 10 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

QUE, a fs. 11la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "15 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 13 y 13 vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 14.027,00**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 12/04/12, a horas 10:00, se invitaron cuatro Empresas; SALTAPOR S.R.L., CASTELLANI VIDRIOS, NODO CONSTRUCCIONES Y LUXEM S.R.L.; presentándose NODO CONSTRUCCIONES S.R.L.;

QUE, de fs. 26 el Asesor Técnico de la Secretaria de Financiamiento y Desarrollo Local de la Sec. de Obras Publicas informa que el oferente ganador NODO CONSTRUCCIONES S.R.L. se ajusta a los términos y cumple con las especificaciones técnicas solicitadas;

QUE, en cumplimiento al Dcto. 318 – Art. 89 a fs. 32 y 32 vta. interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes; (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decreto Municipal 931/96, 318/,04 542/08 y 573/08.

QUE, a fs. 34 y 34 vta, rola el Dictamen Legal aprobando el proceso de la contratación.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso de Contratación con encuadre en el Art. 12 de la Ley 6838 y su Decreto Reglamentario.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR la oferta presentada por NODO CONSTRUCCIONES S.R.L.

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma NODO CONSTRUCCIONES S.R.L, por las razones esgrimidas en los considerando, por la suma de \$ 14.000,00 (Pesos catorce mil con 00/100), bajo la siguiente modalidad de pago: "15 Días Fecha Factura Conformada".-

ARTICULO 4°.- CONFECCIONAR la Correspondiente Orden de Compra.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

Salta, 07 de Mayo de 2.012.-

RESOLUCION Nº 56

SECRETARIA DE HACIENDA.-

Dcción. de Contrataciones de Obras Publicas.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 15122-SG-12 – CONT. DIRECTA Nº 62/12.-

VISTO la Nota de Pedido Nº 00836/12 (fs. 11), mediante el cual la Secretaria de Financiamiento y Desarrollo Local, solicita la "Adquisición de Materiales varios para la finalización de la Obra de refacción del CIC del Barrio Unión a fin de instalar el NAC (Núcleo de Acceso al Conocimiento)", y;

CONSIDERANDO:

QUE, debido a la finalización de los trabajos realizados en el CIC del Bº Unión; surge la necesidad de adquirir los distintos materiales mencionados en el Visto;

QUE, a fs 07 la Dirección Gral. de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

QUE, a fs 08 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "A 15 días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 09 y 09 vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 10.363,18;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 23/04/12, a horas 10:00, se presentó la firma PROMET S.R.L.;

QUE, a fs. 21 rola Informe del Asesor técnico de la Secretaria de Financiamiento y Desarrollo Local mencionando el mismo que los materiales presentados por la empresa PROMET S.R.L. se ajusta a las necesidades para el trabajo que encarará el municipio;

QUE, en cumplimiento al Dcto. 318 – Art. 89 a fs. 25 y 25 vta. interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes; (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decreto Municipal 931/96, 318/04 542/08 y 573/08.

QUE, a fs. 27, rola el Dictamen Legal aprobando el proceso de la contratación.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso de Contratación con encuadre en el Art. 12 de la Ley 6838 y su Decreto Reglamentario.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR la oferta presentada de la firma PROMET S.R.L.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR los ítems Nros. 1,2,3,5,6,9 y 10 de la presente Contratación Directa a la firma "PROMET S.R.L." por las razones esgrimidas en los considerando, por la suma de \$ 8.615,08 (Pesos Ocho Mil Seiscientos Quince con 08/100).-

ARTÍCULO 4° - COMUNICAR a la Secretaría de Financiamiento y Desarrollo Local que por razones de tiempo, oportunidad mérito y conveniencia deberá adquirir los Ítems Nº 4, 7 y 8 por Fondo Resto.-

ARTICULO 5° .- CONFECCIONAR la correspondiente Orden de Compra.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

SALTA, 04 MAYO 2012

RESOLUCIÓN 011

SECRETARIA DE ACCION SOCIAL.-

REFERENCIA: EXP.TES. Nº 044548-SG-2011, 044549-SG-2011,-

VISTO los Pedidos de Materiales Nº 0029551, 0029552, 0029492, 0029493, 0029554, 0029555, 0029491, 0020999, 0021000, 0029490, (fs. 02/05, 20/23, 35/39, 51/52, 62/65, 79/80, mediante los cuales la Secretaria de Acción Social solicita la "ADQUISICION DE CARTUCHOS - ADQUISICION Y RECARGAS DE TONER", y;

CONSIDERANDO:

QUE el presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 54.102,00 (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil, Ciento Dos con 00/100);

QUE la Dirección de Presupuesto indica a fojas 94, la imputación presupuestaria respectiva;

QUE la Dirección de Contrataciones remite el Pliego de Condiciones que regirá el llamado a Licitación Pública, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto Nº 0318/04, Artículo 81;

QUE por lo expuesto resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el **PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES Y CONDICIONES GENERALES** que regirá el llamado a LICITACION PUBLICA, para la "ADQUISICION DE CARTUCHOS – ADQUISICION Y RECARGA DE TONER", el cual forma parte del presente.-

ARTICULO 2°.- TOMAR conocimiento por la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DOUSSET

EL PLIEGO CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCION Nº 011 DE LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL SE ENCUENTRA A DISPOSICION EN LA OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-

SALTA, 10 MAYO 2012

RESOLUCIÓN N° 077
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENTE AL INFORME N° 01/2012.-

VISTO el informe de referencia, mediante el cual, se pone en conocimiento de lo acontecido con el Nicho N° 889, sección P, fila 4, en la que se encuentra la extinta Balvina Vicenta Castro, y;

Y CONSIDERANDO:

QUE, de acuerdo a constancias obrantes, y las actuaciones realizadas, y a que la Dirección de Asesoría Jurídica considera que la situación dada podría encuadrarse dentro de lo normado en el Art. 8 de la Ordenanza N° 1/70.-

QUE, el Art. 8 de la Ordenanza N° 1/70 establece: "*Queda prohibido exhumar de sepulturas, de enterratorios o fosas, cadáveres que no se encuentren totalmente reducidos. Exceptuándose de esta disposición únicamente las exhumaciones dispuestas por autoridad judicial competente.*"

QUE de los informes obrantes y de la situación planteada, se desprende que la excepción establecida en la norma citada es de aplicación al caso concreto.-

QUE, a tal fin debe dictarse el instrumento legal pertinente, que permita retirar de la fosa común y restituir a su correspondiente nicho la extinta Sra. Balvina Vicenta Castro.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ORDENAR, al Director del Cementerio de la Santa Cruz Sr. Guaymas Agustín Nicanor, que arbitre todos los medios necesarios para proceder al recupero de los restos de quien fuera en vida Balvina Vicenta Castro.

ARTICULO 2°.- RESTABLECER los restos de quien fuera en vida Balvina Vicenta Castro en el Nicho identificado con el N° 889, sección P, fila 4.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, y publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 10 MAYO 2012

RESOLUCIÓN N° 078
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENTE:Expediente N° 15361-SG-2012.-

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual, se solicita la autorización para la extracción de 2 (dos) forestales de la especie Ficus de mediano porte, loscuales se encuentran implantados en frente de Casa 24 Mza. "D" – 115 viviendas Barrio Santa Cecilia, Salta.-

Y CONSIDERANDO:

Que obra en los presentes obrados nota de la suscripta, Sra. Hilda Vilte DNI N°6.639.386 quien solicita autorización para la extracción de 2 (dos) forestales implantados en el lugar mencionado precedentemente.-

Que obran dos Informes Técnicos a fs 02 y 03, mediante los cuales, se hace saber la existencia de dichos forestales de mediano porte.-

Que de acuerdo a inspecciones realizadas se pudo verificar que en el lugar mencionado se debe realizar la extracción de 2 (dos) forestales, ambos de la especie Ficus, los cuales se encuentran mal implantados, sus raíces interfieren con la conexión agua, se encuentran levantando la

vereda e ingresan al domicilio, por lo que el inspector actuante sugiere su extracción inmediata.

Que rolan en los presentes actuados fotografías donde consta lo mencionado precedentemente a fs. 04 y 05.

Que atento a las características que presentan los forestales de referencia es procedente realizar la extracción de los mismos, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

Extracción: c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.-

e) Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas".-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la solicitud de autorización para extracción de 2 (dos) forestales pertenecientes a la especie Ficus, ubicados en frente de Casa 24 Mza. "D" – 115 viviendas Barrio Santa Cecilia- Salta, quedando a cargo de la extracción la solicitante bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTICULO 2°.- NOTIFICARa la Sra. Vilte, HildaDNI 6.639.386 la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otros forestales de menor porte apto para el arbolado Público.

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicaren el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 10 MAYO 2012

RESOLUCIÓN N° 079
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N°043-2011.-

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual, se solicita Autorización para la extracción de un forestal perteneciendo el mismo a la especie Ceibo, el cual se encuentra implantado en calle Tomas Cabrera N°715 Villa Primavera.-

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra DENUNCIA AMBIENTAL, mediante la cual la Sra. Irma B. Burgos D.N.I N° 11.943.133 solicita Autorización para extracción de un forestal de la especie Ceibo de gran porte.-

Que a fs. 02 obra Informe Técnico de Inspección mediante el cual, se hace saber la existencia de un forestal perteneciente el mismo a la especie Ceibo de gran porte.-

Que del referido informe surge que el forestal mencionado, se encuentra mal implantado, con raíces que levantaron y rompieron la vereda, como

así también fracturaron y desplazaron el cordón cuneta. Obstruye cañerías de desagüe pluvial.-

Que atento a las características que presentan los forestales de referencia es procedente realizar su extracción, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza Nº 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

Extracción:

c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a la solicitante, Sra. Irma B. Burgos, D.N.I 11.943.133 realizar la Extracción del forestal perteneciente a la especie Ceibo, ubicado sobre calle Tomas Cabrera Nº715, Villa Primavera quedando para su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a la Sra. Irma B. Burgos D.N.I 11.943.133 la construcción de cazueta; y la pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado Público.

ARTICULO 3º.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4º.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicaren el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 10 MAYO 2012

**RESOLUCIÓN Nº 080
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENTE EXPTE Nº 063203-SG-2011.-**

VISTO la solicitud de la Sra. **MIRIAM DEL VALLE PEDROZA, DNI Nº 17.131.559; LILIANA DEL VALLE PEDROZA, DNI Nº 14.303.083 y JESÚS SANTIAGO PEDROZA, DNI Nº 10.166.485** de cambiar la titularidad e inclusión de los mismos al Lote 77 – Sección "B", Zona 3º del Cementerio San Antonio de Padua.-

Y CONSIDERANDO:

QUE, la Ordenanza municipal Nº 1/70, Artículo 32, establece que las concesiones son INTRANSFERIBLES, sea por título oneroso o gratuito, por lo que a partir de la entrada en vigencia de la citada norma, la regla es la PROHIBICION de las TRANSFERENCIAS DE LAS CONCESIONES;

QUE, el mismo ordenamiento prevé tres excepciones en el inc. a) Las concesiones vigentes cuyos títulos originarios no contengan la clausula de intransferibilidad, b) las transferencias que se operen por herencia o legado, y c) las cesiones de sus partes indivisas que hagan entre si los co-titulares de una misma concesión; de lo que surge que existen tres excepciones a la prohibición de transferir;

QUE, utilizar términos como CAMBIO DE TITULARIDAD, INCLUSION, INCORPORAR, AGREGAR, AÑADIR o cualquier otro sinónimo como

Co-adjudicatario empleado por el titular de la concesión pretendiendo incluir a otras personas como co-titulares de la misma, no es otra cosa que la transferencia de la parte indivisa, por consiguiente lo solicitado en el expediente de referencia es una transferencia (cesión de una parte) de la titularidad pretendiéndose establecer nuevos co-titulares;

QUE, siendo una transferencia corresponde analizar si la misma tiene encuadre legal en las excepciones a la prohibición a la transferencia establecida en el artículo 32. De lo que resulta que al no configurarse tales excepciones es improcedente lo solicitado a fs. 01 por la Sra. **MIRIAM DEL VALLE PEDROZA, DNI Nº 17.131.559; LILIANA DEL VALLE PEDROZA, DNI Nº 14.303.083 y JESÚS SANTIAGO PEDROZA, DNI Nº 10.166.485**, sino también por lo establecido en el artículo 27, inc. d) de la Ordenanza Municipal 1/70 y su modificatoria;

QUE, en virtud de lo expuesto, se desprende que lo peticionado a fs. 01 no encuadra en las excepciones del artículo 32, establecidas en la Ordenanza Municipal 1/70 y modificatoria;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- NO HACER LUGAR, a la solicitud de la Sra. **MIRIAM DEL VALLE PEDROZA, DNI Nº 17.131.559; LILIANA DEL VALLE PEDROZA, DNI Nº 14.303.083 y JESÚS SANTIAGO PEDROZA, DNI Nº 10.166.485** de cambiar la titularidad e inclusión de los mismos al Lote 77 – Sección "B", Zona 3º del Cementerio San Antonio de Padua.-

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a los peticionantes de la presente Resolución en el domicilio constituido a los efectos legales.-

ARTICULO 3º.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 11 MAYO 2012.-

**RESOLUCIÓN Nº 081
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL Nº 2130-2012.-**

VISTO la Denuncia de referencia, mediante la cual, se solicita la extracción de un forestal de la especie Sereno de mediano porte, el cual se encuentra implantado sobre calle General Güemes Nº 442, Salta.-

Y CONSIDERANDO:

Que a fs.01 obra denuncia ambiental efectuada por la Sra. María Adriana Didziulis DNI 11.051.058 quien solicita la extracción de un forestal implantado en el lugar mencionado precedentemente.-

Que a fs. 02 obra Informe Técnico, mediante el cual, se hace saber la existencia de dicho forestal de mediano porte.-

Que del referido informe surge que el forestal es de mediano porte y magnitud, el mismo se encuentra mal implantado, las raíces levantan la vereda y sus ramas se encuentran interfiriendo con el cableado eléctrico, además su extendido radicular rompió cañerías de agua por lo que el inspector actuante sugiere su extracción inmediata.

Que a fs. 03 rolan en los presentes actuados fotografías donde consta lo mencionado precedentemente.

Que atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente realizar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto

en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

Extracción: c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.-

e) Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas".-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la solicitud de Extracción del forestal perteneciente a la especie Sereno, ubicado sobre calle General Güemes N° 442 - Salta, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la Sra. Didziulis, María Adriana la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado Público.

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicaren el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 11 MAYO 2012.-

RESOLUCIÓN N° 082
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 1789-2012.-

VISTO la Denuncia de referencia, mediante la cual, se solicita la autorización para la extracción de un forestal de la especie Magnolia de mediano porte, el cual se encuentra implantado sobre calle Los Alisos N°258 Barrio Tres Cerritos, Salta.-

Y CONSIDERANDO:

Que a fs.01 obra denuncia ambiental efectuada por el Sr. Altobelli, Santiago Luis DNI 11.539.546 quien solicita autorización para la extracción de un forestal implantado en el lugar mencionado precedentemente.-

Que a fs. 02 obra Informe Técnico, mediante el cual, se hace saber la existencia de dicho forestal de mediano porte.-

Que del referido informe surge que el forestal es de mediano porte y magnitud, se encuentra mal implantado y es inconveniente para el ancho de la vereda, sus raíces levantan la vereda y obstruyen las cañerías de desagüe, por lo que el inspector actuante sugiere su extracción inmediata.

Que a fs. 03 y 04 rolan en los presentes actuados fotografías donde consta lo mencionado precedentemente.

Que atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente realizar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

Extracción: c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.-

e) Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas".-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la solicitud de autorización para extracción del forestal perteneciente a la especie Magnolia, ubicado sobre calle Los Alisos N°258 Barrio Tres Cerritos - Salta, quedando a cargo de la extracción la solicitante bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al Sr. Altobelli, Santiago Luis DNI 11.539.546 la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado Público.

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicaren el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 11 MAYO 2012.-

RESOLUCIÓN N° 083
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENTE: EXPEDIENTE N° 70884-SG-2011.-

VISTO el expediente de referencia, mediante la cual, se solicita la autorización para la extracción de un forestal de la especie Lapacho de gran porte, el cual se encuentra implantado en frente de Casa 19 Manzana 5 Etapa 3 Barrio Limache, Salta.-

Y CONSIDERANDO:

Que obra en los presentes obrados la nota de la suscripta Sra. Garnica, Sonia DNI 16.915.248 quien solicita autorización para la extracción de un forestal implantado en el lugar mencionado precedentemente.-

Que a fs. 06 obra Informe Técnico, mediante el cual, se hace saber la existencia de dicho forestal de gran porte.-

Que del referido informe surge que el forestal es de gran porte y magnitud, no es apto para forestaciones urbanas, sus ramas interfieren con el cableado aéreo, sus raíces obstruyen las cañerías de desagüe fluvial y se encuentran levantando la vereda, tornándose la misma un impedimento para la circulación normal de los peatones por lo que el inspector actuante sugiere su extracción inmediata.

Que a fs. 07 y 08 rolan en los presentes actuados fotografías donde consta lo mencionado precedentemente.

Que atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente realizar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

“La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

Extracción: c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.-

e) Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas”.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la solicitud de autorización para extracción del forestal perteneciente a la especie Lapacho, ubicado en frente de Casa 19 Manzana 5 Etapa 3 Barrio Limache- Salta, quedando a cargo de la extracción la solicitante bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a la Sra. Garnica, Sonia DNI 16.915.248 la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado Público.

ARTICULO 3º.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4º.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicaren el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 11 MAYO 2012.-

RESOLUCIÓN Nº 084
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENTE: DE OFICIO /12.-

VISTO el relevamiento forestal De Oficio, que hizo la Dirección de Higiene Urbana, sobre calle Francisco Arias Nº 725.-

Y CONSIDERANDO:

Que a fs.01 Obra relevamiento de Oficio de la Dirección de Higiene Urbana, en la cual se informa que se debe proceder a al corte de raíz y poda de formación de un forestal de manera Urgente.-

Que del referido Informe Técnico, surge además que el forestal pertenece a la especie Arce de mediano porte.-

Que el forestal de referencia presenta sistema radicular levantando la vereda y rompe el cordón cuneta.-

Que a fs. 02 y 03 rolan en los presentes actuados fotografías donde consta lo mencionado precedentemente.-

Que atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente realizar el corte de raíz y poda de formación, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza Nº 7060, que a continuación se transcribe:

“La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

PODA: Cuando las ramas de la Flora Publica toquen instalaciones, áreas o dificulten o pongan en peligro el transito peatonal y/o vehicular o para eliminar ramas muertas y enfermas, o para disminuir su frondosidad cuando esta hubiera alcanzado

dimensiones inadecuadas o simplemente para darle una mejor formación estética.

CORTE DE RAÍZ: Cuando la raíz de un árbol, por su superficialidad, extendido horizontal u otros motivos; causen o puedan ocasionar el deterioro de veredas, calzadas, cimientos de edificios o instalaciones subterráneas.

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el corte de raíz y la poda de formación de OFICIO, de un (1) forestal perteneciendo el mismo a la especie Arce de mediano porte, ubicado en calle Francisco Arias Nº 725 , quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2º.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 3º.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Ambiente y la Sub-Secretaria de Servicios Públicos.

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 11 MAYO 2012.-

RESOLUCIÓN Nº 085
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENTE: DE OFICIO /12.-

VISTO el relevamiento forestal De Oficio, que hizo la Dirección de Higiene Urbana, sobre calle Zabala Nº 790 casi esquina Ituzaingo.-

Y CONSIDERANDO:

Que a fs.01 Obra relevamiento de Oficio de la Dirección de Higiene Urbana, en la cual se informa que se debe proceder a la extracción de un forestal de manera Urgente.-

Que del referido Informe Técnico, surge además que el forestal pertenece a la especie Plátano de gran porte.-

Que el forestal de referencia presenta sus ramas superiores interfiriendo con el cableado aéreo, sus raíces levantan la vereda lo que interrumpe el tránsito normal del peatón, es una especie no apta para el ancho de la vereda y se encuentra en las últimas fases del ciclo biológico.-

Que a fs. 02 rolan en los presentes actuados fotografías donde consta lo mencionado precedentemente.-

Que atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente realizar su extracción, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza Nº 7060, que a continuación se transcribe:

“La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

Extracción:
 a) **Decrepitud** o decaimiento de su vigor que los torne irrecuperable
 e) **Cuando exista** peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas.
 f) **Cuando la** inclinación del fuste amenace su caída o cause trastornos al transito peatonal y/o vehicular.

POR ELLO:**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Extracción de OFICIO, de un (1) forestal perteneciendo el mismo a la especie Plátano de gran porte, ubicado en calle Zabala Nº 790 casi esquina Ituzaingo, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR. al Propietario Frentista la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado Público

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Ambiente y la Sub-Secretaria de Servicios Públicos.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 11 MAYO 2012.-

RESOLUCIÓN Nº 086
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENTE A NOTA SIGA Nº 3701/2012 – EXPTE. Nº 5038-SG-2011.-

VISTO la nota de referencia, mediante el cual se solicita la reconstrucción de de los expedientes 157521-SO-2008 y 5038-SG-2011, los cuales a la fecha no fueron habidos;

Y CONSIDERANDO:

QUE el Sr. Chaya adjunta 14 fojas útiles a los fines de que se proceda a la reconstrucción del expediente, reiterando el motivo de sus anteriores presentaciones;

QUE obran Historial de Pases de los expedientes Nº157521-SO-2008 y Nº 5038-SG-2011, donde consta el último movimiento de los citados obrados;

QUE luego de una exhaustiva búsqueda en esta Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos de los expediente Nº157521-SO-2008 y Nº 5038-SG-2011, los mismos no fueron habidos;

QUE las constancias que rolan en estas actuaciones se desprenden que el último movimiento de los requeridos expedientes es que se encontraban en esta Secretaría;

QUE conforme a esta situación planteada se debe tener presente lo estipulado en el primer párrafo del art. 138 de la L.P.A. que establece: **"Comprobada la pérdida o extravió de un expediente, se ordenara su reconstrucción incorporándose las copias de escritos y documentación que aporte el interesado, haciéndose constar el trámite registrado. Se producirán informes, dictámenes y vistas legales y si hubo resolución se glosara copia autenticada de la misma, que será notificada";**

QUE rola Dictamen Nº 111/12 de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos, en donde dictamina se correspondería emitir el instrumento legal pertinente, donde se ordene la reconstrucción;

POR ELLO:**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- RECONSTRUIR el expediente administrativo Nº 157521-SO-2008 conforme a la documental aportada por el peticionante.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la Dirección General de Mesa de Entradas General y a los fines de que tomen conocimiento de la presente y su respectiva intervención.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR al Sr. Chaya Carlos René con las previsiones del caso.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicaren el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 11 MAYO 2012.-

RESOLUCIÓN Nº 087
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENTE EXPTE Nº 15857-SH-2010.-

VISTO la solicitud del Sr. Eliseo Armando Pereyra L.E. 4.353.639 de cambiar la titularidad del Mausoleo del Cementerio de la Santa Cruz identificado como Lote 41 – Sección "A", Zona 2° de la Sra. Elsa Ignacia Maidana L.C. 1.260.787, a favor de María Eugenia Pereyra Maidana, DNI Nº 20.609.776 y Elsa del Valle Pereyra Maidana DNI Nº 18.601.230.-

Y CONSIDERANDO:

QUE, la Ordenanza municipal Nº 1/70, Artículo 32, establece que las concesiones son INTRANSFERIBLES, sea por título oneroso o gratuito, por lo que a partir de la entrada en vigencia de la citada norma, la regla es la PROHIBICION de las TRANSFERENCIAS DE LAS CONCESIONES;

QUE, el mismo ordenamiento prevé tres excepciones en el inc. a) Las concesiones vigentes cuyos títulos originarios no contengan la clausula de intransferibilidad, b) las transferencias que se operen por herencia o legado, y c) las cesiones de sus partes indivisas que hagan entre si los co-titulares de una misma concesión; de lo que surge que existen tres excepciones a la prohibición de transferir;

QUE, utilizar términos como CAMBIO DE TITULARIDAD, INCLUSION, INCORPORAR, AGREGAR, AÑADIR o cualquier otro sinónimo como Co-adjudicatario empleado por el titular de la concesión pretendiendo incluir a otras personas como co-titulares de la misma, no es otra cosa que la transferencia de la parte indivisa, por consiguiente lo solicitado en el expediente de referencia es una transferencia (cesión de una parte) de la titularidad pretendiéndose establecer nuevos co-titulares;

QUE, siendo una transferencia corresponde analizar si la misma tiene encuadre legal en las excepciones a la prohibición a la transferencia establecida en el artículo 32. De lo que resulta que al no configurarse tales excepciones es improcedente lo solicitado a fs. 01 por la Sra. MIRIAM DEL VALLE PEDROZA, DNI Nº 17.131.559; LILIANA DEL VALLE PEDROZA, DNI Nº 14.303.083 y JESÚS SANTIAGO PEDROZA, DNI Nº 10.166.485, sino también por lo establecido en el artículo 27, inc. d) de la Ordenanza Municipal 1/70 y su modificatoria;

QUE, el título por el cual se otorgó la concesión lo constituye el Decreto Nº 997/91 de adjudicación del Lote Nº 97 – Sección "B", Zona 2° del Cementerio San Antonio de Padua, que en su artículo 4° expresa textualmente: esta concesión es INTRANSFERIBLE con la única excepción establecida por el artículo 32 de la Ordenanza Municipal 1/70;

QUE, en virtud de lo expuesto, se desprende que lo peticionado a fs. 01 no encuadra en las excepciones del artículo 32, establecidas en la Ordenanza Municipal 1/70 y modificatoria;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- NO HACER LUGAR, a la solicitud del Sr. Eliseo Armando Pereyra L.E. 4.353.639 de cambiar la titularidad del Mausoleo del Cementerio de la Santa Cruz identificado como Lote 41 – Sección "A", Zona 2º de la Sra. Elsa Ignacia Maidana L.C. 1.260.787, a favor de María Eugenia Pereyra Maidana, DNI Nº 20.609.776 y Elsa del Valle Pereyra Maidana DNI Nº 18.601.230.-

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a los peticionantes de la presente Resolución en el domicilio constituido a los efectos legales.-

ARTICULO 3º.- TOMAR debida razón la Sub- Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

ARTICULO 4º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 07 MAYO 2012

**RESOLUCION Nº 017
SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA
Ref.: Expte Nº 24826-SG-2012**

VISTO que el Instituto Superior No Universitario Nº 8048 Jean Piaget, solicita se Declare de Interés Cultural Municipal, el evento "**Sabores andinos, sensaciones que perduran**" organizado pro los alumnos del 3º año del mencionado establecimiento que se llevará a cabo el día 8 de junio del corriente año en el Centro cultural América y;

CONSIDERANDO:

QUE esta iniciativa nace a raíz de un estudio que realizaran sobre los gustos y preferencias de los turistas que visitan esta provincia;

QUE disertaran reconocidos profesionales de Salta entre los que se puede mencionar al Lic. Christian Federico Vitry, Lic. Pablo Epstein, Sommelier y Chesselier Raúl Maza y el Chef Abelardo Angelina;

QUE es criterio de la Secretaria de Turismo y Cultura, apoyar, promover e incentivar toda acción tendiente a promover la historia y cultura de nuestra sociedad en general;

QUE en consecuencia resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE TURISMO Y CULTURA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- DECLARAR de INTERES CULTURAL MUNICIPAL, el evento "**Sabores andinos, sensaciones que perduran**" organizado pro los alumnos del 3º año Instituto Superior No Universitario Nº 8048 Jean Piaget, que se llevará a cabo el día 8 de junio del corriente año en el Centro cultural América, por los motivos enunciados en el considerando.-

ARTÍCULO 2.- LA presente Declaración no ocasionara erogación alguna al erario municipal.-

ARTICULO 3.- NOTIFICAR de la presente Resolución a l señor Ramiro Espinoza en el domicilio Los Guayacanes 47 Bº Tres Cerritos de nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 4.- TOMAR razón la Secretaria de Turismo y Cultura, con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ANTONELLI

**CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZAS**

**ORDENANZA Nº 14330 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 0658/12.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el Artículo 28 de la Ordenanza Nº 6.923 el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 28.- Podrán transferirse sin cargo entre servicios del Municipio, o donarse al Estado Nacional, Provincial o a otros Municipios o Entidades de Bien Público, los bienes muebles declarados fuera de uso o en condición de rezago, si el valor de los mismos considerados por su unidad no exceda el diez por ciento (10%) del monto autorizado por reglamentación que dicte la autoridad competente para las compras directas.

La declaración de "fuera de uso" o de "rezago" y la transferencia, será dispuesta por la Procuración General de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, como autoridad de aplicación a tales efectos, previo informe de la Dirección de Patrimonio Municipal, o el órgano que en el futuro lo reemplace, previa intervención del Tribunal de Cuentas Municipal; previéndose además para estos casos la posibilidad de enajenación de los bienes por remate público o mediante venta directa, previo procedimiento de mejora de precios.

La modalidad de enajenación de estos bienes queda librada al criterio de la autoridad de aplicación. Se indicará en el informe respectivo sobre la posibilidad de que se puedan aprovechar los bienes en cuestión mediante reparación o transformación o, dictaminar en su caso, sobre el precio testigo a fijarse para su venta o remate".-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

SANCION Nº 9402.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 03 MAYO 2012

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el Nº **14330**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – MASCARELLO – ANAQUIN – ABELEIRA
A/C DE LA SEC. GENERAL

**ORDENANZA Nº 14331 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135-0654/12.-**

VISTO

La presentación realizada por el Secretario General del Sindicato de Vendedores de Diarios y Revistas de la Ciudad de Salta; y

CONSIDERANDO

Que, en el mismo, solicita la condonación de la Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario por el Catastro Nº 3.449;

Que, dicho beneficio se encuentra contemplado en el artículo 107 Inciso "f" y el artículo 246 inciso "g", de la Ordenanza 13.254 -Texto Ordenado del Código Tributario Municipal;

Que, es facultad de este Cuerpo dictar el instrumento legal correspondiente, haciendo lugar a lo solicitado;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTICULO 1º.- CONDONAR, hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de la Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, al Sindicato de Vendedores de Diarios y Revistas de la Ciudad de Salta, Personería Gremial Nº 1059, con domicilio en calle Santiago del Estero Nº 452, por el inmueble individualizado como Matrícula Nº 3449.-

ARTICULO 2º.- EXIMIR, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2012, del pago en concepto Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, al Sindicato de Vendedores de Diarios y Revistas de la Ciudad de Salta, por el inmueble mencionado en el artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

SANCION Nº 9405 .-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 04 MAYO 2012

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el Nº **14331**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – MASCARELLO – ANAQUIN – ABELEIRA
A/C DE LA SEC. GENERAL

ORDENANZA Nº 14332 C.D.-

Ref.: Exptes. Cº Nº 135-0210/12 y otros que corren por cuerda separada, 135-2890/11, 135-2640/11, 135-0502/12.-

VISTO

Los expedientes de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, la solicitud de condonación de deuda, en concepto del Impuesto a la Radicación de Automotores, se encuentra contemplada en lo establecido del Código Tributario Municipal Ordenanza Nº 13254 art. 256 inciso d), exenciones para personas con discapacidad;

Que, es facultad de este Cuerpo Deliberativo dictar el instrumento legal correspondiente, basado en el principio de justicia social;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTICULO 1º.- CONDONAR hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de Impuesto a la Radicación de

Automotores, a los vehículos inscriptos con el dominio: GKI 457, BIK 948, IKY 949, DFS 894.-

ARTÍCULO 2º.- EXIMIR, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2012, del pago en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores a los vehículos mencionados en el artículo 1º.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

SANCIÓN Nº 9406 .-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 04 MAYO 2012

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el Nº **14332**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – MASCARELLO – ANAQUIN – ABELEIRA
A/C DE LA SEC. GENERAL

ORDENANZA Nº 14333 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 -0398/12.-

VISTO

El expediente de referencia, presentado por el Círculo de Legisladores de la Provincia de Salta; y

CONSIDERANDO

Que, en el mismo, solicita la eximición del pago en concepto de Tasa de Inspección y Certificado de Habilitación;

Que, es facultad de este Cuerpo conceder el beneficio solicitado, por tratarse de una institución sin fines de lucro;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- EXIMIR del pago en concepto de Tasa de Inspección y Emisión de Certificado o Permiso de Habilitación, establecido en el CAPITULO VII – Tasa de Actuación Administrativa – artículo 41 inciso a) y de lo establecido en el CAPITULO X – Rentas Diversas – artículo 94 inciso g) de la Ordenanza Tributaria Nº 14.271, al Círculo de Legisladores de la Provincia de Salta, por el inmueble ubicado en Avenida Constitución esquina Samsón individualizado como Matrícula Nº 127.767.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

SANCIÓN Nº 9403 .-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 04 MAYO 2012

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el Nº **14333**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – MASCARELLO – ANAQUIN – ABELEIRA
A/C DE LA SEC. GENERAL

ORDENANZA N° 14334 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135-2898/11.-

mensuales no superen el equivalente a Ochocientas Unidades Tributarias (800 U.T.).-

VISTO

El expedientes de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, en el mismo se solicita la condonación de la deuda en concepto de la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene;

Que, la condonación dispuesta en la presente Ordenanza se encuadra con lo dispuesto en la Ordenanza N° 13.524 -Texto Ordenado del Código Tributario Municipal, Ordenanza N° 6330 y sus modificatorias;

Que, es facultad de este Cuerpo dictar el instrumento legal correspondiente haciendo lugar al beneficio solicita basado en el principio de justicia social;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 ORDENA:**

ARTICULO 1°.- CONDONAR hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza la deuda que mantiene, con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de la Tasa por Inspección de Salubridad, Seguridad e Higiene correspondiente al Padrón Comercial N° 2317747881-4-0.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

SANCIÓN N° 9404 .-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 04 MAYO 2012

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **14334**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – MASCARELLO – ANAQUIN – ABELEIRA
 A/C DE LA SEC. GENERAL

ORDENANZA N° 14335 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 0653/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 ORDENA:**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR los incisos m) y n) del artículo 107 de la Ordenanza N° 13.254 -Texto Ordenado de la Ordenanza N° 6330 - Código Tributario Municipal -, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"m) La unidad habitacional que sea única propiedad de un jubilado o pensionado, y/o de su cónyuge, cuyo haber bruto previsional mensual no supere, por todo concepto, el equivalente a Ochocientas Unidades Tributarias (800 U.T.) siempre que el mismo sea el único ingreso del grupo familiar que habita dicho inmueble"

"n) La unidad habitacional que sea única propiedad de los integrantes de un núcleo familiar de desocupados o de aquellos cuyos ingresos

ARTÍCULO 2°.- MODIFICAR los incisos m) y n) del artículo 246 de la Ordenanza N° 13.254 -Texto Ordenado de la Ordenanza N° 6330 - Código Tributario Municipal -, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"m) La parcela en la que se encuentre la unidad habitacional que sea única propiedad de un jubilado o pensionado, y/o de su cónyuge, cuyo haber bruto previsional mensual no supere, por todo concepto, el equivalente a Ochocientas Unidades Tributarias (800 U.T.) y siempre que el mismo sea el único ingreso del grupo familiar que habita dicho inmueble."

"n) La parcela en la que se encuentre la unidad habitacional que sea única propiedad de los integrantes de un núcleo familiar de desocupados o de aquellos cuyos ingresos mensuales no superen el equivalente a Ochocientas Unidades Tributarias (800 U.T.)."

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

SANCION N° 9401 .-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 04 MAYO 2012

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **14335**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – MASCARELLO – ANAQUIN – ABELEIRA
 A/C DE LA SEC. GENERAL

ORDENANZA N° 14336 C.D.-
Ref.: Exptes. C°s. N°s. 135 - 0049/12 y 135 – 0986/08.-

VISTO

Los expedientes C°s N°s 135-049/12 y 135-0986/08, ambos referidos a una solicitud desafectación de un terreno de Dominio Municipal destinado a Espacio Verde, ubicado en el Barrio Democracia entre calles Lucio Mansilla y Olivera Policelli, Manzana 376 C, Sección P, Departamento Capital, con una superficie de 3.385,55 m², según Plano N° 12.746 de la Dirección General de Inmuebles de Salta; y

CONSIDERANDO

Que, la desafectación y donación solicitada permitirá la unificación del terreno mencionado con la Matrícula N° 145.527, Sección P, Manzana 376 C, Parcela 1, Departamento Capital, propiedad de la Provincia de Salta, colindante con el espacio verde ya identificado, acción que permitirá sanear el dominio institucional de los terrenos donde actualmente se ejecuta la construcción del edificio escolar destinado a EGB, Salas de Nivel Inicial y Polimodal;

Que, el edificio destinado a la infraestructura educativa mencionada se desarrolla con financiamiento nacional a través del Programa Más Escuelas, contando al mes de enero del corriente año con un avance de un 28%;

Que, la oficina técnica competente municipal, Dirección General de Planeamiento con fundamento en el PIDUA concluye con una opinión fundamentada a favor de la solicitud;

Que, es intención de este Cuerpo Deliberativo propender al desarrollo de todos los componentes urbanos, especialmente lo relacionados con la calidad de vida de la población y entre ellos los que están relacionados con la educación, aspectos consagrados en la Carta Orgánica y normados por el Plan Integral de Desarrollo Urbano Ambiental;

Por ello,
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 ORDENA:**

ARTICULO 1º.- DESAFECTAR del uso Público Municipal, el terreno de Dominio Municipal destinado a Espacio Verde ubicado en el Barrio Democracia entre calles Lucio Mansilla y Olivera Policelli, identificado como Manzana 376 C, Sección P, Departamento Capital, con una superficie de 3.385,55m² según Plano Nº 12.746 de la Dirección General de Inmuebles de Salta.-

ARTICULO 2º.- TRANSFERIR sin cargo a la Provincia de Salta el terreno identificado en el Artículo 1º, para su unificación con la Matrícula Nº 145.527, Sección P, Manzana 376 C, Parcela 1, Departamento Capital, propiedad de la Provincia de Salta, para la definitiva identificación del terreno de uso institucional que corresponda al edificio escolar en construcción.-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE .-

SANCION Nº 9387.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 07 MAYO 2012

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el Nº **14336**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – VELARDE - CHAIN

ORDENANZA Nº 14337 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 0567/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 3º de la Ordenanza Nº 10.371 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3º.- EL INCUMPLIMIENTO del plazo de constatación por parte del funcionario del Departamento Ejecutivo Municipal, producirá la mora de pleno derecho, aplicándosele una multa de DOSCIENTAS CINCUENTA UNIDADES TRIBUTARIAS (250 UT). En caso de reiteración del pedido se aplicará el triple de sanción.".-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

SANCION Nº 9400.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 07 MAYO 2012

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el Nº **14337**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN Nº 133 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135-0295/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, proceda a ejecutar las obras de pavimentación de las siguientes arterias de Barrio Lamadrid:

- a) Calle Pedriel al 600,
- b) Calle Juramento del 3100 al 3300,
- c) Calle Carlos Forest 500 - 600,
- d) Pasaje Ibazeta 500 - 600,
- e) Pasaje Ramón Castillo al 3100,
- f) Calle Las Heras 3100 - 3200,
- g) Pasaje Sixto Ovejero al 3200
- h) Pasaje Terán al 500- 600.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

BULLOC – MEDINA

RESOLUCIÓN Nº 134 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 0406/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, por el área que corresponda, proceda a realizar las obras de nivelado, enripiado y pavimentación de todas las calles del Barrio 1º Junta.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

BULLOC – MEDINA

RESOLUCIÓN Nº 135 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 0602/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, proceda a ejecutar las obras de construcción de refugios para los usuarios del transporte público de pasajeros, en las paradas ubicadas en la intersección de avenidas Paraguay y Bélgica y en ambas manos de avenida Paraguay, a la altura del puente elevado de la Empresa Coca Cola en Villa Palacios.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

BULLOC - MEDINA

RESOLUCIÓN Nº 136 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 0603/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo que corresponda, proceda a realizar las obras de pavimentación en ambas manos de la última cuadra de avenida Gurruchaga, a la altura del 800, de Barrio 20 de Junio.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

BULLOC – MEDINA

RESOLUCIÓN Nº 137 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 0967/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, por el área que corresponda, proceda a ejecutar las obras de bacheo en el pasaje Castro, ubicado entre Avenida Belgrano y calle General Güemes.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

BULLOC – MEDINA

RESOLUCIÓN Nº 138 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 1302/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo que corresponda, proceda a la urgente reconstrucción de los juegos para discapacitados ubicados en la plaza de Barrio Ciudad del Milagro.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

BULLOC – MEDINA

RESOLUCIÓN Nº 139 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 1520/12.-

VISTO

La presentación realizada por la Asociación Criadores de Caballos Criollos, mediante el expediente de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, dicha institución solicita se declare de Interés Municipal a la “11ª Exposición de Caballos Criollos B”, a realizarse en el predio de la Sociedad Rural Salteña;

Que, la misma reviste gran importancia por la calidad y cantidad de productos expuestos y la realización de distintas pruebas que destacan a nuestros caballos criollos;

Que, en esta oportunidad se ha escogido la Provincia de Salta como pasaporte a Palermo 2012, razón por la cual se espera la concurrencia de cabañas y criadores de todo el País;

Que, se ha previsto darle lugar a la competencia morfológica y funcional como: corral de aparte, aparte campero, prueba de rienda, corridas de tacho, consideradas de muy alto nivel;

Que, conforme a las atribuciones propias de este Cuerpo Deliberativo, corresponde dictar el instrumento legal pertinente, destacando la importancia del espectáculo que expresa la cultura y tradiciones salteñas;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Municipal a la “11ª Exposición de Caballos Criollos B”, organizado por la Asociación Criadores de Caballos Criollos, a realizarse en el predio de la Sociedad Rural Salteña los días 3, 4, 5 y 6 de mayo del presente año.-

ARTICULO 2°.- REMITIR copia de la presente a la Asociación Criadores de Caballos Criollos.-

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

BULLOC – MEDINA

RESOLUCIÓN Nº 140 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 1673/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, por intermedio del área competente, proceda a realizar las tareas de desmalezamiento, limpieza y descacharrado de todos los espacios públicos colindantes con el Río Arenales, en su límite con Villa Palacios.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

BULLOC – MEDINA

RESOLUCIÓN N° 141 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135 - 1674/12 y 135 – 1679/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, proceda a:

- a) Intimar a los propietarios de los dos terrenos baldíos ubicados sobre calle Yañez, frente al edificio de la ex AGAS, en Barrio Leopoldo Lugones, a los efectos que realicen el desmalezamiento, limpieza y mantenimiento permanente de cada uno de ellos, de acuerdo a lo normado en el artículo 46 de la Ordenanza N° 3.276, bajo apercibimiento de la aplicación de las penalidades y multas correspondientes por incumplimiento y/o ejecución de los trabajos, por parte de la Municipalidad, a cargo de los propietarios.
- b) Erradicar los microbasurales ubicados en el Boulevard Padre Lozano del Barrio Leopoldo Lugones.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

RESOLUCIÓN N° 142 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1676/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo que corresponda, arbitre los medios necesarios a fin de crear, conservar y recuperar espacios verdes, plazas y parques en los Barrios Grand Bourg y Los Pinos II, destinados a la recreación de los ciudadanos y la salud ambiental.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

BULLOC – MEDINA

RESOLUCIÓN N° 143 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1678/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, por el área que corresponda, proceda a ejecutar la obra de pavimentación en la calle Yañez, del Barrio Leopoldo Lugones.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

BULLOC – MEDINA

RESOLUCIÓN N° 144 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135 - 1681/12 y 135 – 1594/12.-

VISTO

El proyecto presentado por los Concejales María Silvina Abilés, Tomás Salvador Rodríguez, Martín Miguel Poma Ovejero y la Declaración N° 6/12, enviada por la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, mediante la cual solicita la modificación del nombre de “Avenida Ex Combatientes de Malvinas” por “Avenida Combatientes de Malvinas”; y

CONSIDERANDO

Que, la Ordenanza N° 3823, designa con el nombre de “Avenida Combatientes de las Malvinas”, al tramo de la Ruta N° 68, comprendido entre la Rotonda de Limache y el límite del Departamento Capital con el Departamento de Cerrillos;

Que, dicha denominación surge de un merecido reconocimiento y homenaje a quienes, por su heroico accionar en defensa de la Patria, participaron en la logística o en la lucha para la recuperación de la Soberanía de las Islas Malvinas y que, aún hoy bregan por la reivindicación de nuestros derechos;

Que, la arteria se encuentra incorrectamente señalizada como “Avenida Ex Combatientes de las Malvinas” por lo que corresponde su enmienda en un todo acorde a lo establecido en la Ordenanza N° 3823;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo que corresponda, proceda a señalar con el nombre de “Avenida Combatientes de las Malvinas”, al tramo de la Ruta N° 68, comprendido entre la Rotonda de Limache y el límite del Departamento Capital con el Departamento de Cerrillos, conforme lo establece la Ordenanza N° 3823.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

BULLOC – MEDINA

RESOLUCIÓN N° 145 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135 -1686/12 y 135-1687/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, por intermedio del organismo que corresponda, señalice y coloque

semáforos con dispositivos sonoros, para las personas con capacidades diferentes, en las siguientes intersecciones:

- a) Calles Vicente López y Alsina.
- b) Avenida San Martín en su intersección con las calles Santa Fé, Catamarca, Lerma, Córdoba y Buenos Aires.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

BULLOC – MEDINA

RESOLUCIÓN N° 146 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 1730/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, proceda a intimar a los propietarios de los inmuebles ubicados en, la vereda Sur Oeste de calle Los Arces esquina calle Los Molles y de la vereda Nor Este de calle Las Quinas esquina calle Los Durazneros de Barrio Tres Cerritos, a efectos que, realicen el desmalezamiento y limpieza de sus respectivas veredas de acuerdo a lo normado en el artículo 46 de la Ordenanza N° 3.276, bajo apercibimiento de la aplicación de las penalidades y multas correspondientes por incumplimiento.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

BULLOC – MEDINA

RESOLUCIÓN N° 147 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 1708/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, por intermedio del área competente, proceda a realizar la poda de los Eucaliptos ubicados en Pasaje Tineo, entre calle Ibazeta y Maipú.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

BULLOC – MEDINA

RESOLUCIÓN N° 148 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 1709/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que gestione por ante la Policía de la Provincia de Salta, la intensificación de los controles preventivos de vigilancia en Barrio La Paz.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

BULLOC – MEDINA

RESOLUCIÓN N° 149 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 1710/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, por intermedio del área competente, proceda a realizar tareas de desmalezamiento en Barrio La Paz.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

BULLOC – MEDINA

RESOLUCIÓN N° 150 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 1764/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, se realice la señalización, de mano y contramano, en las arterias de intersección de las calles Talavera, Francisco Arias y General Richieri, en las inmediaciones del Cementerio de la Santa Cruz.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

BULLOC – MEDINA

RESOLUCIÓN N° 151 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 2041/11.-

VISTO

La presentación realizada por la Asociación de Enfermos de Parkinson Salta; y

CONSIDERANDO

Que, en la misma solicita se contemple la posibilidad de que se les otorgue un espacio físico o un inmueble para ser destinado a sede social de la entidad;

Que, la asociación mencionada es una entidad sin fines de lucro, cuyos objetivos buscan proporcionar una mejor calidad de vida a los afectados, por dicha enfermedad, como así también a su grupo familiar;

Que, el importante trabajo desarrollado por la Asociación, ha estado caracterizado por la realización de actividades de difusión de aspectos desconocidos de la enfermedad, creación y organización de grupos de autoayuda de enfermos y familiares, como así también promoción y acompañamiento a los mismos en la realización de gestiones ante diversos organismos;

Que, todo este esfuerzo es desarrollado de manera muy precaria utilizando ocasionalmente domicilios de asociados, salones prestados o incluso en plazas públicas;

Que, esta asociación cuenta con un grupo de profesionales dispuestos a desarrollar sus actividades relacionadas con la enfermedad, tales como, la atención fisioterapéutica, psicológica, fonoaudiológica, gimnasia, entre otras, que implican una atención diaria y personalizada, por lo que resulta oportuno solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, que analice la posibilidad de hacer lugar a lo solicitado;

Por ello,
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- REMITIR al Departamento Ejecutivo Municipal, el expediente Cº Nº 135-2041/11 a los fines que, arbitre los mecanismos necesarios para evaluar la factibilidad de hacer lugar a lo solicitado por la Asociación de Enfermos de Parkinson, Personería Jurídica Nº 178/09.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

BULLOC – MEDINA

RESOLUCIÓN Nº 152 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 -1937/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, por intermedio del Organismo que corresponda, lleve a cabo las siguientes acciones:

- Medición de decibeles en los festivales que se realizan los días sábados, en horas de la tarde y en el aire libre, en el Paseo de Los Poetas, entre calle Alvarado y Avda. San Martín.-
- Medición de decibeles e inspección de venta de bebidas alcohólicas, capacidad de concurrencia y medidas de seguridad en el Boliche denominado "La Lola", ubicado en Avda. San Martín al 1.000.-
- Remita a este Cuerpo copia de las inspecciones requeridas.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

BULLOC – MEDINA

RESOLUCIÓN Nº 153 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 0394/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- REMITIR al Archivo del Concejo Deliberante las actuaciones contenidas en el Expte. Cº Nº 135-0394/12, por haber concluido su tramitación legislativa.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

BULLOC – MEDINA

RESOLUCIÓN Nº 154 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 1671/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- RECHAZAR el Proyecto de Resolución, presentado mediante Expte. Cº Nº 135- 1671/2012, referente a derogar la Resolución Nº 037/12, mediante la cual se solicita al Secretario de Derechos Humanos de la Nación el retiro del denominado "Monumento al Combate de Manchalá".-

ARTICULO 2º.- REMITIR al Archivo del Concejo Deliberante las actuaciones contenidas en el Expte. Cº Nº 135-1671/12.-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

BULLOC – MEDINA

RESOLUCIÓN Nº 155 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 -1458/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- RECHAZAR, el Proyecto de Resolución Dictaminado en Expte. Cº Nº 135-1458/12.-

ARTICULO 2º.- REMITIR, al archivo del Concejo Deliberante las actuaciones contenidas en el expediente mencionado en el artículo 1º de la presente Resolución.-

ARTIUCLO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

BULLOC – MEDINA

DECLARACIONES

DECLARACIÓN N° 020 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 0966/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
DECLARA:**

PRIMERO.- QUE vería con agrado que, el Ente Regulador de Servicios Públicos y la Empresa Aguas del Norte S.A., procedan a realizar las obras necesarias para el correcto funcionamiento de la red cloacal del Barrio Santa Rita Sur.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICINCO
DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

BULLOC – MEDINA
